

ga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de mayo de 2006 por la que se comunica el inicio por la Comisión del procedimiento de acogimiento familiar con acogimiento temporal en familia extensa, referente al menor R.F.J., expediente núm. 352-2005-29-000812.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de suspensión cautelar de visitas y acuerdo de inicio de acogimiento preadoptivo a don John Enmanuel.

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don John Enmanuel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de suspensión cautelar de visitas y acuerdo de inicio de acogimiento preadoptivo de fecha 6 de abril de 2006 del menor J.C., F.M., expediente núm. 29/04/0160/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Cecilio Gómez y doña María Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Cecilio Gómez y doña María Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de

marzo de 2006, por la que se comunica la resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente, referente al menor G.C., A, expediente núm. 29/03/0616/00.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento en materia de servicios sociales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla.

Interesada: Manuela del Río Alamo.

Ultimo domicilio: Urbanización Andalucía Residencial. Plaza de la Viña, bloque 6, bajo A (Sevilla).

Expediente: ACG-46/05.

Acto notificado: Resolución de revocación de las autorizaciones concedidas en relación a la Vivienda Tutelada para Personas Mayores denominada «Hogar Familiar».

Fecha: 15 de mayo de 2006.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: Un mes.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 21 de abril de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la alteración de la calificación jurídica de porciones de suelo ubicadas en el viario público que separa las parcelas P-2 y P-3 de la UA-SB-9 (Porta-Coeli), y su declaración como parcelas sobrantes. (PP. 1549/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 7/06 PAT. del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo, en lo relativo a la alteración de la calificación jurídica de las porciones de suelo ubicadas en el viario público que separa las parcelas P-2 y P-3 de la UA-SB-9 (Porta-Coeli), y su declaración como parcelas sobrantes.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de marzo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de mayo de 2006

Año XXVIII

Número 99 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RENDICION DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACION SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2003

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2003.

I N D I C E

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS
- III. ALCANCE Y METODOLOGIA

- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE
- V. APROBACION, LIQUIDACION Y RENDICION DE LAS CUENTAS
 - V.1. Aprobación de las cuentas
 - V.2. Rendición de las cuentas
- VI. ANALISIS DE LA GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES
 - VI.1. Estados presupuestarios
 - VI.2. Remanente de Tesorería
 - VI.3. Estados financieros
- VII. ANALISIS DE LA GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES
 - VII.1 Estados presupuestarios
 - VII.2 Remanente de Tesorería
 - VII.3 Estados financieros
- VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A B R E V I A T U R A S

DDIR	Derechos de difícil o imposible recaudación
E/P	En plazo
F/P	Fuera de plazo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
MP	Millones de pesetas
m€	Miles de euros
NA	No aprobado
NC	No consta
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública (1994)
RD	Real Decreto
sd	Sin datos
LRBL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
G	Grupo de funciones, según la clasificación funcional

I. INTRODUCCIÓN

1. En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, esta Institución ha incluido en su Plan de Actuaciones para el año 2005, la elaboración de un Informe referido al ejercicio 2003, sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incluyen los Ayuntamientos de Mijas y Torremolinos, pues en el censo de población referido a 2003, figuran con 52.189 y 50.649 habitantes, respectivamente.

2. Por la relevancia de estas Entidades en la actividad económica del Sector Público Local Andaluz, y la incidencia que tienen sobre gran parte de la población, como entidades productoras de bienes y servicios, se pretende con la emisión del presente Informe poner de manifiesto la situación económico-financiera de esta parte del Sector Público Local, añadiendo información acerca del cumplimiento de la obligación de aprobación, liquidación y rendición de sus Cuentas.

3. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

4. El trabajo realizado no incluye la validación de los datos contenidos en las cuentas rendidas a esta Institución. Por tanto, la existencia de irregularidades e incoherencias en la presentación de los estados contables se ha puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

No obstante, en determinados casos, los descuadros o discrepancias detectados al procesar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

La posible existencia de pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los estados presupuestarios y contables remitidos por las

Entidades Locales y las que figuran en el presente Informe es consecuencia del redondeo llevado a cabo, al expresar en millones de euros cantidades que figuraban en euros.

5. La fecha límite considerada para recepcionar la documentación a incluir en este Informe, ha sido el 20 de junio de 2005.

II. OBJETIVOS

6. El objetivo general es concluir sobre determinados aspectos de la gestión presupuestaria-financiera, económico-patrimonial y del cumplimiento de la legalidad aplicable a estas Entidades, mediante las siguientes actuaciones:

- Comprobar la coherencia de las cuentas rendidas, de acuerdo con los principios y normas que resulten de aplicación, y examinar la consistencia de los datos numéricos que aparecen en los estados contables analizados: Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados. Señalando, en su caso, las irregularidades detectadas.

- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable respecto al momento de aprobación de las Cuentas y su rendición a esta Institución.

- Estudio de determinados estados contables y análisis comparativo y de evolución de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

7. El alcance del Informe queda delimitado a las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003, rendidas por las ocho Diputaciones Provinciales y los veintiséis Ayuntamientos, dos más que en el ejercicio anterior, con población de derecho superior a 50.000 habitantes. Estos Ayuntamientos representan el 50% de la población de Andalucía.¹

¹ Según el censo de Población, referido a 2003, publicado por el Instituto de Estadística de Andalucía, la población de Andalucía era de 7.606.848 habitantes.

8. La metodología ha sido la siguiente:

La elaboración de este Informe ha exigido el previo tratamiento informático de los datos remitidos por las Entidades Locales. Se han analizado determinadas magnitudes presupuestarias, contables y financieras que proporcionan información sobre la gestión de las Entidades incluidas en este Informe.

Asimismo, se ha estudiado comparativamente determinada información suministrada y se ha analizado su evolución mediante la elaboración de cuadros y desarrollo en gráficos.

La comparación de los datos individuales se ha realizado con los valores medios, cuando éstos se han considerado representativos. Para ello se ha tenido en cuenta la oscilación de aquéllos, mediante el análisis de la desviación estándar.

Los estados contables y presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2003, de cada una de las Entidades Locales que se analizan en este Informe, se encuentran disponibles en la página web de esta Institución, www.ccuentas.es.

9. La información remitida por estas Entidades se ha examinado desde la perspectiva legal y económica.

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a determinados momentos del ciclo presupuestario:

- Aprobación del Presupuesto General (artículo 150.2 LRHL).
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).
- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).
- Plazo legal de rendición a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) LCCA).

Se han revisado y analizado los datos incluidos en las Cuentas rendidas por las Entidades a las que se refiere este Informe, especialmente: Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados.

10. La Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Almería han sido objeto de fiscalización específica por esta Institución, por lo que la información contenida en las mencionadas actuaciones se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Informe.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

11. Las limitaciones al alcance del trabajo efectuado provienen del incumplimiento de la obligación de aprobación de la Cuenta General por el 38% de estas entidades, de la rendición parcial de estados contables y de la falta de remisión de otra información a suministrar a esta Institución. (§ 17)

El Ayuntamiento de Motril, como en años anteriores, no ha aportado los datos relativos al Balance de Situación y Cuenta de Resultados. Tampoco ha sido aportada la Cuenta de Resultados del Ayuntamiento de Vélez Málaga. (§ 129)

En el punto 24 se analiza la falta de remisión por la mayoría de entidades incluidas en este informe de otra documentación prevista en los artículos 190.4 y 192 de la Ley 30/98, Reguladora de las Haciendas Locales. Circunstancia ésta generalmente atribuible a la falta de aprobación de la Cuenta General de estas entidades y a la falta de procedimientos normalizados para llevar a cabo su elaboración.

V. APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

V.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

12. Aprobación del Presupuesto. Sólo la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Linares y Mijas aprueban su presupuesto en plazo (31 de diciembre de 2002), lo que representa el 15% del total de Corporaciones analizadas en este informe, y pone de manifiesto un descenso de 10 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Dos Ayuntamientos, Marbella y Vélez Málaga dispusieron de presupuestos prorrogados para el ejercicio 2003.

13. El resto de Entidades que suponen el 85%, no aprueban su presupuesto en el plazo legal previsto, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 150 de la LRHL que establece: *“La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.

Los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, Torremolinos y la Diputación de Almería fueron las entidades locales que mayor retraso acumularon en la fase de aprobación de sus presupuestos, con 429, 422 y 367 días, respectivamente.

El cuadro nº 2 recoge la evolución del cumplimiento del deber legal de aprobar los presupuestos.

14. Los Ayuntamientos que no cumplieron con la obligación de aprobar su presupuesto en plazo representaban a 3.493.521 ciudadanos, lo que supone el 93% de los habitantes de los municipios considerados en este informe, y el 46% del total de la población andaluza.

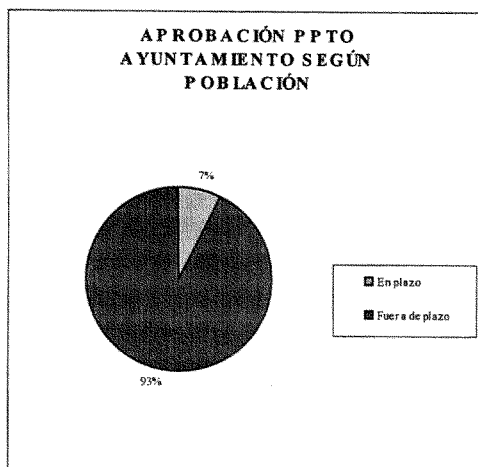


Gráfico n°1

15. Liquidación Presupuestaria. Sólo las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla, más los Ayuntamientos de Algeciras, Torremolinos y Sevilla aprueban la Liquidación de su presupuesto en el plazo legal previsto (1 de marzo de 2004), lo que supone el 15% de entidades analizadas.

En el cuadro nº 3 se refleja la evolución del cumplimiento del deber legal de liquidar el presupuesto.

16. Las demás entidades que suponen el 85% del total analizado, no cumplen con el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone: *“Las Entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”*.

Los Ayuntamientos de Cádiz y Fuengirola, más la Diputación de Granada son las Entidades Locales que mayor retraso acumulan en la aprobación de la Liquidación de sus presupuestos, con 276, 244 y 200 días, respectivamente.

17. Cuenta General. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Jaén y Sevilla, más los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Roquetas de Mar, Algeciras, Jaén, Málaga, Torremolinos, Sevilla y Dos Hermanas aprueban la Cuenta General en plazo (30 de septiembre de 2004), lo que representa el 38% del total de las Corporaciones analizadas, y pone de manifiesto el incremento de 10 puntos porcentuales, respecto al ejercicio 2002.

18. Según consta a la fecha de redactar el informe no había sido aprobada la Cuenta General de las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Granada, más la de los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Fuengirola, Marbella y Alcalá de Guadaíra. El resto de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos la aprueban con retraso.

19. Se incumple por el 62% de las entidades analizadas la obligación de aprobar la Cuenta General en el plazo legal previsto, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece: *“Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”*.

En el cuadro nº 4 se recoge la evolución del cumplimiento del deber legal de aprobar la Cuenta General.

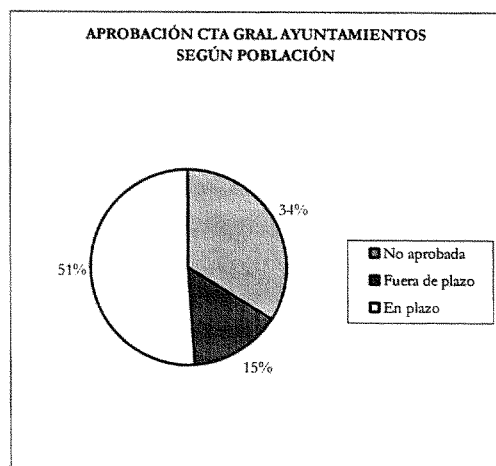


Gráfico nº 2

20. Los Ayuntamientos que no cumplieron con el citado deber representaban a 1.842.800 habitantes, lo que supone el 49% de la población de los municipios analizados en este informe, y el 24% del total de la población andaluza.

V.2. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

21. El total de Diputaciones y Ayuntamientos que integran este informe han rendido sus cuentas, ya sea dentro o fuera del plazo legalmente previsto. En el caso de éstos últimos, el cumplimiento abarca al 50% del total de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, para el Ayuntamiento de Motril y Vélez Málaga se ha considerado una rendición parcial, al no remitir el Balance de Situación y Cuenta de Resultados, el primero, y la Cuenta de Resultados, el segundo.

El cuadro nº 5, que figura al final del epígrafe, refleja la evolución del cumplimiento del deber legal de rendir las cuentas a esta Institución.

22. Las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén, más los Ayuntamientos de Almería, Roquetas de Mar, San Fernando, Granada, Motril, Linares, Torremolinos y Dos Hermanas han rendido sus cuentas en el plazo legalmente establecido, lo que representa el 29% del total de las Corporaciones analizadas, y pone de mani-

fiesto el incremento de 4 puntos porcentuales, respecto al ejercicio 2002.

23. El resto de las Entidades que representan el 71%, incumple el plazo establecido en el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece: *“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”*.

Los Ayuntamientos de Vélez Málaga y el Puerto de Santa María, más la Diputación de Granada son las entidades que acumulan mayor tiempo de retraso en el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, con 220, 218 y 200 días, respectivamente.

24 El artículo 190.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación. Únicamente el Ayuntamiento de Algeciras ha remitido los estados contables y de liquidación presupuestaria consolidados. Las Diputaciones Provinciales de Jaén, Huelva y Granada, más los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Jaén, Linares y Málaga han remitido información relativa a la liquidación presupuestaria consolidada.

Los mencionados estados constituyen una importante fuente de información que permitiría constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la entidad. No obstante, esa información no se ha podido plasmar en este informe al no estar elaborada por todas las entidades.

Asimismo el artículo 192 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás Entidades Locales de ámbito superior deberán presentar, acompañando a la Cuenta General, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados. Información relativa al coste y rendimiento de los servicios

públicos ha sido remitida por las Diputaciones de Almería, Cádiz y Huelva, y los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Algeciras y Sevilla. Por su parte, información relativa al grado de

cumplimiento de objetivos ha sido enviada por las Diputaciones de Cádiz y Huelva, y los Ayuntamientos de Algeciras y Jerez de la Frontera.

CUADRO DE APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

	APROB. PPTO.		LIQUID. PPTO.		APROB. CTA. GRAL.		RENDICIÓN	
	2003		2003		2003		2003	
AYUNTAMIENTOS	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
ALMERÍA		X		X	X		X	
El Ejido	X			X	X			X
Roquetas de Mar		X		X	X		X	
CÁDIZ		X		X		X		X
Algeciras	X		X		X			X
Chiclana de la Frontera		X		X		X		X
Jerez de la Frontera		X		X		X		X
La Línea de la Concepc		X		X		X(1)		X
El Puerto de Santa María		X		X		X(1)		X
San Fernando		X		X		X(1)	X	
Sanlúcar de Barrameda		X		X		X(1)		X
CÓRDOBA		X		X		X(1)		X
GRANADA		X		X		X(1)	X	
Motril		X		X		X(1)	X(2)	
HUELVA		X		X		X(1)		X
JAÉN		X		X	X			X
Linares	X			X		X	X	
MÁLAGA		X		X	X			X
Fuengirola		X		X		X(1)		X
Marbella		X		X		X(1)		X
Mijas	X			X		X		X
Torremolinos		X	X		X		X	
Vélez-Málaga		X		X		X		X(2)
SEVILLA		X	X		X			X
Alcalá de Guadaira		X		X		X(1)		X
Dos Hermanas		X		X	X		X	
DIPUTACIONES								
Almería		X		X	X			X
Cádiz		X		X	X		X	
Córdoba		X		X		X(1)		X
Granada		X		X		X(1)		X
Huelva		X	X			X		X
Jaén		X		X	X		X	
Málaga		X		X		X		X
Sevilla	X		X		X			X

Cuadro nº 1

1. No aprobada
2. Rendición parcial (sin remisión de los Estados Contables)

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

	Total Corporaciones	Aprobación ppto en plazo		Aprobación ppto fuera de plazo		No rinden		Sin datos	
2000	30	5	17%	22	73%	0	-	3	10%
2001	31	5	16%	25	81%	0	-	1	3%
2002	32	8	25%	24	75%	0	-	0	-
2003	34	5	15%	29	85%	0	-	0	-

Cuadro nº 2

EVOLUCIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

	Total Corporaciones	Aprobación liq en plazo		Aprobación liq fuera de plazo		No rinden		Sin datos	
2000	30	6	20%	22	73%	0	-	2	7%
2001	31	6	19%	23	74%	0	-	2	6%
2002	32	5	16%	27	84%	0	-	0	-
2003	34	5	15%	29	85%	0	-	0	-

Cuadro nº 3

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

	Total Corporaciones	Aprobación cta gral en plazo		Aprobación liq fuera de plazo		No rinden		Sin datos y No aprobada	
2000	30	9	30%	10	33%	0	-	11	37%
2001	31	10	32%	7	23%	0	-	14	45%
2002	32	9	28%	11	34%	0	-	12	38%
2003	34	13	38%	8	24%	0	-	13	38%

Cuadro nº 4

EVOLUCIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

	Total Corporaciones	Rendición en plazo		Rendición fuera de plazo		No rinden	
2000	30	9	30%	21	70%	0	-
2001	31	14	45%	17	55%	0	-
2002	32	8	25%	24	75%	0	-
2003	34	10	29%	24	71%	0	-

Cuadro nº 5

VI. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

VI.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

25. Se examinan en este apartado determinados aspectos de la gestión del presupuesto de estas entidades, mediante el análisis comparativo y de evolución de los indicadores de ejecución presupuestaria. La valoración de los datos se realiza con independencia de las circunstancias concretas que, en cada caso, puedan ofrecerse como explicación.

26. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado, se encuentran en los cuadros nº 6 a 18.

Modificaciones presupuestarias

27. La previsión inicial de Ingresos y Gastos de las Diputaciones Provinciales andaluzas ascendió en el ejercicio 2003, a 1.406,23 M€.

28. Los estados iniciales de Ingresos y Gastos correspondientes a las Diputaciones Provinciales andaluzas, se modificaron por término medio un 49% y 48%, respectivamente. No obstante, esos valores tienen escasa representatividad, puesto que la dispersión de los datos individuales respecto a ellos es de ± 17 puntos.

Influye en esa elevada dispersión la Diputación de Huelva, que evidencia el mayor volumen de modificaciones presupuestarias practicadas, con un 81%.

En sentido contrario, la Diputación Provincial de Sevilla, con un 24%, es la que presentó una previsión inicial más ajustada a la definitiva.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, muestra a la Diputación de Cádiz, con un decremento del 21%, como la entidad que más redujo el grado de modificaciones practicadas respecto a 2002. En cambio, es la Diputación de Sevilla, con el 13%, la que refleja el incremento más significativo.

29. Únicamente la Diputación Provincial de Málaga, practicó modificaciones en el estado de ingresos que superaron a las del estado de gastos, circunstancia que dio lugar a la presentación de un presupuesto definitivo con un superávit de 11,30 M€.

Presupuesto de Ingresos

30. El valor medio de la ejecución del presupuesto de ingresos en las Diputaciones Provinciales andaluzas se situó en un 65%. Este valor se considera representativo debido a la escasa dispersión de los datos individuales respecto a él, cifrada en ± 5 puntos.

Es la Diputación de Córdoba, con un 73%, la que presenta el mayor nivel de ejecución presupuestaria. En cambio, el menor, corresponde a la Diputación de Jaén, con un 59%.

Comparando los ejercicios 2002 y 2003, el valor medio refleja el incremento de 2 puntos porcentuales. Son las Diputaciones Provinciales de Granada y Almería, con el 11% y 10%, respectivamente, las que reflejan un mayor aumento en el nivel de ejecución, respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga el nivel de ejecución disminuye un 2%.

La interpretación que pueda realizarse de este indicador ha de tener en cuenta la distorsión que provoca la incorporación de Remanentes de Tesorería en las previsiones definitivas de ingresos que, posteriormente, no dan lugar a reconocimiento de derechos.

31. La eficacia recaudatoria media de las Diputaciones Provinciales andaluzas, medida por el cociente entre la recaudación neta y derechos reconocidos netos, alcanzó el 81%.

Las Diputaciones de Cádiz, Córdoba y Granada son las que reflejan mayor grado de recaudación, con un 92%, la primera, y un 91%, las dos últimas.

En cambio, el nivel recaudatorio más bajo corresponde a la Diputación de Huelva, con un 57%.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, pone de manifiesto la disminución de 2 puntos porcentuales en el valor medio de este indicador. El mayor decremento respecto al ejercicio anterior, un 17%, corresponde a la Diputación de Huelva. Por el contrario, es la Diputación de Sevilla la que presenta, con un 14%, el mayor incremento en el nivel de recaudación.

Presupuesto de Gastos

32. El valor medio de la ejecución del Presupuesto de gastos de las Diputaciones Provinciales andaluzas alcanzó el 64%.

El menor nivel de ejecución presupuestaria, por debajo incluso del 60%, lo presenta la Diputación Provincial de Huelva, con un 54%.

En cambio, corresponde el mayor nivel de ejecución a la Diputación Provincial de Córdoba, con un 75%.

El valor medio de este indicador ha aumentado 2 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Todas las Diputaciones Provinciales excepto las de Cádiz y Huelva, han aumentado el nivel de ejecución, destacando el 10% y 8% producido en las Diputaciones de Córdoba y Almería, respectivamente.

La misma consideración realizada para el indicador de ejecución presupuestaria de ingresos cabe realizar para este de gastos, pues la incorporación de Remanentes de Tesorería a los créditos definitivos, posteriormente, no han dado lugar a reconocimiento de obligaciones.

33. Los pagos efectuados por las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el ejercicio 2003, alcanzaron por término medio el 88% de las obligaciones reconocidas.

El menor nivel de pagos correspondió a la Diputación Provincial de Granada, con el 78%.

En cambio, los mejores resultados pertenecen a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba, con un 97% y 92%, respectivamente.

El valor medio de los pagos efectuados, un 88%, se mantuvo constante en los ejercicios 2002 y 2003. Seis Diputaciones Provinciales mantienen o aumentan el nivel de pagos, respecto al ejercicio anterior. Sobresalen los incrementos del 7% en la Diputación de Jaén, y el 5% en la de Cádiz. En cambio, corresponde la disminución más significativa, un 6%, a la Diputación Provincial de Granada.

34. Se produce un déficit de tesorería del presupuesto en las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

35. Las Diputaciones de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga presentan un déficit de ejecución en sus presupuestos, al reconocerse obligaciones por cuantía superior al reconocimiento de derechos.

Presupuestos Cerrados

36. En las Diputaciones Provinciales de Huelva, Jaén y Sevilla se observan diferencias entre los saldos iniciales del estado de presupuestos cerrados de la Liquidación de 2003, y los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, tanto de presupuesto corriente como cerrado, de la Liquidación presupuestaria de 2002.

37. Tras la rectificación de los saldos iniciales a 1 de enero de 2003, los derechos de cobro liquidados en el ejercicio han aumentado respecto a 2002, en las Diputaciones Provinciales de Almería y Jaén.

Corresponde a la Diputación de Málaga, con un 31,6%, la disminución más relevante de la Liquidación de estos derechos respecto a 2002.

La recaudación líquida correspondiente a presupuestos cerrados aumentó respecto al ejercicio 2002, en las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén y Sevilla.

En el resto se produjo una disminución, destacando los porcentajes de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Cádiz y Granada, -56,4%, -43,9% y -40,7%, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2003, todas las Diputaciones Provinciales excepto Córdoba, reflejan aumentos en los derechos pendientes de cobro respecto al ejercicio anterior. Los incrementos más relevantes corresponden a la de Granada, 16%, Huelva, 12,5% y Jaén, 12,2%.

38. El saldo inicial de obligaciones reconocidas correspondiente a Presupuestos Cerrados disminuyó, respecto al ejercicio anterior, en las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba y Málaga. En el resto, este saldo se ha incrementado, destacando los porcentajes de las Diputaciones de Jaén, 33,6%, Granada, 24,2% y Cádiz, 16,2%.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003, disminuyeron en las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva y Málaga. El resto reflejan aumentos, destacando los porcentajes de las Diputaciones Provinciales de Granada, 45,8%, Jaén, 26,2% y Cádiz, 19%.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

39. El cuadro nº 12 recoge un agregado de las obligaciones reconocidas netas en la liquidación del presupuesto de gastos, según la clasificación funcional, a nivel de función. La posible diferencia existente entre el total de obligaciones reconocidas, según la clasificación funcional y económica del Presupuesto, se debe a no haber considerado en el agregado de aquella el Grupo 8 "Transferencias Internas", puesto que no todas las Diputaciones han suministrado la información con ese detalle.

El total de obligaciones reconocidas netas por las Diputaciones Provinciales andaluzas, según la clasificación funcional del presupuesto, ascendió en el ejercicio 2003, a 1.340,89 M€.

Los grupos de función más relevantes han sido: 3 "Seguridad, protección y promoción social", con 256,75M€, 4 "Promoción de bienes públicos de carácter social", con 295,73 M€, y 5

"Producción de bienes públicos de carácter económico", con 290,10M€. Esos tres grupos, suponen el 63% del total de obligaciones que reconocieron las Diputaciones en el ejercicio 2003.

Las funciones que dieron origen a un mayor reconocimiento de obligaciones son las relativas a "Infraestructuras Básicas y Transporte", G. 5, con 283,47 M€; "Seguridad y Protección Social", G. 3, con 204,52 M€; "Deuda Pública", G. 9, con 145,48 M€; y "Administración General", G. 1, con 138,86 M€. Estas cuatro funciones representan el 58% del total de obligaciones que reconocieron las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ejercicio 2003.

Por el contrario, las funciones que menor gasto implicaron para las Diputaciones, por debajo del millón de euros, fueron las relacionadas con la "Investigación Científica, Técnica y Aplicada", G. 5, con 0,12 M€; "Minería", G. 7, con 0,14 M€; "Energía", G. 7, con 0,26 M€; "Regulación Comercial", G. 6, con 0,64 M€; "Comunicaciones", G. 5, con 0,73 M€; y "Sanidad", G. 4, con 0,84 M€.

Indicadores Presupuestarios

40. En el cuadro nº 13 se incluyen los indicadores de personal e inversiones referidos a los ejercicios 2002 y 2003. El cuadro nº 14 recoge las ratios de carga financiera, ingresos, gastos, ingresos de carácter tributario e inversión por habitante.

Hay que tener en cuenta que la información reflejada en los mencionados cuadros no corresponde a estados contables consolidados, debido a que la documentación remitida, relativa a estados integrados corresponde sólo a la Liquidación Presupuestaria de las Diputaciones Provinciales de Jaén, Huelva y Granada.

41. Excepto en las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Granada que aumenta, el resto mantiene o reduce el valor del indicador de personal, respecto a 2002.

Son las Diputaciones Provinciales de Jaén y Córdoba las que presentan valores menores y

más alejados del resto, con un 11% y 18%, respectivamente.

La Diputación que refleja el valor más alto sigue siendo Cádiz, con un 37%.

42. El término medio del indicador de inversión se situó en el ejercicio 2003, en el 30%, un punto porcentual menos que en el ejercicio anterior. A excepción de las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, el resto incrementa o mantiene el valor de este indicador.

Destaca la Diputación de Cádiz, con una disminución de 7 puntos en el valor de este indicador.

43. Los valores medios obtenidos en las ratios de carga financiera, ingresos, ingresos de carácter tributario e inversión por habitante no resultan representativos, debido a la elevada dispersión que presentan los valores individuales.

La carga financiera por habitante aumentó respecto al ejercicio 2002, en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Huelva, Granada y Málaga. Esta última destaca por el incremento del 13% en el valor de la misma. En el resto de Diputaciones se produjo una disminución, destacando el 19% de la Diputación de Almería.

Vuelven a ser las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén las que mayor carga financiera presentan por habitante, 34,93 € y 35,27 €, respectivamente. En sentido contrario, también son las Diputaciones de Almería y Cádiz, las que menor peso por habitante siguen reflejando, 15,41 € y 15,13 €, respectivamente.

Los ingresos por habitante se incrementan en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Jaén, Málaga y Sevilla, que disminuyeron. Los incrementos más relevantes, 12% y 11%, se han producido en las Diputaciones de Córdoba y Granada, respectivamente.

Son las Diputaciones Provinciales de Huelva, con 255,55 € y Córdoba, con 210,90 €, las que reflejan mayores ingresos por habitante.

Vuelve a ser la Diputación de Málaga, con 128,64 €, la que presenta menos ingresos por habitante.

El análisis de la distribución de ingresos por habitante se completa si tenemos en cuenta la parte de aquellos que corresponden a ingresos de naturaleza tributaria.

Todas las Diputaciones Provinciales reflejan la disminución del importe de esta ratio respecto al ejercicio anterior, destacando las de Jaén y de Córdoba, con porcentajes del 54% y 40%, respectivamente.

Al igual que en el ejercicio anterior, es la Diputación de Huelva la que presenta la ratio más elevada, 28,54 €/hab., y Sevilla la que menos, 5,54 €/hab.

El gasto por habitante aumenta en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Cádiz que disminuye un 1%, destacando los incrementos del 22% y 10% producidos, respectivamente, en las de Córdoba y Huelva.

El mayor valor del gasto, 223,65 €, corresponde a la Diputación de Huelva.

Es la Diputación de Málaga, coincidiendo con su menor ratio de ingresos, la que menor gasto por habitante refleja, 131,19 €.

El análisis del gasto se completa teniendo en cuenta la ratio del gasto inversor por habitante.

Todas las Diputaciones Provinciales han reflejado aumentos en el valor de este indicador, excepto las de Cádiz, Granada y Málaga que lo han reducido. Destaca la disminución del 23%, reflejado en la Diputación Provincial de Cádiz.

En sentido contrario, aparecen los incrementos de las Diputaciones Provinciales de Córdoba, 37%, y Huelva, 21%.

Al igual que en el ejercicio 2002, es la Diputación de Jaén, con 78,66 €, la que presenta mayor gasto inversor por habitante. En cambio, la que presenta menos, en este ejercicio, es la de Cádiz, con 33,56 €.

44. El ahorro bruto, en el ejercicio 2003, presenta un valor medio del 23%, 5 puntos porcentuales menos que en el ejercicio 2002. Corresponde a la Diputación Provincial de Córdoba, con un 31%, el valor más alto, y a la de Cádiz, con el 16%, el más bajo.

La comparación del ahorro bruto entre los ejercicios 2002 y 2003, pone de manifiesto que todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Almería que aumenta 3 puntos, reflejan disminuciones en el valor de esa magnitud. Es la Diputación de Jaén, con 12 puntos, la que presenta la disminución más significativa respecto al ejercicio anterior.

45. En cuanto al ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización, presenta un valor medio del 6%, 1 punto porcentual menos que en el ejercicio anterior. Todas las Diputaciones presentan valores positivos, excepto Cádiz que no tiene. Es la Diputación Provincial de Almería la que presenta el valor más alto, con un 14%.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, evidencia en todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Almería, Córdoba y Sevilla, variaciones negativas de esta magnitud, destacando la producida en la Diputación de Cádiz, 8 puntos. Por el contrario, el incremento más relevante, 7 puntos, corresponde a la Diputación de Almería.

46. El valor medio de la carga financiera de las Diputaciones Provinciales ha disminuido 2 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, situándose en el 19%. Las Diputaciones con mayor carga financiera son Granada y Córdoba, con un 24% y 22%, respectivamente. En cambio, la menor, 11%, corresponde a la Diputación de Almería.

Todas las Diputaciones excepto las de Cádiz y Huelva, reducen o mantienen el valor de la carga financiera, respecto al ejercicio 2002. Destaca la disminución de 8 puntos producida en las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba.

Según datos facilitados por todas las Diputaciones Provinciales la deuda viva, correspon-

diente al ejercicio 2003, asciende a 1.073 M€, lo que supone un incremento del 6%, respecto al ejercicio anterior.

Resultado Presupuestario

47. Es una magnitud que refleja en que medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de manifiesto una situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.

Su correcto cálculo exige considerar la existencia de créditos financiados con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, así como los desfases entre gastos e ingresos derivados de la existencia de gastos con financiación afectada.

En el cuadro nº 16 se recogen los importes de la mencionada magnitud, en los ejercicios 2002 y 2003.

48. Obtienen un resultado presupuestario positivo, antes de ajustes, las Diputaciones de Cádiz, Granada, Huelva y Sevilla. El resto reflejan déficit, situación que podría explicarse por un exceso en la utilización de modificaciones de créditos sin cobertura de ingresos, motivada en algunos casos por la incorporación de Remanentes de Tesorería Libres para Gastos Generales sobredimensionados.

49. No obstante, sólo las Diputaciones de Granada y Jaén presentan un Resultado presupuestario ajustado negativo.

Estabilidad presupuestaria

50. Teniendo en cuenta que la aprobación y Liquidación de los presupuestos de estas Entidades Locales para 2003, debe realizarse de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se ha querido recoger en los cuadros nº 17 y 18, una imagen de la posición de estabilidad presupuestaria que ofrecen estas entidades en el referido ejercicio.

A falta de la existencia de criterios legales o reglamentarios que aclaren para el ámbito de las

Entidades Locales la forma de medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, se ha considerado que esa capacidad traducida en términos presupuestarios, se obtendría de la comparación de los capítulos de Ingresos y Gastos que van del I al VII. Esta posición se ha medido tanto en la fase de Previsiones Iniciales como de Liquidación del Presupuesto de cada Diputación, sin tener en cuenta los datos relativos a los presupuestos de los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de aquella.

En cuanto a las Previsiones Iniciales, las Diputaciones Provinciales Cádiz, Córdoba y Huelva

reflejarían una posición de falta de estabilidad presupuestaria de acuerdo con las definiciones contenidas en la mencionada Ley.

Por otra parte, las Diputaciones de Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén, presentarían una posición de falta de estabilidad presupuestaria en la Liquidación de 2003, al arrojar la diferencia entre los capítulos de Ingresos y Gastos mencionados un saldo negativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria. Situación que debería ser corregida en los Presupuestos de 2004. El resto de entidades presentan una situación de estabilidad presupuestaria.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS (VALORES ABSOLUTOS)

DIPUTACIONES	M€					
	PREV. INICIAL DE INGRESOS 2003	MODIFICACIONES 2003	PREVISIÓN DEFINITIVA 2003	DERECHOS REC. NETOS 2003	RECAUDACIÓN NETA 2003	DCHOS PTES DE COBRO 2003
Almería	118,50	52,04	170,54	110,91	80,94	29,97
Cádiz	191,21	78,73	269,94	174,87	160,45	14,42
Córdoba	162,44	60,90	223,34	163,64	148,93	14,71
Granada	160,56	73,42	233,98	160,92	146,47	14,45
Huelva	107,55	87,64	195,19	120,73	69,30	51,43
Jaén	140,99	85,47	226,46	133,45	112,47	20,98
Málaga	182,32	103,30	285,62	176,87	138,50	38,37
Sevilla	342,66	81,57	424,23	266,07	223,86	42,21

Cuadro nº 6

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS (VALORES PORCENTUALES)

DIPUTACIONES	GRADO DE MODIFICACIONES		GRADO EJECUCIÓN INGRESOS		GRADO RECAUDACIÓN	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	40%	44%	59%	65%	78%	73%
Cádiz	52%	41%	66%	65%	91%	92%
Córdoba	36%	37%	72%	73%	94%	91%
Granada	49%	46%	62%	69%	90%	91%
Huelva	74%	81%	63%	62%	69%	57%
Jaén	60%	61%	60%	59%	84%	84%
Málaga	58%	57%	63%	62%	82%	78%
Sevilla	21%	24%	61%	63%	74%	84%
MEDIA	49%	49%	63%	65%	83%	81%
DESVIACIÓN STAND	16	17	4	5	9	12

Cuadro nº 7

PRESUPUESTO DE GASTOS (VALORES ABSOLUTOS)

DIPUTACIONES	CRÉDITOS INICIALES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		OBLIGACIONES PDTES DE PAGO	
	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003
Almería	118,50	52,04	170,54	110,93	100,27	10,66						
Cádiz	191,21	78,73	269,94	169,84	147,56	22,28						
Córdoba	162,44	60,90	223,34	166,49	153,73	12,76						
Granada	160,56	73,42	233,98	158,37	123,04	35,33						
Huelva	107,55	87,64	195,19	105,66	93,95	11,71						
Jaén	140,99	85,47	226,46	143,41	124,51	18,90						
Málaga	182,32	91,99	274,31	180,37	156,80	23,57						
Sevilla	342,66	81,57	424,23	263,54	254,56	8,98						

Cuadro nº 8

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (VALORES PORCENTUALES)

DIPUTACIONES	GRADO DE MODIFICACIONES		GRADO EJECUCION GASTOS		GRADO DE PAGO		Var. Porcent.
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	
Almería	42%	44%	5%	65%	90%	90%	0%
Cádiz	52%	41%	-21%	63%	83%	87%	5%
Córdoba	36%	37%	4%	75%	94%	92%	-2%
Granada	47%	46%	-3%	68%	83%	78%	-6%
Huelva	74%	81%	10%	54%	88%	89%	1%
Jaén	60%	61%	1%	63%	81%	87%	7%
Málaga	58%	50%	-13%	66%	87%	87%	0%
Sevilla	21%	24%	13%	62%	97%	97%	0%
MEDIA	49%	48%	62%	64%	88%	88%	
DESVIAC STAND	16	17	4	6	6	5	

Cuadro nº 9

PRESUPUESTOS CERRADOS

DIPUTACIONES	DERECHOS DE COBRO EN EL EJERCICIO			RECAUDACIÓN LÍQUIDA			DCHOS PTES DE COBRO A 31/12/03		
	2002	2003	Var. percent.	2002	2003	Var. percent.	2002	2003	Var. percent.
Almería	48,67	52,45	7,8%	16,84	19,44	15,4%	31,71	33,01	4,1%
Cádiz	89,56	87,12	-2,7%	15,94	8,95	-43,9%	73,62	78,18	6,2%
Córdoba	31,06	26,31	-15,3%	13,25	8,95	-32,5%	17,81	17,36	-2,5%
Granada	44,16	41,65	-5,7%	16,38	9,71	-40,7%	27,54	31,94	16,0%
Huelva	71,25	60,84	-14,6%	42,78	28,73	-32,8%	28,25	31,79	12,5%
Jaén	38,97	43,25	11,0%	16,69	18,25	9,3%	22,28	25,00	12,2%
Málaga	108,44	74,12	-31,6%	61,11	26,63	-56,4%	47,33	47,48	0,3%
Sevilla	116,28	110,53	-4,9%	59,02	59,12	0,2%	46,45	51,42	10,7%

Cuadro nº 10

PRESUPUESTOS CERRADOS

DIPUTACIONES	OBLIGAC RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO			PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS			OBLIGAC. PENDIENTES DE PAGO A 31/12/03		
	2002	2003	Var. percent.	2002	2003	Var. percent.	2002	2003	Var. percent.
Almería	21,38	13,12	-38,6%	10,00	10,42	4,2%	11,38	2,70	-76,3%
Cádiz	39,21	45,56	16,2%	21,89	24,95	14,0%	17,32	20,61	19,0%
Córdoba	21,48	8,87	-58,7%	21,09	8,44	-60,0%	0,39	0,43	10,3%
Granada	23,13	28,72	24,2%	20,29	24,58	21,1%	2,84	4,14	45,8%
Huelva	22,34	23,62	5,7%	13,64	15,70	15,1%	8,70	7,92	-9,0%
Jaén	27,96	37,36	33,6%	17,66	24,36	37,9%	10,30	13,00	26,2%
Málaga	27,87	27,21	-2,4%	20,85	21,92	5,1%	7,02	5,29	-24,6%
Sevilla	11,74	13,04	11,1%	5,18	6,47	24,9%	6,56	6,57	0,2%

Cuadro nº 11

LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DE GASTOS AGREGADAS DE LAS DIPUTACIONES (1)

		M€	
GRUPO	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	OBLIGAC. REC. NETAS
1		Servicios de carácter general	158,80
	1.1	Órganos de Gobierno	19,94
	1.2	Administración General	138,86
2		Protección civil y seguridad ciudadana	24,67
	2.2	Seguridad y Protección Civil	24,67
3		Seguridad, protección y promoción social	256,75
	3.1	Seguridad y Protección Social	204,52
	3.2	Promoción Social	52,23
4		Promoción de bienes públicos de carácter social	295,73
	4.1	Sanidad	0,84
	4.2	Educación	18,51
	4.3	Vivienda y Urbanismo	43,91
	4.4	Bienestar Comunitario	45,48
	4.5	Cultura	68,54
	4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	118,45
5		Producción de bienes públicos de carácter económico	290,10
	5.1	Infraestructuras Básicas y Transporte	283,47
	5.2	Comunicaciones	0,73
	5.3	Infraestructuras Agrarias	4,41
	5.4	Investigación Científica, Técnica y Aplicada	0,12
	5.5	Información Básica y Estadística	1,37
6		Regulación económica de carácter general	78,68
	6.1	Regulación Económica	78,04
	6.2	Regulación Comercial	0,64
7		Regulación económica de sectores productivos	42,24
	7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	16,55
	7.2	Industria	8,18
	7.3	Energía	0,26
	7.4	Minería	0,14
	7.5	Turismo	17,11
9		Transferencias a Administraciones Públicas	48,44
	9.1	Transferencias a Administraciones Públicas	48,44
0		Deuda Pública	145,48
	0.1	Deuda Pública	145,48
		Total presupuesto liquidado de gastos	1.340,89

Cuadro nº 12

(1) No se incluye el grupo 8 relativo a Transferencias Internas.

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LAS DIPUTACIONES (%)

DIPUTACIONES	PERSONAL			INVERSIONES		
	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación
Almería	32	33	1	31	34	3
Cádiz	35	37	2	30	23	-7
Córdoba	21	18	-3	29	33	4
Granada	29	30	1	34	31	-3
Huelva	29	29	0	26	29	3
Jaén	11	11	0	36	36	0
Málaga	33	33	0	33	30	-3
Sevilla	31	30	-1	27	26	-1
MEDIA	28	28		31	30	
DESVIACIÓN STAND	8	9		3	4	

Cuadro nº 13

Personal = Obligac. Reconoc. Netas Capítulo I x 100
 Total Obligac. Reconoc. Netas

Inversiones = Obligac. Reconoc. Netas Capítulos VI y VII x 100
 Total Obligac. Reconoc. Netas

RATIOS (€/HAB)

DIPUTACIONES	CARGA FINANCIERA			INGRESOS			GASTOS			CAPITULOS I, II Y III			INVERSION		
	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación
Almería	18,96	15,41	-19%	183,20	196,20	7%	188,39	196,23	4%	14,94	14,82	-1%	57,92	66,24	14%
Cádiz	13,90	15,13	9%	149,55	151,30	1%	147,81	146,96	-1%	12,47	10,77	-14%	43,67	33,56	-23%
Córdoba	36,53	34,93	-4%	187,48	210,90	12%	176,05	214,57	22%	13,61	8,21	-40%	51,16	70,03	37%
Granada	30,35	30,50	0%	175,35	194,33	11%	188,47	191,24	1%	11,91	8,56	-28%	64,37	60,01	-7%
Huelva	27,33	27,62	1%	232,49	255,55	10%	203,28	223,65	10%	29,43	28,54	-3%	53,57	64,70	21%
Jaén	37,57	35,27	-6%	209,53	204,81	-2%	216,02	220,10	2%	13,38	6,13	-54%	77,20	78,66	2%
Málaga	20,35	22,91	13%	130,49	128,64	-1%	129,58	131,19	1%	10,77	7,43	-31%	42,21	38,83	-8%
Sevilla	29,17	28,31	-3%	150,36	149,24	-1%	144,20	147,82	3%	8,12	5,54	-32%	38,23	38,81	2%
MEDIA	27	26		177	186		174	184		14	11		54	56	
DESVIAC STAND	8	8		34	41		31	37		6	8		13	17	

Cuadro nº 14

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA DE LAS DIPUTACIONES (%)

	2002		2003		2002		2003		2002		2003	
	Ahorro Bruto	Variación	Ahorro Bruto	Variación	Ahorro Neto	Variación	Ahorro Neto	Variación	Carga Financiera	Variación	Carga Financiera	Variación
DIPUTACIONES												
Almería	22	3	25	7	14	14	7	14	14	11	11	-3
Cádiz	21	-5	16	8	0	0	-8	12	12	16	16	4
Córdoba	33	-2	31	3	9	9	6	30	30	22	22	-8
Granada	27	-7	20	4	2	2	-2	24	24	24	24	0
Huelva	25	-5	20	8	2	2	-6	17	17	18	18	1
Jaén	35	-12	23	10	4	4	-6	25	25	18	18	-7
Málaga	33	-4	29	12	10	10	-2	20	20	20	20	0
Sevilla	29	-6	23	1	3	3	2	28	28	20	20	-8
MEDIA	28		23	7	6	6		21		19	19	

Cuadro nº 15

Ahorro Bruto = Derechos Liq.(Capítulos I a V) - Obligac. Rec. (Capítulos I, II y IV) x 100
 Derechos Liq (Capítulos I a V)

Ahorro Neto = Derechos Liq.(Capítulos I a V) - Obligac. Rec. (Capítulos I, II y IV) - Anualidad Trsórica x 100
 Derechos Liq (Capítulos I a V)

RESULTADO PRESUPUESTARIO

DIPUTACIONES	RESULTADO PRESUPUESTARIO		RDO PPTARIO AJUSTADO		M€
	2002	2003	2002	2003	
Almería	-2,84	-0,02	4,10	8,55	
Cádiz	0,90	5,02	-0,67	17,79	
Córdoba	8,82	-2,85	16,39	16,57	
Granada	-10,74	2,31	-2,38	-5,41	
Huelva	13,56	15,05	5,88	0,24	
Jaén	-4,20	-9,96	28,83	-0,86	
Málaga	1,22	-3,50	6,92	10,34	
Sevilla	10,82	2,53	24,77	10,36	

Cuadro nº 16

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOOS (M€)
PREVISIÓN INICIAL

INGRESOS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
1. Impuestos Directos	3,80	0,64	5,39	5,71	2,88	3,50	7,35	13,62
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros	6,28	6,84	2,90	5,19	10,23	2,65	3,10	3,48
4. Transferencias Corrientes	71,30	126,23	84,96	99,61	61,15	91,99	119,24	172,01
5. Patrimoniales	1,40	1,61	0,70	1,52	0,82	2,13	1,81	1,31
6. Enaj. Inversiones Reales	2,61	0,00	0,00	2,72	0,00	7,23	12,93	17,93
7. Transferencias capital	20,81	27,59	16,28	25,69	18,75	19,07	15,75	91,30
SUMA	106,20	162,91	110,23	140,44	93,83	126,57	160,18	299,65

CRÉDITO INICIAL

GASTOS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
1. Personal	45,36	66,68	31,07	46,54	28,48	17,33	59,89	87,93
2. Gtos. Bienes ctes. Y serv.	16,61	11,94	13,38	17,42	20,61	21,35	16,49	18,25
3. Intereses	2,56	7,17	6,38	6,59	4,73	6,03	8,40	9,76
4. Transferencias Corrientes	10,13	34,60	20,13	16,81	11,14	31,54	18,48	44,38
6. Inversiones Reales	25,35	29,61	34,62	35,90	30,37	12,51	13,09	54,68
7. Transferencias Capital	6,16	24,67	18,11	17,00	3,44	33,42	39,17	82,22
SUMA	106,17	174,67	123,69	140,26	98,77	122,18	155,52	297,22
DIFERENCIA ING-GTO	0,03	-11,76	-13,46	0,18	-4,94	4,39	4,66	2,43

Cuadro nº 17

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (M€)
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

INGRESOS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
1. Impuestos Directos	2,45	5,62	3,51	2,40	2,20	1,32	6,93	4,78
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros	5,92	6,83	2,86	4,69	10,56	2,68	3,28	5,09
4. Transferencias Corrientes	69,04	118,87	88,52	96,12	62,63	93,68	122,50	173,24
5. Patrimoniales	3,10	1,18	0,67	0,86	0,65	1,97	1,65	0,94
6. Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,81	0,00	3,21	2,52	3,91	3,21	0,46
7. Transferencias capital	19,38	11,73	19,41	22,78	27,21	19,32	17,45	41,75
SUMA	99,89	145,04	114,97	130,06	105,77	122,88	155,02	226,26

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

GASTOS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
1. Personal	36,50	62,71	29,60	47,63	30,60	15,54	59,13	79,24
2. Gtos. bienes ctes. y serv.	15,54	12,65	14,79	18,76	19,66	20,38	18,66	16,52
3. Intereses	1,64	3,67	4,54	3,95	3,64	4,39	5,96	7,84
4. Transferencias Corrientes	8,66	35,97	21,59	16,63	11,17	31,51	17,07	44,10
6. Inversiones Reales	30,58	22,31	39,18	36,21	28,26	15,41	12,08	30,06
7. Transferencias Capital	6,87	16,47	15,15	13,49	2,31	35,84	41,31	39,14
SUMA	99,79	153,78	124,85	136,67	95,64	123,07	154,21	216,90
DIFERENCIA ING-GTO	0,10	-8,74	-9,88	-6,61	10,13	-0,19	0,81	9,36

Cuadro nº 18

VI.2. REMANENTE DE TESORERÍA

51. Esta magnitud muestra a 31 de diciembre de cada año, el excedente o déficit de liquidez acumulado por la Entidad Local a lo largo de los distintos ejercicios. Constituye, en caso de tener saldo positivo, un recurso para financiar modificaciones de créditos.

Por el contrario, si resultara negativo la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 174 de la LRHL, a fin de poder enjugarlo.

52. La definición legal se realiza a través de tres conceptos: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos existentes a 31 de diciembre.

53. Como en ejercicios anteriores este informe hace hincapié en la problemática que se genera en torno a la minoración de los derechos pendientes de cobro, por el importe de los que puedan ser considerados de difícil o imposible recaudación, con la finalidad de cuantificarlo de la manera más realista posible.

54. El cuadro nº 19 recoge la evolución del concepto mencionado y su incidencia sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

55. Habría que matizar los resultados del indicador que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, dado que no existe un criterio homogéneo para el cálculo del saldo de dudosa cobrabilidad. Como norma general la dotación debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

56. Al igual que en el ejercicio anterior, las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén son las que reflejan los porcentajes más elevados de dotación de la provisión por derechos imposibles o de difícil recaudación, con un 91% y 70%, respectivamente. También continua siendo la Diputación Provincial de Huelva, con un 6%, la que consigna un menor importe por este concepto.

57. Las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla minoran respecto a 2002, el porcentaje de cobertura de la mencionada provisión. En todas estas Diputaciones la minoración se produce aún existiendo un incremento en el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

58. Aunque el artículo 103 del RD 500/1990, en desarrollo de lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 172 de la LRHL, contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, se señala que serán las Entidades Locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. Asimismo, esta Institución elaboró unas directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando lleva a cabo una fiscalización específica.

59. Por último, del Remanente de Tesorería total hay que aminorar la parte del mismo originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos, para obtener el saldo correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuya cuantía es de libre disposición.

60. El cuadro nº 20 recoge los datos, en valores absolutos, y variación en porcentaje del Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales en los ejercicios 2002 y 2003.

61. En este ejercicio todas las Diputaciones Provinciales disponen de Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales positivo.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, pone de manifiesto la disminución de esta magnitud en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Almería, Cádiz y Sevilla. Destaca el incremento del 7.590%, producido respecto al ejercicio anterior, en la Diputación Provincial de Cádiz.

Por el contrario, la disminución más importante, un 48%, se ha producido en la Diputación Provincial Granada.

62. Según se desprende de las liquidaciones presupuestarias remitidas, todas las Diputaciones Provinciales incorporaron, total o parcialmente, el Remanente de Tesorería del ejercicio

anterior, al objeto de financiar las modificaciones de créditos presupuestadas para el año 2003.

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

DIPUTACIONES	Dotac. Prov.D.D.I.R. (M€)			Dechos.pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados (M€)			RATIO (%) (1)			M€		
	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003	2000		2001	2002
Almería	32,85	25,84	20,74	21,50	68,89	41,72	31,71	33,01	48%	62%	65%	65%
Cádiz	53,17	54,01	50,35	50,94	70,53	71,02	73,62	78,18	75%	76%	68%	65%
Córdoba	12,57	14,91	14,73	15,75	16,34	21,81	17,81	17,36	77%	68%	83%	91%
Granada	13,67	8,27	4,46	2,42	27,45	29,24	27,54	31,94	50%	28%	16%	8%
Huelva	3,35	2,81	2,01	1,88	31,85	34,91	28,25	31,79	11%	8%	7%	6%
Jaén	3,67	14,26	16,89	17,51	22,39	22,42	22,28	25,00	16%	64%	76%	70%
Málaga	11,79	11,79	11,79	11,79	71,29	63,92	47,33	47,48	17%	18%	25%	25%
Sevilla	8,29	9,33	14,72	11,10	83,65	63,09	46,45	51,42	10%	15%	32%	22%

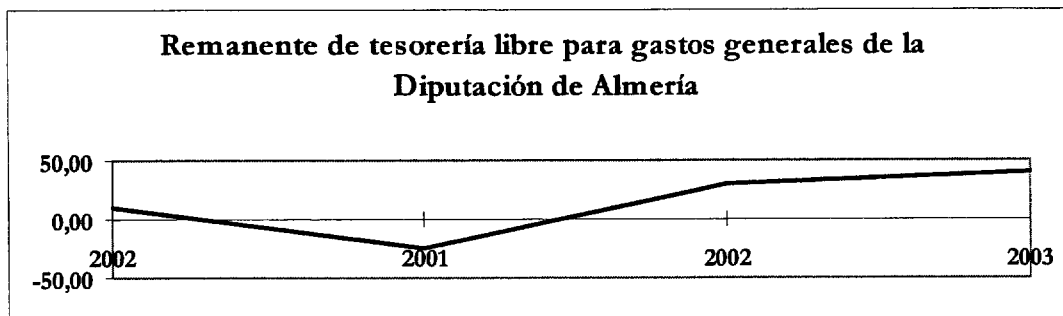
(1) _Derechos de difícil o imposible recaudación s.100_
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES

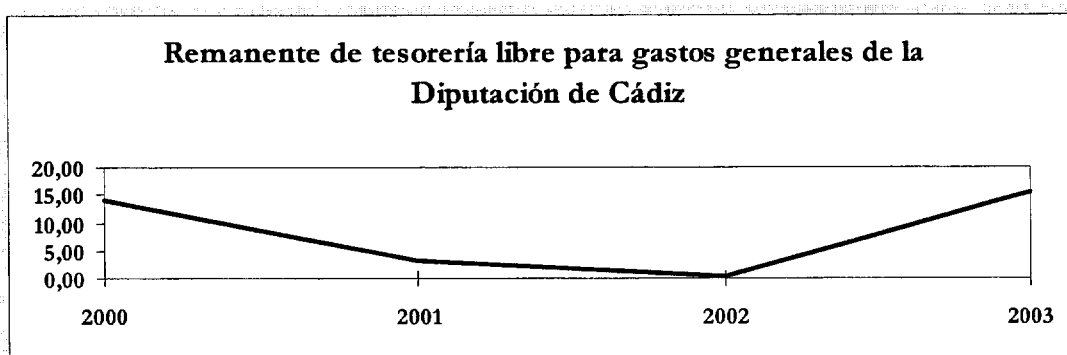
DIPUTACIONES	2002	2003	Variación
Almería	29,55	39,93	35%
Cádiz	0,20	15,38	7.590%
Córdoba	15,98	12,05	-25%
Granada	11,91	6,14	-48%
Huelva	14,73	14,58	-1%
Jaén	29,10	17,45	-40%
Málaga	13,15	10,08	-23%
Sevilla	5,19	9,98	92%

Cuadro nº 20

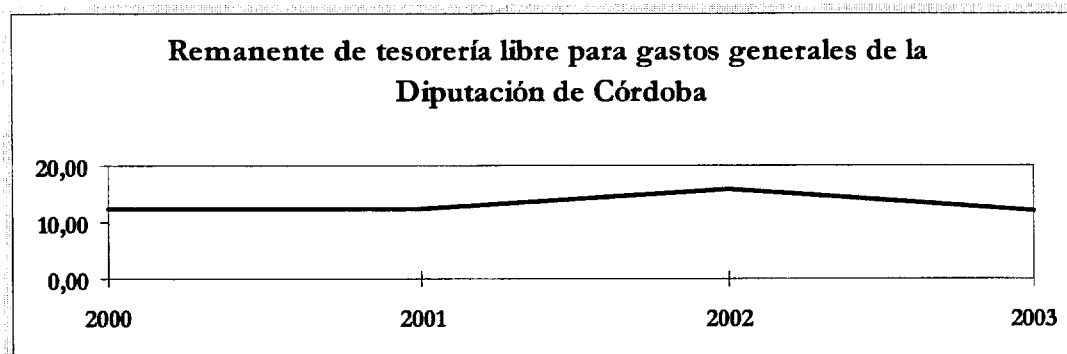
Cuadro nº 19



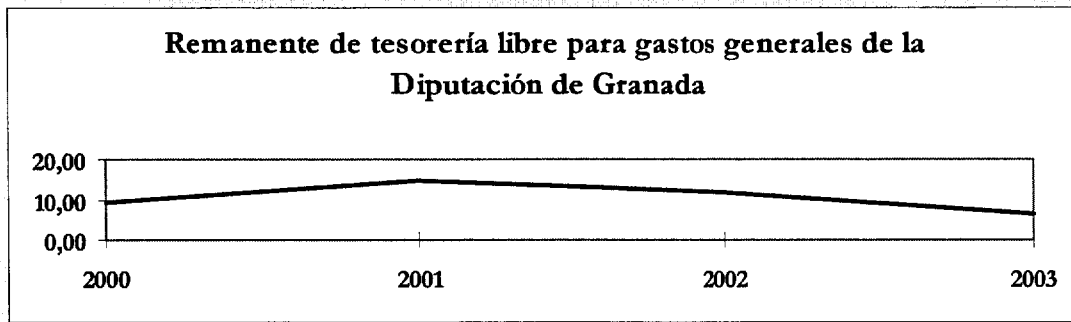
Almería	2000	2001	2002	2003
M€	10,36	-25,65	29,55	39,93



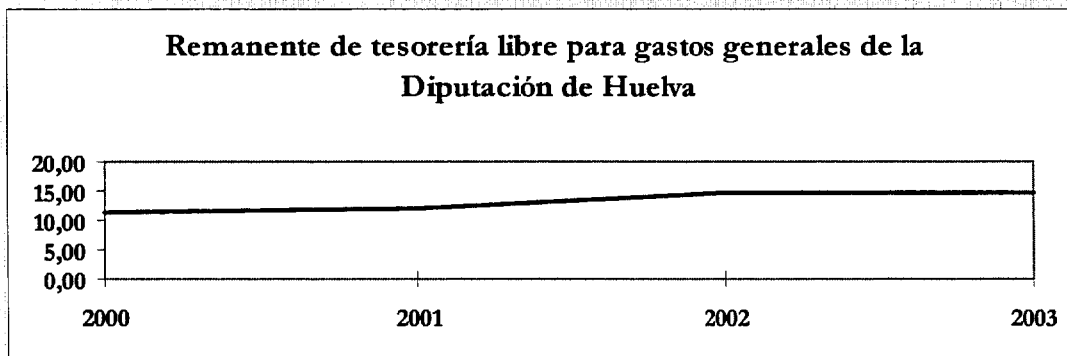
Cádiz	2000	2001	2002	2003
M€	13,97	3,14	0,20	15,38



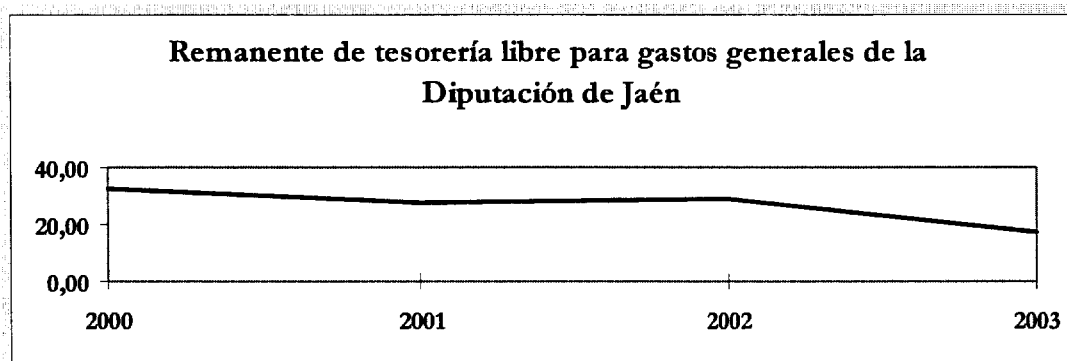
Córdoba	2000	2001	2002	2003
M€	12,42	12,51	15,98	12,05



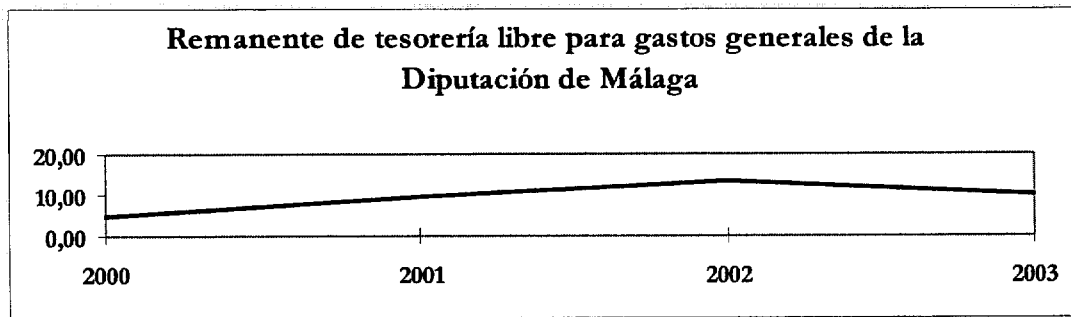
Granada	2000	2001	2002	2003
M€	9,35	14,50	11,91	6,14



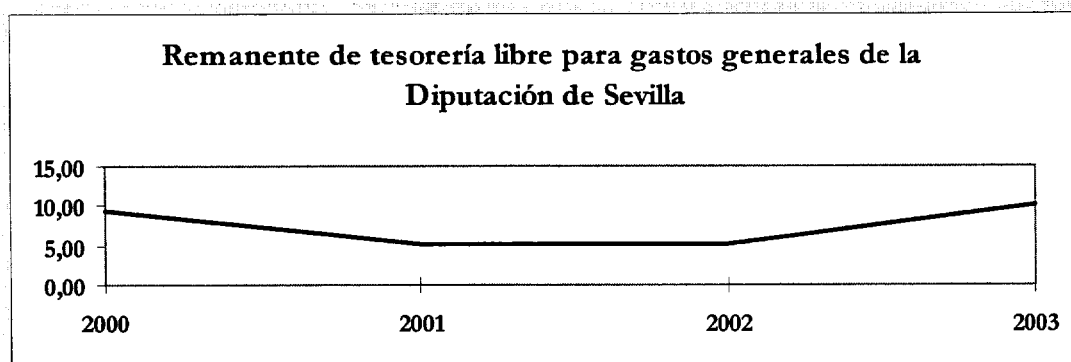
Huelva	2000	2001	2002	2003
M€	11,34	12,03	14,73	14,58



Jaén	2000	2001	2002	2003
M€	32,50	27,72	29,10	17,45



Málaga	2000	2001	2002	2003
M€	4,62	9,44	13,15	10,08



Sevilla	2000	2001	2002	2003
M€	9,46	5,11	5,19	9,98

Gráfico nº 3

VI.3. ESTADOS FINANCIEROS

63. En este apartado del Informe se analizan los siguientes estados financieros: Balance de Situación y Cuenta de Resultados, así como los indicadores de liquidez, de plazo de cobro, pago y de amortización del endeudamiento.

Los estados contables e indicadores a los que se hace referencia se encuentran en los cuadros nº 21, 22, 23 y 24, que figuran al final del mismo.

Balance de Situación

64. Este estado financiero refleja la estructura económica-financiera y expresa la posición patrimonial de una entidad en un momento determinado. En este caso, a 31 de diciembre de 2003.

65. Respecto a la información contenida en el Balance de Situación de cada Diputación Provincial, se destacan las siguientes cuestiones:

Continúan sin dotar importe alguno en la cuenta correspondiente a "Amortización Acumulada del Inmovilizado Material", las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga.

Como técnica que refleja contablemente la depreciación de los bienes que forman el activo fijo, sería aconsejable que estas Diputaciones la incorporaran a su proceso contable.

66. Únicamente las Diputaciones Provinciales de Almería y Sevilla, no dotan la "Provisión para insolvencias" en el Balance de Situación, pese a incluir saldos de deudores de dudoso cobro en el cálculo del Remanente de Tesorería.

67. La aproximación al concepto de imagen fiel en estas Corporaciones, objetivo fundamental que debe perseguir la información contable, mediante la aplicación, entre otros, del principio de prudencia, haría necesaria la dotación de la Provisión para insolvencias, que si bien en la ICAL no aparece prevista en la consulta de la IGAE 8/1993, se establecen los mecanismos contables para su registro a través de las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dota-

ción a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada", como la forma más adecuada de contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

68. Continúan las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla reflejando en la cuenta 53 "Inversiones financieras temporales" un saldo negativo, aun cuando la naturaleza de ésta sea deudora.

Por su parte, continua la Diputación de Almería registrando en la cuenta 25 "Préstamos concedidos" un saldo negativo, cuando la naturaleza de dicha cuenta también es deudora.

69. El análisis de la estructura del Activo y del Pasivo, así como su evolución respecto al ejercicio anterior, se muestra en los cuadros nº 21 y 22.

70. El adecuado funcionamiento de cualquier entidad, desde un criterio económico, exige la existencia de un equilibrio entre las masas patrimoniales y una determinada correlación entre las fuentes de financiación y las inversiones realizadas. Todas las Diputaciones excepto la de Granada, reflejan adecuadamente esta circunstancia, ya que los importes del pasivo fijo son mayores que las cantidades correspondientes al activo fijo.

71. En todas las Diputaciones Provinciales salvo las de Córdoba, Jaén y Sevilla el activo fijo es superior al pasivo exigible a largo plazo.

72. El pasivo representa la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar el activo, esta financiación se realiza mediante fondos propios y/o recursos ajenos.

Las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Jaén y Sevilla presentan unos fondos propios negativos, debido a la incidencia de las cuentas de patrimonio adscrito, cedido y entregado al uso general sobre el total del subgrupo 10 "Patrimonio". Asimismo, la Diputación Provincial de Sevilla refleja en la cuenta 100 "Patrimonio" un importe negativo.

73. Continúan siendo las Diputaciones Provinciales de Jaén, 87%, y Sevilla, 90%, las que ofrecen porcentajes más elevados de financiación de activos con “Deudas a largo plazo”. Por otra

parte, es la Diputación Provincial de Almería la que financia su activo fijo con un mayor porcentaje de fondos propios, un 74%.

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Activo	2002		2003		2002		2003		2002		2003		2002		2003		2002		2003		2002		2003	
	Almería	Almería	Cádiz	Cádiz	Córdoba	Córdoba	Granada	Granada	Huelva	Huelva	Jaén	Jaén	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla
Innovilizado	390,41	420,97	208,38	242,67	51,22	68,04	137,77	108,50	340,38	368,28	73,29	66,98	322,49	340,22	340,22	111,46	111,56							
Deudores	96,66	108,64	41,92	49,56	13,43	18,89	44,03	37,32	62,37	81,73	26,76	28,56	66,81	89,27	89,27	116,66	94,45							
Cuentas Fcras.	45,49	38,76	59,40	53,92	38,16	30,93	29,46	22,57	40,50	33,38	65,58	42,45	73,98	54,04	54,04	9,52	20,07							
Resultados	0,00	0,00	15,06(1)	5,49(1)	140,92(1)	140,92(1)	0,00	0,00	0,00	0,00	11,34	11,66	0,00	9,96	9,96	0,00	13,73							
TOTAL	532,56	568,37	324,76	351,64	243,73	258,78	211,26	168,39	443,25	483,39	176,97	149,65	463,28	493,49	493,49	237,64	239,81							
Pasivo																								
Financiación Propia	398,94	422,10	173,53	188,43	110,81	-4,01	32,80	9,41	290,25	328,93	-7,05	-14,96	263,69	280,74	280,74	-19,04	-8,25							
Deudas a l/p	52,44	52,29	91,48	105,34	110,28	117,07	101,38	93,51	115,19	119,46	139,73	130,93	164,84	160,76	160,76	219,85	216,19							
Deudas a c/p	72,29	74,14	55,34	57,87	14,87	24,00	64,16	55,80	25,89	25,91	40,39	33,68	41,84	51,99	51,99	17,58	31,87							
Resultados	8,89	19,84	4,41	0,00	7,77	121,72	12,92	9,67	11,92	9,09	3,91	0,00	1,81	0,00	0,00	23,12	0,00							
TOTAL	532,56	568,37	324,76	351,64	243,73	258,78	211,26	168,39	443,25	483,39	176,98	149,65	472,18	493,49	493,49	241,51	239,81							

(1) Resultados pendientes de aplicación de ejercicios anteriores

Cuadro nº 21

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALOR RELATIVO)

Activo	2002		2003		2002		2003		2002		2003		2002		2003		2002		2003		2002		2003	
	Almería	Almería	Cádiz	Cádiz	Córdoba	Córdoba	Granada	Granada	Huelva	Huelva	Jaén	Jaén	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla
Innovilizado	73%	74%	64%	69%	21%	26%	65%	64%	77%	76%	41%	45%	70%	69%	69%	47%	47%							
Deudores	18%	19%	13%	14%	6%	7%	21%	22%	14%	17%	15%	19%	14%	18%	18%	49%	39%							
Cuentas Fcras	9%	7%	18%	15%	16%	12%	14%	13%	9%	7%	37%	28%	16%	11%	11%	4%	8%							
Resultados	0%	0%	5%	2%	58%	54%	0%	0%	0%	0%	6%	8%	0%	2%	2%	0%	6%							
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%							
Pasivo																								
Financiación propia	75%	74%	53%	54%	45%	-2%	16%	6%	65%	68%	-4%	-10%	56%	57%	57%	-8%	-3%							
Deudas a l/p	10%	9%	28%	30%	45%	45%	48%	56%	26%	25%	79%	87%	35%	33%	33%	91%	90%							
Deudas a c/p	14%	13%	17%	16%	6%	9%	30%	33%	6%	5%	23%	23%	9%	11%	11%	7%	13%							
Resultados	2%	3%	1%	0%	3%	47%	6%	6%	3%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	10%	0%							
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%							

Cuadro nº 22

CUENTA DE RESULTADOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

		M€													
		2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
DIPUTACIONES	Almería	Almería	Cádiz	Cádiz	Córdoba	Córdoba	Granada	Granada	Huelva	Huelva	Jaén	Jaén	Málaga	Málaga	Sevilla
Resultado Corriente	8,47	11,31	-0,45	0,42	119,94	-11,20	1,34	9,09	12,53	7,53	-10,83	-11,32	-4,00	-7,75	-2,80
Resultado Extraordinario	0,00	1,13	-0,96	-3,99	1,48	0,38	-1,70	-1,70	-0,06	2,13	0,00	-0,20	0,00	0,14	0,00
Result. Cartera Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	-0,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Result. Mod.Der. y Oblig.	-4,78	7,40	0,06	-0,58	0,00	0,01	-0,24	-0,24	-0,90	-0,57	-0,50	-0,14	0,00	-2,35	-5,36
TOTAL RESULTADOS	3,69	19,84	-1,35	-4,15	121,72	-11,00	7,15	7,15	11,57	9,09	-11,33	-11,66	-4,00	-9,96	-8,16

Cuadro nº 23

RATIOS FINANCIEROS DE LAS DIPUTACIONES

DIPUTACIONES	Liquidez		Plazo Cobro (Días)		Plazo Pago (Días)		Plazo de Amortización de Deuda (Años)	
	2002	2003	2003	2003	2002	2003	2002	2003
Almería	2	2	395	2	415	352	3	3
Cádiz	1	1	99	1	111	111	3	5
Córdoba	2	2	30	2	45	51	4	4
Granada	1	1	139	1	183	200	3	5
Huelva	4	5	386	5	151	130	6	8
Jaén	2	2	92	2	119	96	4	4
Málaga	3	3	223	3	103	122	4	4
Sevilla	6	6	165	6	37	34	4	5
MEDIA	3	3	191	3	146	137	4	5

Cuadro nº 24

Liquidez = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Exigible c/p}}$

Plazo Cobro = $\frac{\text{Deudores x 365}}{\text{Ingresos Corrientes Cta. Resultados}}$

Plazo Pago = $\frac{\text{Acredores c/p x 365}}{\text{Gastos Corrientes Cta. Resultados}}$

Plazo de Amortización de la Deuda = $\frac{\text{Deudas a l/p}}{\text{Ahorro bruto}}$

Cuenta de Resultados

74. Este estado financiero expresa los resultados del ejercicio desde un punto de vista económico y patrimonial, mostrando el sentido de la autofinanciación, positiva o negativa, generada durante un periodo determinado.

Las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Granada y Huelva obtienen beneficios, tal y como se refleja en el cuadro nº 23.

75. No coincide el importe que figura en el Balance de Situación, cuenta 890, correspondiente a pérdidas o beneficios del ejercicio, y el reflejado en la Cuenta de Resultados de la Diputación de Sevilla, lo que pone de manifiesto un error en la aplicación práctica de los principios y normas básicas de contabilidad.

Indicadores Financieros

76. A continuación se exponen los resultados de una serie de ratios de carácter financiero que figuran en el cuadro nº 24.

77. **Liquidez**. Este indicador muestra la capacidad de la entidad para satisfacer las obligaciones contraídas en sus respectivos vencimientos, teniendo en cuenta que son los ingresos y no el beneficio ni el activo fijo, los que financiarán las deudas. Para dar mas fiabilidad se han minorado del activo circulante los saldos de dudoso cobro reflejados en el Remanente de Tesorería, aun cuando no se hubiera dotado la correspondiente provisión en el Balance de Situación.

Los valores individuales del indicador de liquidez oscilan entre las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Granada, con 1, y la de Sevilla que presenta un máximo de 6.

78. **Plazo de cobro**. El mayor plazo de cobro lo presentan las Diputaciones Provinciales de Almería y de Huelva con, con 395 y 386 días respectivamente.

El menor plazo, en cambio, corresponde a la Diputación de Córdoba, con 30 días.

79. **Plazo de Pago**. El plazo de pago oscila entre los 352 días de la Diputación de Almería y los 34 de Sevilla. No obstante la Diputación de Almería, con 63 días, es la que más ha reducido dicho plazo, respecto al ejercicio anterior.

80. **Plazo de amortización de endeudamiento**. Pone de manifiesto los años que cada entidad tardaría en pagar su deuda si se destinara todo el ahorro bruto a esta finalidad.

El plazo medio ha aumentado un año respecto al ejercicio 2002, situándose en 5. La Diputación Provincial que presenta mayor plazo de amortización vuelve a ser Huelva, con 8 años. En cambio, el menor plazo, 3, corresponde a la Diputación de Almería.

VII. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

VII.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

81. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado, se encuentran en los cuadros nº 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, que aparecen al final del mismo.

Presupuesto de Ingresos

82. La previsión inicial de ingresos ascendió en estos Ayuntamientos a 2.909,74 M€, lo que supone un 6% más que en el ejercicio 2002.

Los Ayuntamientos de Linares, Córdoba, Motril, San Fernando, Málaga, Almería y Algeciras reflejan un grado de modificaciones superior al 40%. En el caso de Linares ese porcentaje se situó en el 55%.

En cambio, el Ayuntamiento de Torremolinos no realizó modificaciones, y en Sanlúcar de Barrameda y Fuengirola las practicadas fueron inferiores al 1%.

83. La ejecución del Presupuesto de ingresos alcanzó un valor medio del 78%.

Los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, con el 54%, Almería y Huelva, con el 58% y Roquetas de Mar, con el 61% presentan los valores más bajos de ejecución.

En cambio, destaca por su alto nivel de ejecución el Ayuntamiento Vélez Málaga, con el 101%. El resto presentan valores por debajo del 90%.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, muestra una disminución de tres puntos porcentuales en el valor medio de ejecución. Catorce Ayuntamientos presentan disminuciones en el nivel de ejecución, respecto al ejercicio anterior, destacando los porcentajes de

Fuengirola y la Línea de la Concepción, 26% y 25%, respectivamente.

En cambio, destaca el incremento del 31%, que refleja el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La interpretación que pueda realizarse de este indicador ha de tener en cuenta la distorsión que provoca la incorporación de remanentes de tesorería en las previsiones definitivas de ingresos que, posteriormente, no dan lugar a reconocimiento de derechos.

84. La eficacia recaudatoria media mostrada por los Ayuntamientos objeto del análisis alcanzó, en el ejercicio 2003, el 82%.

Los valores más bajos de este indicador corresponden a los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, 70%, Granada, 71%, Jaén y El Ejido, 73% y Vélez Málaga, 74%.

Por el contrario, la mayor eficacia recaudatoria corresponde a los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, 94%, Torremolinos, 93% y Málaga, 91%.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, evidencia el incremento de 5 puntos porcentuales en el valor medio de este indicador. Veinte Ayuntamientos elevan el valor recaudatorio respecto al ejercicio anterior, destacando el porcentaje del 35% producido en Motril.

El decremento más significativo respecto al ejercicio anterior, un 5%, corresponde a Sanlúcar de Barrameda y Chiclana de la Frontera

85. Los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera y Motril presentan superávit en el Presupuesto inicial. El resto de Ayuntamientos presentan un Presupuesto inicial equilibrado.

86. Los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Motril, Málaga y Marbella, que representan el 23% del total de Ayuntamientos analizados, reflejan un Presupuesto definitivo con superávit. El resto lo presentan equilibrado.

87. En los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Linares, Marbella, Mijas y Torremolinos, que representan al 35% del total analizado, se produce un desfase en la tesorería presupuestaria corriente, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

88. Los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Linares, Fuengirola, Mijas y Torremolinos, que suponen el 42% del total analizado, presentan un déficit de ejecución en sus Presupuestos, al ser el reconocimiento de obligaciones superior al de derechos.

Presupuesto de Gastos

89. El importe total de créditos iniciales en el ejercicio 2003, alcanzó en los Ayuntamientos analizados 2.899,27 M€, lo que supone un incremento del 8%, respecto al ejercicio 2002.

90. Sanlúcar de Barrameda, Fuengirola y Torremolinos son los Ayuntamientos que menos modificaciones presupuestarias realizaron, con valores que no significaron punto porcentual alguno.

Los Ayuntamientos de Linares, 55%, Motril, 51%, Córdoba, 47%, San Fernando, 44%, Almería, 43% y Algeciras, 42%, son los que presentan mayor grado de modificaciones presupuestarias

91. La ejecución del Presupuesto de gastos, al igual que en el ejercicio anterior, alcanzó en 2003, un valor medio del 79%.

Catorce Ayuntamientos que representan el 54% del total analizado, reflejan valores de ejecución presupuestaria por encima de la media. Con un valor igual o superior al 90% se encuentran Fuengirola, con un 97%, Vélez Málaga, con el 95%, Cádiz, con el 93%, Jerez de la Frontera, con el 92% y Marbella, con un 90%.

En cambio, por el bajo nivel de ejecución presupuestaria destacan los Ayuntamientos de Almería, 56%, Algeciras, 60%, La Línea de la Concepción, 62% y Roquetas de Mar, 65%.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el 15%, es el que más ha reducido el valor del citado indicador respecto al ejercicio 2002. Por el contrario, el mayor incremento, un 20%, corresponde a Cádiz.

La interpretación que pueda realizarse de este indicador ha de tener en cuenta la distorsión que provoca la incorporación de remanentes de tesorería en las previsiones definitivas de ingresos que, posteriormente, no dan lugar a reconocimiento de derechos.

92. Los pagos efectuados durante 2003, al igual que en el ejercicio anterior, alcanzaron por término medio el 77%.

Superan el valor medio trece Ayuntamientos, lo que supone el 50% del total analizado. Los mayores porcentajes de pagos corresponden a Torremolinos, 92%, y Alcalá de Guadaíra y Córdoba, 91%.

En cambio, por su discreto nivel de pagos destacan Sanlúcar de Barrameda, 60%, Jerez de la Frontera, 61% y El Ejido, 62%.

El incremento más significativo de pagos realizados, respecto al ejercicio anterior, 16%, corresponde al Ayuntamiento de Algeciras. Por el contrario, la disminución más importante, 12%, corresponde a Jaén.

Presupuestos cerrados

93. Se observa en los Ayuntamientos de Marbella, Mijas, Vélez Málaga y Alcalá de Guadaíra la existencia de diferencias entre los importes recogidos en los saldos iniciales del estado de Presupuestos cerrados correspondiente al año 2003, y los que figuran como derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago en la Liquidación presupuestaria de 2002.

94. Tras la depuración de saldos iniciales a 1 de enero, los derechos reconocidos se han incrementado con relación al ejercicio precedente en todos los Ayuntamientos, salvo Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Jaén, Málaga, Fuengirola, Torremolinos, Sevilla, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.

La recaudación de derechos de Presupuestos cerrados se ha visto reducida, respecto al ejercicio 2002, en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jaén, Fuengirola, Sevilla, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.

95. Reflejan a 31 de diciembre de 2003, una disminución en los importes de los derechos pendientes de cobro, respecto al ejercicio anterior, los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la frontera, Sanlúcar de Barrameda, Málaga, Fuengirola, Mijas y Torremolinos.

96. La situación descrita haría aconsejable alertar sobre la prudencia a exigir en la fase de reconocimiento de derechos y en la estimación de derechos de difícil o imposible recaudación, una vez se encuentren liquidados y se prevea la existencia de dificultades en su cobro, debido a las dificultades que aparecen en el mantenimiento del equilibrio financiero de estas entidades, al generarse créditos mediante la utilización de remanentes de tesorería calculados de manera ficticia.

97. El saldo inicial de obligaciones reconocidas disminuye respecto al ejercicio precedente en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Linares, Fuengirola, Mijas, Sevilla y Alcalá de Guadaira.

98. Siete Ayuntamientos que suponen el 27% de los analizados, experimentan respecto al ejercicio anterior una disminución en el volumen de pagos realizados. Destaca la disminución del 48% producida en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Catorce Ayuntamientos que representan el 54% del total analizado, reflejan incrementos en el saldo de obligaciones pendientes de pago a final

del ejercicio 2003. Destacan los aumentos del 242% y 236%, producidos en los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Motril, respectivamente.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

99. El cuadro nº 31 recoge un agregado de las obligaciones reconocidas netas en la Liquidación del Presupuesto de gastos, según la clasificación funcional, a nivel de función.

El total de obligaciones reconocidas netas por estos Ayuntamientos, según la clasificación funcional del Presupuesto, ascendió en el ejercicio 2003, a 2.858,91 M€. La diferencia entre el total de obligaciones reconocidas, según la clasificación funcional y económica del presupuesto se debe a no haber considerado en el agregado de aquellas el G.8 "Transferencias Internas", puesto que no todos los Ayuntamientos han suministrado la información con ese detalle.

Los Grupos de funciones más relevantes han sido: 4 "Promoción de bienes públicos de carácter social", con 1.189,32 M€; y G. 1 "Servicios de carácter general", con 447,77 M€. Estos dos Grupos, suponen el 57% del total de obligaciones que reconocieron los Ayuntamientos en el ejercicio 2003.

Por su parte, las funciones que dieron origen a un mayor reconocimiento de obligaciones son las relativas a "Administración General", G. 1, con 356,43 M€; "Bienestar Comunitario", G. 4, con 341,97 M€; y "Vivienda y Urbanismo", G. 4, con 321,66 M€. Estas tres funciones representan el 36% del total de obligaciones que reconocieron los Ayuntamientos en el ejercicio 2003.

Por el contrario, las funciones que menor gasto implicaron para estos Ayuntamientos, por debajo del millón de euros, fueron las relacionadas con la "Investigación Científica, Técnica y Aplicada", G.4, con 0,28 M€; y la "Información Básica y estadística", G.5, con 0,26 M€.

Indicadores Presupuestarios

100. El cuadro nº 32 recoge los datos de los indicadores de personal e inversiones correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003.

La información reflejada en los cuadros nº 32, 33 y 34, no corresponde a estados consolidados debido a que sólo los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, Jaén, Linares y Málaga han remitido determinada información relativa a los mencionados estados.

Vuelve a ser el Ayuntamiento de El Ejido, con un 18%, el que muestra un menor peso del gasto de personal.

Por el contrario, los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Torremolinos, con un 46%, más Motril, con un 43%, son los que reflejan porcentajes más altos de este tipo de gastos.

Diecisiete Ayuntamientos, que suponen el 65% del total analizado, mantienen o reducen el valor del citado indicador, respecto al ejercicio 2002. El resto lo incrementan, destacando el producido en Fuengirola, de 10 puntos.

101. En cuanto al indicador de inversión, destacan los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, 42% y El Ejido, 39%, por ser los que reflejan los valores más elevados.

Por el contrario, el valor más bajo, 6%, corresponde a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Vélez Málaga.

Quince Ayuntamientos que representan el 58% del total analizado, aumentan el valor del indicador respecto al ejercicio anterior. El incremento más significativo, 12 puntos, corresponde al Ayuntamiento de Mijas. Por el contrario, la disminución más relevante, 15 puntos, corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Estos porcentajes podrían explicarse porque las inversiones municipales se realizan mediante la gestión directa de los servicios públicos, ya sea por Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de los municipios,

por lo que si se consideraran los datos incluidos en la Liquidación consolidada, los citados porcentajes se modificarían.

102. El cuadro nº 33 incluye los indicadores de ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera. Los índices reflejados han sido calculados por la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 54 de la LRHL, y por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Ordenación, y remitidos por los Interventores. Asimismo, se han incluido los datos correspondientes al informe de 2002, ya que se utilizó idéntico método de cálculo.

103. El análisis del ahorro bruto pone de manifiesto la imposibilidad de utilizar un valor medio, debido a la gran dispersión de los datos individuales.

Destacan los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, 31%, Almería, 28% y Dos Hermanas, 26%, por ser los que reflejan mayor ahorro bruto.

Los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, con un -25%, Sanlúcar de Barrameda, con un -24%, Jaén, con un -7% y Jerez de la Frontera, con -4%, son los únicos que presentan valores negativos.

104. Las mismas consideraciones utilizadas en el ahorro bruto se pueden aplicar en el análisis del ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización.

El mayor ahorro neto positivo se encuentra en los Ayuntamientos de Dos Hermanas, 25% y Almería, 20%.

Valores negativos de esta magnitud se observa en ocho Ayuntamientos, uno más que en el ejercicio 2002, destacando La Línea de la Concepción, con un -29% y Sanlúcar de Barrameda, con un -28%.

105. Doce Ayuntamientos mantienen o reducen la carga financiera respecto al ejercicio 2002, lo que supone el 50% del total analizado.

Son los Ayuntamientos de Almería, con un 20%, y Motril, con un 15%, los que presentan mayor carga financiera.

En cambio, los Ayuntamientos de Dos Hermanas, con un 1%, y Mijas, con un 3%, son los que reflejan menor carga financiera.

Asimismo, la deuda viva del total de Ayuntamientos que integran este informe asciende a 1.901,7 M€, lo que supone un 12% más que en el ejercicio 2002. Los datos se han obtenido de los modelos remitidos por los Ayuntamientos, correspondientes a las operaciones de préstamos, créditos y de tesorería vigentes en el ejercicio 2003.

En el cuadro nº 34 se muestran los datos relativos al ahorro bruto, anualidad teórica, deuda viva y la relación de ésta con la Liquidación de ingresos corrientes a los efectos previstos en el artículo 54.2 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Los datos contenidos en el cuadro presentan una doble limitación que, aunque no desmerezca la finalidad informativa pretendida con él, debemos tenerla en cuenta: por un lado, se trata de datos relativos a la Liquidación del Presupuesto de 2003 y no de ejercicios anteriores, y, por otro, se trata de los ingresos corrientes sólo de los Ayuntamientos, sin haber incorporado la información relativa a datos consolidados.

Llama la atención los porcentajes de deuda viva sobre los derechos liquidados corrientes superiores al 110%, que se producen en los Ayuntamientos de Huelva, con el 159,1%, Jaén, con el 142,7%, Linares, con el 119,9%, El Ejido, con el 116,5% y Motril, con el 115,1%.

106. El cuadro nº 35 recoge una serie de indicadores presupuestarios calculados según el número de habitantes de cada municipio.

107. Los Ayuntamientos de Marbella, con 1.497,84 €, Roquetas de Mar, 1.229,33 €, El Ejido, 1.077,53 €, Torremolinos, 1.056,87 € y Mijas, 1.048,59 €, son los únicos que obtienen ingresos por habitante superiores a 1.000 €.

En cambio, los que obtienen menos ingresos por habitante son Huelva, 550,36€, Sanlúcar de Barrameda, 558,86 €, y San Fernando, 588,98 €.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, evidencia que en 15 Ayuntamientos, que suponen el 58% del total analizado, se producen decrementos de este indicador, destacando los producidos en Motril, 300,85 € y Fuengirola, 224,83 €. En cambio, los incrementos más relevantes, 154,73 € y 130,89 €, se producen, respectivamente, en Málaga y Córdoba.

108. La información que suministra el indicador de ingresos por habitante debería completarse con aquél que tiene en cuenta la parte de esos ingresos que corresponde a los de naturaleza tributaria.

Los valores más elevados de este indicador corresponden a los Ayuntamientos de Marbella, 1.172,34 €, lo que supondría el 78% de la ratio ingresos por habitante, Roquetas de Mar, 813,06 € y Mijas, 834,28 €.

Son los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, con 224,96 €, San Fernando, 259,04 €, Huelva, 290,92 € y Sanlúcar de Barrameda, 291,78€, los que presentan valores más bajos.

De la comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, se pone de manifiesto que son los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, con 142,68 € y Torremolinos, 115,34 €, los que reflejan mayores incrementos de este indicador.

Por el contrario, los decrementos más significativos, 97,24 € y 85,28 €, corresponden, respectivamente, a Fuengirola y Marbella.

109. Los Ayuntamientos de Marbella, con 1.496,34 €, Roquetas de Mar, 1.306 €, Torremolinos, 1.066,23 €, Mijas, 1.056,18 € y El Ejido, 1.032,43 €, son los únicos que superan los 1000 € de gasto por habitante.

En cambio, el menor gasto por habitante corresponde a los Ayuntamientos de San Fernando, 539,20 € y Dos Hermanas, 555,96 €.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, evidencia el incremento del gasto por habitante en 19 Ayuntamientos, lo que supone el 73% del total analizado. El mayor aumento, 200,57 €, pertenece al Ayuntamiento de Mijas.

El decremento más significativo, 117,21 €, corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

110. La visión del gasto por habitante se completa con el análisis del gasto inversor.

Destacan por el bajo nivel de gasto inversor los Ayuntamientos de Vélez Málaga, 36,95 €, Sevilla, 50,60 € y Jerez de la Frontera, 51,88 €.

Por el contrario, los que más gasto inversor presentan, al igual que en el ejercicio anterior, son los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, 548,76 €, Marbella, 484,23 € y El Ejido, 403,77 €.

En diecisiete Ayuntamientos aumenta el gasto inversor respecto al ejercicio anterior, lo que supone el 65% del total analizado. El mayor incremento, 135,96 €, corresponde a Mijas. En cambio, el decremento más significativo, 138,76 €, lo presenta Dos Hermanas.

111. Destaca por su mayor carga financiera por habitante, el Ayuntamiento de Córdoba, con 170,93 €. En cambio, la menor, 0,92 €, corresponde a Dos Hermanas.

Resultado Presupuestario

112. El cuadro nº 36 refleja en términos absolutos el Resultado Presupuestario de los Ayuntamientos analizados, antes y después de ajustes.

113. El Resultado presupuestario, antes de ajustes, del ejercicio 2003, es negativo en los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Motril, Huelva, Linares, Fuengirola, Mijas y Torremolinos.

114. El Resultado Presupuestario, después de ajustes, es negativo en los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, la Línea de la Concep-

ción, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Jaén, Fuengirola y Torremolinos, lo que supone el 46% del total de Ayuntamientos analizados. Situación que denota la insuficiencia de los ingresos presupuestarios del ejercicio para hacer frente a los gastos del mismo periodo.

115. En los Ayuntamientos de Córdoba, Granada, Motril, Linares y Fuengirola se han constatado diferencias entre los importes correspondientes a derechos reconocidos netos, reflejados en el Resultado Presupuestario y la Liquidación del Presupuesto, debido a que en este estado presupuestario los derechos reconocidos y consignados son los netos y no consta la existencia de bajas por insolvencias.

Asimismo, en el caso de Marbella también se reflejan diferencias en las obligaciones reconocidas de las que no consta información que las justifique.

Estabilidad presupuestaria

116. Teniendo en cuenta que la aprobación y Liquidación de los Presupuestos de estas Entidades Locales en el ejercicio 2003, debe realizarse de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se ha querido recoger en los cuadros nº 37 y 38, con una utilidad meramente informativa, la imagen de estabilidad presupuestaria que ofrecen estas entidades en el ejercicio 2003.

A falta de la existencia de criterios legales o reglamentarios que aclaren para el ámbito de las Entidades Locales la forma de medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, se ha considerado que esa capacidad traducida en términos presupuestarios, se obtendría de la comparación de los capítulos de Ingresos y Gastos que van del I al VII. Esta posición se ha medido tanto en la fase de Previsiones Iniciales como de Liquidación del Presupuesto de cada Ayuntamiento, sin tener en cuenta los datos relativos de los Presupuestos de los Organismos

Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de aquel.

De la comparación de Previsiones Iniciales se puede señalar que catorce Ayuntamientos que suponen el 54% del total analizado, arrojan un saldo negativo, lo que pondría de manifiesto una posición de falta de estabilidad presupuestaria de acuerdo con las definiciones contenidas en la mencionada Ley.

Por otra parte, trece Ayuntamientos que suponen el 50% del total analizado presentan una diferencia negativa en la comparación realizada del Presupuesto liquidado correspondiente a 2003, poniéndose de manifiesto la falta de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. El resto de entidades presenta una situación de superávit presupuestario.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS (VALORES ABSOLUTOS)

	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS		MODIFICACIONES		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS REC. NETOS		RECAUDACION		DERECHOS PDTES DE COBRO	
	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003
AYUNTAMIENTOS	151,22	216,67	65,45	216,67	124,78	104,33	20,45					
ALMERÍA												
El Ejido	77,09	77,56	0,47	77,56	66,01	47,95	18,06					
Roquetas de Mar	92,49	107,57	15,08	107,57	66,15	62,40	3,75					
CÁDIZ	101,59	119,43	17,84	119,43	95,19	79,44	15,75					
Algeciras	81,31	115,74	34,43	115,74	77,46	58,54	18,92					
Chiclana de la Frontera	47,74	53,64	5,90	53,64	47,89	33,38	14,51					
Jerez de la Frontera	169,15	177,22	8,07	177,22	141,26	120,58	20,68					
La Línea de la Concepción	56,65	76,31	19,66	76,31	41,28	33,64	7,64					
El Puerto de Santa María	67,13	90,06	22,93	90,06	69,06	60,03	9,03					
San Fernando	45,71	65,73	20,02	65,73	52,12	39,77	12,35					
Sanlúcar de Barrameda	47,19	47,41	0,22	47,41	34,82	27,19	7,63					
CÓRDOBA	201,24	294,89	93,65	294,89	256,94	225,82	31,12					
GRANADA	189,87	235,00	45,13	235,00	183,70	131,08	40,19(1)					
Motril	35,23	51,96	16,73	51,96	35,42	30,71	4,71					
HUELVA	99,71	136,98	37,27	136,98	79,71	70,03	9,68					
JAÉN	77,17	92,48	15,31	92,48	75,53	55,01	20,52					
Linares	33,10	51,14	18,04	51,14	35,77	30,06	5,71					
MÁLAGA	382,94	547,40	164,46	547,40	445,82	406,77	39,05					
Fuengirola	47,68	47,72	0,04	47,72	41,93	35,88	6,05					
Marbella	163,54	207,26	43,72	207,26	174,10	136,02	38,08					
Mijas	54,33	71,44	17,11	71,44	54,72	47,64	7,08					
Torremolinos	64,73	64,73	0,00	64,73	53,53	49,56	3,97					
Vélez-Málaga	33,76	39,07	5,31	39,07	39,50	29,40	10,10					
SEVILLA	485,37	562,92	77,55	562,92	482,06	380,71	101,35					
Alcalá de Guadaíra	46,66	61,14	14,48	61,14	52,93	45,94	6,99					
Dos Hermanas	57,14	76,04	18,90	76,04	66,86	55,00	11,86					

(1) Importes minorados por las bajas por insolvencias

Cuadro nº 25

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS (VALORES PORCENTUALES)

AYUNTAMIENTOS	GRADO DE MODIFICACIONES		GRADO EJECUCION INGRESOS		GRADO RECAUDACIÓN	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
ALMERIA	35%	43%	64%	58%	73%	84%
El Ejido	0%	1%	88%	85%	60%	73%
Roquetas de Mar	16%	16%	72%	61%	87%	94%
CÁDIZ	18%	18%	78%	80%	73%	83%
Algeciras	19%	42%	71%	67%	76%	76%
Chiclana de la Frontera	-4%	12%	91%	89%	73%	70%
Jerez de la Frontera	22%	5%	78%	80%	84%	85%
La Línea de la Concepción	22%	35%	72%	54%	73%	81%
El Puerto de Santa María	22%	34%	75%	77%	87%	87%
San Fernando	28%	44%	91%	79%	73%	76%
Sanlúcar de Barrameda	16%	0%	68%	73%	82%	78%
CÓRDOBA	26%	47%	82%	87%	82%	88%
GRANADA	16%	24%	94%	78%	70%	71%
Motril	27%	47%	90%	68%	64%	87%
HUELVA	25%	37%	77%	58%	83%	88%
JAÉN	30%	20%	72%	82%	74%	73%
Linares	41%	55%	82%	70%	72%	84%
MÁLAGA	34%	43%	71%	81%	87%	91%
Fuengirola	0%	0%	119%	88%	85%	86%
Marbella	16%	27%	92%	84%	74%	78%
Mijas	16%	31%	87%	77%	86%	87%
Torremolinos	1%	0%	83%	83%	92%	93%
Vélez-Málaga	10%	16%	92%	101%	67%	74%
SEVILLA	26%	16%	85%	86%	80%	79%
Alcalá de Guadaíra	31%	31%	77%	87%	83%	87%
Dos Hermanas	45%	33%	67%	88%	74%	82%
MEDIA	21%	26%	81%	78%	77%	82%
DESVIAC STAND	12	17	12	11	8	7

Cuadro nº 26

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (VALORES ABSOLUTOS)

	CRÉDITOS INICIALES		MODIFICAC.		CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOC. NETAS		PAGOS REALIZ. LÍQUIDOS		OBLIGACIONES PDTE DE PAGO	
	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003	2003
AYUNTAMIENTOS	151,22	65,45	216,67	120,93	99,34	21,59						
ALMERÍA												
El Ejido	77,09	0,47	77,56	63,25	39,04	24,21						
Roquetas de Mar	92,49	15,08	107,57	70,28	61,65	8,63						
CÁDIZ	96,78	17,84	114,62	106,19	70,24	35,95						
Algeciras	81,31	34,43	115,74	69,54	55,68	13,86						
Chiclana de la Frontera	47,10	5,90	53,00	46,26	34,72	11,54						
Jerez de la Frontera	166,34	8,07	174,41	159,59	98,10	61,49						
La Línea de la Concepción	56,65	19,66	76,31	47,31	32,08	15,23						
El Puerto de Santa María	67,13	22,93	90,06	67,32	48,04	19,28						
San Fernando	45,71	20,02	65,73	47,71	34,94	12,77						
Sanlúcar de Barrameda	47,19	0,22	47,41	39,89	24,13	15,76						
CÓRDOBA	201,24	93,65	294,89	248,54	226,26	22,28						
GRANADA	189,87	45,13	235,00	180,23	134,53	45,70						
Motril	33,03	16,73	49,76	37,23	33,02	4,21						
HUELVA	99,71	37,27	136,98	109,16	74,02	35,14						
JAÉN	77,17	15,31	92,48	74,61	49,29	25,32						
Linares	33,10	18,04	51,14	40,21	34,13	6,08						
MÁLAGA	382,94	151,05	533,99	427,80	336,54	91,26						
Fuengirola	47,68	0,04	47,72	46,24	31,92	14,32						
Marbella	163,54	29,92	193,46	173,93	140,33	33,60						
Mijas	54,33	17,11	71,44	55,12	48,03	7,09						
Torremolinos	64,73	0,00	64,73	54,00	49,84	4,16						
Vélez-Málaga	33,76	5,31	39,07	37,31	24,94	12,37						
SEVILLA	485,37	77,55	562,92	478,29	375,12	103,17						
Alcalá de Guadaíra	46,66	14,48	61,14	46,61	42,63	3,98						
Dos Hermanas	57,14	18,90	76,04	59,63	51,61	8,02						

Cuadro nº 27

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (VALORES PORCENTUALES)

AYUNTAMIENTOS	GRADO DE MODIFICACIONES		GRADO EJECUCION GASTOS		GRADO DE PAGO		Var. Porcent.
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	
ALMERÍA	35%	43%	52%	56%	73%	82%	13%
El Ejido	0%	1%	88%	82%	60%	62%	3%
Roquetas de Mar	14%	16%	72%	65%	91%	88%	-4%
CÁDIZ	19%	18%	77%	93%	68%	66%	-3%
Algeciras	19%	42%	67%	60%	69%	80%	16%
Chiclana de la Frontera	-4%	13%	85%	87%	71%	75%	6%
Jerez de la Frontera	24%	5%	88%	92%	68%	61%	-10%
La Línea de la Concepción	22%	35%	70%	62%	66%	68%	3%
El Puerto de Santa María	22%	34%	71%	75%	70%	71%	2%
San Fernando	28%	44%	76%	73%	79%	73%	-7%
Sanlúcar de Barrameda	16%	0%	89%	84%	67%	60%	-10%
CÓRDOBA	26%	47%	80%	84%	82%	91%	11%
GRANADA	16%	24%	73%	77%	80%	75%	-7%
Motril	27%	51%	73%	75%	81%	89%	9%
HUELVA	29%	37%	80%	80%	75%	68%	-10%
JAÉN	31%	20%	70%	81%	75%	66%	-12%
Linares	16%	55%	80%	79%	84%	85%	1%
MÁLAGA	34%	39%	71%	80%	80%	79%	-2%
Fuengirola	0%	0%	100%	97%	75%	69%	-8%
Marbella	16%	18%	86%	90%	79%	81%	2%
Mijas	16%	31%	69%	77%	92%	87%	-5%
Torremolinos	1%	0%	85%	83%	94%	92%	-2%
Vélez-Málaga	7%	16%	87%	95%	64%	67%	4%
SEVILLA	26%	16%	82%	85%	77%	78%	2%
Alcalá de Guadaíra	45%	31%	90%	76%	89%	91%	3%
Dos Hermanas	45%	33%	81%	78%	82%	87%	6%
MEDIA	20%	26%	79%	79%	77%	77%	10
DESVIAC STAND	13	17	10	10	9	10	10

Cuadro nº 28

PRESUPUESTOS CERRADOS

	DERECHOS RECONOCIDOS PTES A 1 de ENERO						RECAUDACIÓN LIQUIDA						DERECHOS PTES DE COBRO A 31 de DICIEMBRE					
	2002		2003		Var. porcent.		2002		2003		Var. porcent.		2002		2003		Var. porcent.	
AYUNTAMIENTOS	2002	2003	Var. porcent.	2002	2003	Var. porcent.	2002	2003	Var. porcent.	2002	2003	Var. porcent.	2002	2003	Var. porcent.	2002	2003	Var. porcent.
ALMERIA	45,68	71,98	58%	5,12	19,80	287%	16,00	16,74	5%	40,56	52,17	29%	39,41	44,19	12%	1,96	2,29	17%
El Ejido	55,57	60,93	10%	3,02	6,73	78%	12,01	20,52	71%	58,65	69,27	18%	49,35	48,62	-1%	21,45	24,33	13%
Roquetas de Mar	5,06	9,02	78%	7,96	9,37	18%	10,40	6,83	-34%	105,89	103,90	-2%	30,33	35,50	17%	57,33	59,47	4%
CADIZ	70,70	91,37	29%	2,48	5,22	3%	5,57	10,61	90%	19,56	20,53	5%	19,56	13,12	-3%	35,30	39,81	13%
Algeciras	57,31	59,94	5%	3,29	5,39	64%	9,85	29,17	196%	110,60	127,57	15%	11,11	17,45	57%	55,85	61,42	10%
Chiclana de la Frontera	32,27	31,87	-1%	2,48	4,76	92%	5,36	5,22	-3%	56,78	57,99	2%	14,55	19,61	35%	108,35	92,87	-14%
Jerez de la Frontera	142,11	118,36	-17%	3,29	3,29	0%	6,66	4,60	-31%	145,39	154,78	6%	17,28	15,37	-11%	145,39	154,78	6%
La Línea de la Concepción	32,81	40,81	24%	5,15	6,73	31%	1,91	1,96	3%	10,67	9,68	-9%	16,86	16,67	-1%	10,67	9,68	-9%
El Puerto de Santa María	62,88	64,85	3%	7,45	8,97	20%	94,92	79,21	-17%	16,86	16,67	-1%	36,23	41,57	15%	16,86	16,67	-1%
San Fernando	25,13	31,14	24%	28,98	28,98	0%	6,20	3,83	-38%	36,23	41,57	15%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Sanlúcar de Barrameda	16,80	18,52	10%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
CÓRDOBA	45,20	71,06	57%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
GRANADA	129,87	147,20	13%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Motril	19,70	25,03	27%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
HUELVA	63,73	71,37	12%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
JAÉN	74,49	71,10	-5%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Linares	20,63	26,60	29%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
MÁLAGA	144,11	133,37	-7%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Fuengirola	27,41	23,30	-15%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Marbella	163,49	183,84	12%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Mijas	15,82	16,41	4%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Torremolinos	18,77	18,63	-1%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Vélez-Málaga	43,71	50,54	16%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
SEVILLA	273,73	273,27	0%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Alcalá de Guadaíra	29,41	28,98	-1%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%
Dos Hermanas	26,39	20,27	-23%	16,59	16,59	0%	16,59	16,59	0%	178,81	193,37	8%	178,81	193,37	8%	23,21	25,15	8%

Cuadro nº 29

LIQUIDACION FUNCIONAL DE GASTOS AGREGADAS DE LOS AYUNTAMIENTOS
(1)

		M€
GRUPO FUNCION	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOC. NETAS
1	Servicios de carácter general	447,77
1.1	Órganos de Gobierno	91,34
1.2	Administración General	356,43
2	Protección civil y seguridad ciudadana	287,90
2.2	Seguridad y Protección Civil	287,90
3	Seguridad, protección y promoción social	238,86
3.1	Seguridad y Protección Social	196,52
3.2	Promoción Social	42,34
4	Promoción de bienes públicos de carácter social	1.189,32
4.1	Sanidad	126,06
4.2	Educación	52,77
4.3	Vivienda y Urbanismo	321,66
4.4	Bienestar Comunitario	341,97
4.5	Cultura	230,48
4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	116,38
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	201,62
5.1	Infraestructuras Básicas y Transporte	196,77
5.2	Comunicaciones	1,52
5.3	Infraestructuras Agrarias	2,79
5.4	Investigación Científica, Técnica y Aplicada	0,28
5.5	Información Básica y Estadística	0,26
6	Regulación económica de carácter general	217,19
6.1	Regulación Económica	206,53
6.2	Regulación Comercial	10,66
7	Regulación económica de sectores productivos	41,72
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	9,36
7.2	Industria	18,97
7.3	Energía	1,30
7.4	Minería	0,00
7.5	Turismo	12,09
9	Transferencias a Administraciones Públicas	4,91
9.1	Transferencias a Administraciones Públicas	4,91
0	Deuda Pública	229,62
0.1	Deuda Pública	229,62
Total Presupuesto liquidado de gastos		2.858,91

Cuadro nº 31

(1) No incluye el grupo 8 relativo a Transferencias Internas.

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS (%)

AYUNTAMIENTOS	PERSONAL			INVERSIONES		
	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación
ALMERÍA	32	30	-2	20	28	8
El Ejido	18	18	0	41	39	-2
Roquetas de Mar	26	25	-1	44	42	-2
CÁDIZ	33	32	-1	17	16	-1
Algeciras	33	30	-3	11	13	2
Chiclana de la Frontera	34	32	-2	13	18	5
Jerez de la Frontera	26	30	4	14	6	-8
La Línea de la Concepción	46	46	0	10	13	3
El Puerto de Santa María	38	36	-2	12	15	3
San Fernando	35	31	-4	8	17	9
Sanlúcar de Barrameda	34	40	6	6	10	4
CÓRDOBA	30	26	-4	15	11	-4
GRANADA	30	28	-2	13	15	2
Motril	41	43	2	17	12	-5
HUELVA	34	31	-3	18	27	9
JAÉN	30	32	2	20	18	-2
Linares	30	29	-1	21	25	4
MÁLAGA	29	25	-4	15	24	9
Fuengirola	30	40	10	17	13	-4
Marbella	27	26	-1	29	32	3
Mijas	48	40	-8	7	19	12
Torremolinos	44	46	2	14	19	5
Vélez-Málaga	32	37	5	15	6	-9
SEVILLA	35	39	4	10	8	-2
Alcalá de Guadaira	40	37	-3	17	20	3
Dos Hermanas	29	35	6	48	33	-15
MEDIA	33	33		18	19	
DESVIAC STAND	7	7		11	10	

Cuadro nº 32

Personal = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulo I} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Inversiones = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulos VI y VII} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA

AYUNTAMIENTOS	Ahorro Bruto %		Ahorro Neto %		Carga Financiera %	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
ALMERÍA	28	28	19	20	8	20
El Ejido	21	22	3	10	18	12
Roquetas de Mar	36	12	29	3	7	8
CÁDIZ	12	5	7	-5	6	10
Algeciras	8	18	-2	12	10	6
Chiclana de la Frontera	16	17	3	3	13	14
Jerez de la Frontera	3	-4	-11	-14	14	10
La Línea de la Concepción	-8	-25	-15	-29	7	4
El Puerto de Santa María	20	20	9	9	11	11
San Fernando	19	11	7	-3	12	14
Sanlúcar de Barrameda	-21	-24	-52	-28	30	5
CÓRDOBA	13	15	-2	1	14	14
GRANADA	29	13	21	3	8	11
Motril	12	16	1	1	11	15
HUELVA	12	1	-1	-11	13	12
JAÉN	7	-7	-4	-19	11	12
Linares	23	13	10	3	13	11
MÁLAGA	15	10	8	2	7	8
Fuengirola	25	5	16	-3	10	8
Marbella	37	22	32	16	5	6
Mijas	sd	22	sd	19	sd	3
Torremolinos	sd	20	sd	15	sd	5
Vélez-Málaga	17	15	8	8	9	7
SEVILLA	21	18	3	4	18	14
Alcalá de Guadaíra	26	31	14	19	11	12
Dos Hermanas	29	26	29	25	0	1
MEDIA	17	12	6	2	11	10
DESVIAC STAND	13	14	17	14	6	4

Cuadro nº 33

Ahorro Bruto = $\frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V- Contribuciones especiales)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$

Ahorro Neto = $\frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} - \text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$

Carga Financiera = $\frac{\text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$

AHORRO BRUTO, ANUALIDAD TEÓRICA Y DEUDA VIVA (1 y 2)

	Ahorro Bruto %		Anualidad teórica (M€)		Deuda viva (M€)		Ing crttes (I-V)		Deuda viva/Ing crttes (I-V)						
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003					
AYUNTAMIENTOS															
ALMERÍA	28	28	0%	9,8	8,1	-18%	66,2	64,4	-3%	100,1	93,7	-6%	66,1%	68,7%	4%
El Ejido	21	22	5%	5,2	5,1	-3%	48,9	48,7	0%	36,7	41,8	14%	133,3%	116,5%	-13%
Roquetas de Mar	36	12	-67%	3,3	3,5	6%	20,4	22,9	12%	50,0	53,9	8%	40,8%	42,5%	4%
CÁDIZ	12	5	-58%	9,3	8,8	-6%	51,4	62,8	22%	83,9	87,6	4%	61,2%	71,7%	17%
Algeciras	8	18	125%	3,8	3,8	-1%	35,3	53,9	53%	57,8	66,2	14%	61,1%	81,5%	33%
Chiclana de la Frontera	16	17	6%	5,3	5,6	6%	23,5	29,9	28%	36,5	39,0	7%	64,2%	76,6%	19%
Jerez de la Frontera	3	-4	-233%	14,2	13,5	-5%	139,3	131,4	-6%	126,6	135,5	7%	110,1%	97,0%	-12%
La Línea de la Concepción	-8	-25	213%	1,3	1,4	9%	11,6	18,3	57%	33,2	31,6	-5%	35,0%	57,9%	65%
El Puerto de Santa María	20	20	0%	5,6	6,3	13%	35,8	s/d	-	59,0	59,1	0%	60,7%	-	-
San Fernando	19	11	-42%	3,9	5,2	33%	29,8	35,5	19%	36,9	37,9	3%	80,6%	93,7%	16%
Sanlúcar de Barrameda	-21	-24	14%	1,6	1,4	-13%	14,8	21,2	43%	26,4	28,3	7%	56,2%	74,9%	33%
CÓRDOBA	13	15	15%	25,9	27,1	5%	189,0	192,5	2%	171,5	187,4	9%	110,2%	102,7%	-7%
GRANADA	29	13	-55%	15,8	15,8	0%	139,5	141,7	2%	172,7	160,6	-7%	80,8%	88,2%	9%
Motril	12	16	33%	5,3	4,9	-8%	39,3	38,4	-2%	33,7	33,4	-1%	116,5%	115,1%	-1%
HUELVA	12	1	-92%	8,8	8,1	-7%	99,5	110,1	11%	71,2	69,2	-3%	139,7%	159,1%	14%
JAÉN	7	-7	-200%	7,1	7,9	11%	81,4	80,3	-1%	54,9	56,3	2%	148,3%	142,7%	-4%
Linares	23	13	-43%	3,3	3,3	0%	32,8	36,6	12%	32,3	30,5	-6%	101,5%	119,9%	18%
MÁLAGA	25	5	-80%	3,1	3,4	9%	242,4	316,2	30%	324,9	331,3	2%	74,6%	95,4%	28%
Fuengirola	37	22	-41%	sd	7,7	-	18,8	16,2	-14%	41,9	40,2	-4%	44,9%	40,3%	-10%
Marbella	sd	22	-	sd	1,8	-	31,2	22,6	-28%	171,9	166,5	-3%	18,2%	13,6%	-25%
Mijas	sd	20	-	sd	2,6	-	14,3	8,0	-44%	54,2	54,2	0%	26,4%	14,8%	-44%
Torremolinos	sd	20	-	sd	2,6	-	22,8	22,6	-1%	50,3	50,3	0%	45,4%	45,0%	-1%
Vélez-Málaga	17	15	-12%	3,6	2,6	-27%	20,0	16,6	-17%	37,9	36,9	-3%	52,7%	45,0%	-14%
SEVILLA	21	18	-14%	48,5	60,9	25%	295,7	296,3	0%	436,5	435,3	0%	67,7%	68,1%	0%
Alcalá de Guadaíra	26	31	19%	5,5	5,3	-3%	37,6	39,6	5%	40,0	40,5	1%	93,9%	97,7%	4%
Dos Hermanas	29	26	-10%	0,2	0,6	150%	0,0	6,0		48,9	53,2	9%	0,00%	11,29%	
MEDIA	17	12		9	9		67	73		92	93				
DESVIAC STAND	13	14		11	12		75	84		97	97				

Cuadro nº 34

(1) La información facilitada corresponde a la liquidación del Presupuesto de 2003.

(2) Los ingresos corrientes que aparecen corresponden a los del Ayuntamiento

RATIOS/HABITANTE

	Ingresos Tributarios/hab(€)			Inversión/hab(€)			Gasto/hab(€)			Ingreso/hab(€)			Carga fra/hab(€)		
	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación	2002	2003	Variación
AYUNTAMIENTOS															
ALMERIA	378,60	336,06	-42,54	119,57	194,59	75,02	586,68	684,30	97,62	721,40	706,09	-15,31	48,26	54,70	6,44
El Ejido	467,43	459,83	-7,60	435,46	403,77	-31,69	1.057,77	1.032,43	-25,34	1.058,41	1.077,53	19,12	115,16	94,04	-21,12
Roquetas de Mar	670,38	813,06	142,68	515,72	548,76	33,04	1.238,27	1.306,00	67,73	1.256,26	1.229,33	-26,93	68,02	69,29	1,27
CADIZ	332,83	350,62	17,79	118,97	125,38	6,41	697,80	786,65	88,85	733,15	705,20	-27,95	34,23	29,98	-4,25
Algeciras	337,84	389,11	51,27	54,61	85,85	31,24	624,73	639,32	14,59	656,81	712,09	55,28	56,32	50,55	-5,77
Chiclana de la Frontera	370,00	407,87	37,87	81,11	128,46	47,35	611,85	704,17	92,32	673,03	728,99	55,96	70,04	84,45	14,41
Jerez de la Frontera	464,99	469,53	4,54	120,47	51,88	-68,59	872,82	835,56	-37,26	812,21	739,57	-72,64	95,33	48,73	-46,60
La Línea de la Concepción	268,59	224,96	-43,63	66,70	101,57	34,87	692,60	764,43	71,83	713,16	666,92	-46,24	36,39	26,44	-9,95
El Puerto de Santa María	581,88	535,61	-46,27	91,58	129,52	37,94	791,66	842,78	51,12	840,59	864,50	23,91	81,29	75,38	-5,91
San Fernando	242,40	259,04	16,64	34,30	93,74	59,44	425,65	539,20	113,55	508,05	588,98	80,93	48,21	58,42	10,21
Sanlúcar de Barrameda	272,51	291,78	19,27	41,32	63,69	22,37	688,55	640,24	-48,31	531,35	558,86	27,51	129,44	14,32	-115,12
CÓRDOBA	353,38	369,27	15,89	100,42	88,06	-12,36	662,68	780,04	117,36	675,52	806,41	130,89	77,85	170,93	93,08
GRANADA	536,20	458,91	-77,29	84,46	116,33	31,87	652,03	758,33	106,30	831,15	772,96	-58,19	56,89	56,72	-0,17
Motril	466,70	403,14	-63,56	134,55	84,15	-50,40	777,79	694,63	-83,16	961,64	660,79	-300,85	74,44	87,54	13,10
HUELVA	333,23	290,92	-42,31	113,41	200,34	86,93	629,06	753,70	124,64	679,11	550,36	-128,75	63,92	75,62	11,70
JAÉN	302,75	303,65	0,90	129,03	118,98	-10,05	636,16	645,22	9,06	678,01	653,19	-24,82	53,82	22,86	-30,96
Linares	404,33	348,11	-56,22	130,79	174,79	44,00	631,54	690,21	58,67	786,82	613,91	-172,91	70,24	61,02	-9,22
MÁLAGA	328,57	310,79	-17,78	95,95	187,06	91,11	660,81	781,93	121,12	660,14	814,87	154,73	40,21	41,16	0,95
Fuengirola	619,97	522,73	-97,24	139,64	108,10	-31,54	802,30	809,37	7,07	958,72	733,89	-224,83	75,62	46,08	-29,54
Marbella	1.257,62	1.172,34	-85,28	412,39	484,23	71,84	1.422,39	1.496,34	73,95	1.516,59	1.497,84	-18,75	80,31	74,28	-6,03
Mijas	833,52	834,28	0,76	64,07	200,03	135,96	855,61	1.056,18	200,57	1.074,43	1.048,59	-25,84	47,25	46,24	-1,01
Torremolinos	540,68	656,02	115,34	146,81	201,64	54,83	1.020,80	1.066,23	45,43	991,65	1.056,87	65,22	90,63	71,87	-18,76
Vélez-Málaga	438,15	391,18	-46,97	102,93	36,95	-65,98	710,22	619,85	-90,37	777,40	656,10	-121,30	60,33	60,65	0,32
SEVILLA	328,18	311,86	-16,32	67,67	50,60	-17,07	685,64	673,67	-11,97	711,53	678,98	-32,55	111,19	76,74	-34,45
Alcalá de Guadaíra	495,35	502,67	7,32	125,65	154,46	28,81	750,29	779,32	29,03	837,58	885,10	47,52	77,90	69,17	-8,73
Dos Hermanas	288,72	321,93	33,21	324,61	185,85	-138,76	673,17	555,96	-117,21	555,92	623,37	67,45	0,11	0,92	0,81
MEDIA	458,26	451,36		148,16	166,11		763,80	805,23		815,41	793,51		67,82	60,31	
DESVIAC STAND	215,29	212,06		125,82	127,16		213,54	222,48		227,57	223,68		27,59	32,30	

Cuadro nº 35

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES

	M€												
AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Ftra	La Línea Conc.	El Puerto de Sta Mª	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada
Dchos. Rec. Netos	124,78	66,01	66,15	95,19	77,46	47,89	141,26	41,28	69,06	52,12	34,82	256,92	170,89
Oblig. Rec. Netas	120,93	63,25	70,28	106,19	69,54	46,26	159,59	47,31	67,32	47,71	39,89	248,54	180,23
Resultado Presupuestario	3,85	2,76	-4,13	-11,00	7,92	1,63	-18,33	-6,03	1,74	4,41	-5,07	8,38	-9,34
Ajustes	9,38	0,00	3,18	8,82	-2,85	-3,07	7,24	-3,82	-3,92	-3,15	0,00	2,32	15,48
Resultado Pptario Ajust	13,23	2,76	-0,95	-2,18	5,07	-1,44	-11,09	-9,85	-2,18	1,26	-5,07	10,70	6,14

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Dchos. Rec. Netos	35,42	79,71	75,53	35,76	445,82	40,92	174,10	54,72	53,53	39,49	482,06	52,94	66,86
Oblig. Rec. Netas	37,23	109,16	74,61	40,21	427,80	46,24	173,93	55,12	54,00	37,31	478,29	46,61	59,63
Resultado Presupuestario	-1,81	-29,45	0,92	-4,45	18,02	-5,32	0,17	-0,40	-0,47	2,18	3,77	6,33	7,23
Ajustes	0,52	18,69	-5,97	4,89	3,98	0,00	0,00	17,01	0,00	-0,50	34,39	-0,80	7,35
Resultado Pptario Ajust	-1,29	-10,76	-5,05	0,44	22,00	-5,32	0,17	16,61	-0,47	1,68	38,16	5,53	14,58

Cuadro nº 36

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (M€)
PREVISIÓN INICIAL

INGRESOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada
1. Impuestos Directos	30,60	16,33	19,76	39,60	32,30	17,92	52,91	10,77	28,58	14,56	8,92	62,81	50,71
2. Impuestos Indirectos	3,22	3,50	4,30	2,97	3,50	1,50	0,06	5,00	3,20	0,00	0,00	7,35	7,27
3. Tasas y otros	19,93	7,23	30,95	13,31	10,12	8,00	42,47	8,42	12,68	5,64	12,87	37,83	26,14
4. Transferencias Corrientes	30,83	10,34	12,63	41,21	24,55	9,90	43,51	16,89	14,43	16,03	15,90	65,36	58,57
5. Patrimoniales	8,89	1,50	6,96	1,75	4,22	0,49	13,22	4,33	0,60	0,02	0,03	5,61	3,16
6. Enaj. Inversiones Reales	26,74	13,60	9,02	1,85	2,25	4,81	0,00	2,52	0,25	0,00	0,00	0,00	24,18
7. Transferencias Capital	21,08	20,88	2,71	0,79	4,37	0,52	0,58	5,70	0,80	0,00	4,65	2,28	18,55
SUMA	141,29	73,38	86,33	101,48	81,31	43,14	152,75	53,63	60,54	36,25	42,37	181,24	188,58

CRÉDITO INICIAL

GASTOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada
1. Personal	36,98	10,34	19,09	35,33	23,39	16,00	49,55	22,12	24,43	14,63	16,94	62,44	51,47
2. Gtos. Bienes ctes. y serv.	40,71	19,91	17,28	32,23	27,30	7,41	46,44	12,72	20,28	11,24	15,57	25,79	51,53
3. Intereses	4,20	2,90	1,32	3,80	5,34	1,48	9,24	2,01	2,34	1,29	0,82	8,82	6,71
4. Transferencias Corrientes	5,77	2,04	2,50	16,13	12,44	9,27	44,31	6,78	6,55	5,84	7,97	66,08	27,09
6. Inversiones Reales	55,08	38,09	48,13	7,35	8,91	8,52	4,02	12,36	6,84	5,58	4,82	11,09	40,83
7. Transferencias Capital	2,39	0,00	1,46	0,10	1,49	0,00	1,90	0,07	1,94	3,73	1	7,01	4,84
SUMA	145,13	73,28	89,78	94,94	78,87	42,68	155,46	56,06	62,38	42,31	47,12	181,23	182,47
DIFERENCIA ING-GTO	-3,84	0,10	-3,45	6,54	2,44	0,46	-2,71	-2,43	-1,84	-6,06	-4,75	0,01	6,11

Cuadro nº 37
(Continúa)

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (M€)
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

INGRESOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fira.	Jerez de la Fira.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada
1. Impuestos Directos	38,15	16,90	15,45	34,06	27,83	15,82	47,42	7,03	27,47	14,88	9,59	72,88	61,90
2. Impuestos Indirectos	4,32	3,19	8,76	1,82	3,84	2,42	0,05	2,04	3,13	0,00	0,00	5,80	3,68
3. Tasas y otros	16,92	8,08	19,55	11,45	10,66	8,55	42,22	4,86	12,19	8,04	8,59	38,98	43,48
4. Transferencias Corrientes	32,07	11,27	9,94	36,84	22,06	11,92	42,86	16,66	15,80	14,68	10,06	64,45	45,64
5. Patrimoniales	2,28	2,35	0,20	3,46	1,78	0,31	2,93	1,02	0,55	0,27	0,07	5,26	5,90
6. Enaj. Inversiones Reales	11,81	13,92	2,71	5,23	0,22	3,58	0,05	7,31	0,25	1,07	0,28	0,00	7,09
7. Transferencias Capital	7,65	1,82	3,41	0,74	3,19	0,77	0,72	2,37	1,03	7,24	1,35	7,69	14,36
SUMA	113,20	57,53	60,02	93,60	69,58	43,37	136,25	41,29	60,42	46,18	29,94	195,06	182,05

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

GASTOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fira.	Jerez de la Fira.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada
1. Personal	36,21	11,60	17,49	34,16	20,62	14,73	48,12	21,67	24,07	14,82	15,76	65,22	50,64
2. Gtos. Bienes ctes. y serv.	34,32	19,28	16,56	32,73	22,67	8,47	46,27	11,94	20,08	11,8	12,74	26,34	57,87
3. Intereses	2,15	2,06	0,85	2,21	3,36	1,33	7,66	1,04	2,03	1,29	0,82	6,75	6,17
4. Transferencias Corrientes	6,19	1,80	2,85	16,73	11,08	9,07	45,98	5,78	6,38	7,21	6,47	66,94	30,23
6. Inversiones Reales	33,84	24,74	29,26	16,49	8,78	8,44	7,24	5,80	9,38	5,68	3,00	16,93	26,00
7. Transferencias Capital	0,55	0,00	0,27	0,44	0,56	0,00	2,66	0,48	0,97	2,62	0,97	11,13	1,65
SUMA	113,26	59,48	67,28	102,76	67,07	42,04	157,93	46,71	62,91	43,42	39,76	193,31	172,56
DIFERENCIA ING-GTO	-0,06	-1,95	-7,26	-9,16	2,51	1,33	-21,68	-5,42	-2,49	2,76	-9,82	1,75	9,49

Cuadro n° 38
(Continúa)

VII.2. REMANENTE DE TESORERÍA

117. La definición legal de esta magnitud se realiza a través de tres conceptos: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos existentes a 31 de diciembre.

El cálculo correcto del Remanente de Tesorería total exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que minoran el importe total de los derechos pendientes de cobro.

118. En el Ayuntamiento de Jaén el importe consignado en la Liquidación Presupuestaria como derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, no coincide con el que aparece en el Remanente de Tesorería.

En el Ayuntamiento de Marbella las obligaciones reconocidas del ejercicio corriente pendientes de pago, no coinciden en la Liquidación presupuestaria y Remanente de Tesorería. Esto mismo, pero referido a presupuestos cerrados, ocurre en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

119. El cuadro nº 39 recoge la evolución del pendiente de cobro en los ejercicios 2002 y 2003, así como la dotación realizada en concepto de derechos de difícil o imposible recaudación por los Ayuntamientos incluidos en este Informe.

Sólo los Ayuntamientos de Fuengirola, Marbella, Mijas y Torremolinos no realizan en 2003, la mencionada dotación, lo que supone el 15% del total de Ayuntamientos que se analizan.

120. Aunque esta Institución elaboró unas directrices para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que se aplican cuando se lleva a cabo una fiscalización específica, en este Informe sólo se ha tenido en cuenta el artículo 103 del RD 500/1990, que preceptúa la obligación de estimar y consignar el saldo de dudosa cobrabi-

lidad y que, junto a la regla 350 de la ICAL, establecen una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, señalando que serán las entidades locales las que establezcan los criterios a utilizar, en aplicación del principio de prudencia, con objeto de conseguir que la información contable refleje la situación económico-financiera, en la forma más razonable posible para lograr la "imagen fiel".

121. Respecto al ejercicio anterior, disminuye el porcentaje que representa la dotación sobre el total de derechos de difícil o imposible recaudación en los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Córdoba, Granada, Motril, Linares, Torremolinos, Sevilla y Alcalá de Guadaíra, aún cuando aumenten los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en las citadas corporaciones municipales, excepto en Algeciras y Torremolinos que disminuyen ligeramente.

Los porcentajes de la dotación oscilan entre el 49% de Sanlúcar de Barrameda, y el 1% de Jerez de la Frontera.

Como norma general la dotación de la provisión debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

122. El cuadro nº 40 recoge los importes y variación producida en el Remanente Libre para Gastos Generales en los ejercicios 2002 y 2003.

Los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Jaén, Linares y Fuengirola presentan un Remanente de Tesorería negativo. Lo que supone el 58% del total de Ayuntamientos analizados.

123. Como en ejercicios anteriores, el mayor importe de Remanente de Tesorería libre para gastos generales negativo, corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

124. En todos los Ayuntamientos con Remanente de Tesorería negativo, excepto Granada y San Fernando, persiste un saldo negativo en el Remanente Libre para gastos generales en los dos ejercicios analizados.

125. Se incumple el artículo 174 de la LRHL que establece que: *“En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación..., deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.... Si la reducción de gastos no resultase posible, se*

podrá acudir al concierto de operación de créditos por su importe.... De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit”.

126. Según reflejan las liquidaciones presupuestarias remitidas, todos los Ayuntamientos excepto El Ejido y Torremolinos han incorporado, total o parcialmente, el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior en sus presupuestos para la financiación de modificaciones de créditos, corrientes y afectados, en el año 2003.

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

AYUNTAMIENTOS	Dotac. Prov.D.D.I.R.		Dchos. Pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados		Ratio (%) ⁽¹⁾	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
	ALMERÍA	16,77	20,59	40,56	52,17	41%
El Ejido	0,00	1,06	39,40	44,19	0%	2%
Roquetas de Mar	0,00	0,17	1,97	2,29	0%	7%
CÁDIZ	2,02	3,93	58,65	69,27	3%	6%
Algeciras	2,63	0,22	49,34	48,62	5%	0%
Chiclana de la Frontera	6,32	6,12	21,44	24,33	29%	25%
Jerez de la Frontera	1,06	1,04	105,88	103,90	1%	1%
La Línea de la Concepción	2,10	2,16	30,33	35,50	7%	6%
El Puerto de Santa María	4,98	14,78	57,33	59,47	9%	25%
San Fernando	0,63	0,66	19,57	20,53	3%	3%
Sanlúcar de Barrameda	0,00	6,46	13,52	13,12	0%	49%
CÓRDOBA	13,14	11,28	35,30	39,81	37%	28%
GRANADA	40,25	44,34	110,60	127,57	36%	35%
Motril	3,74	3,62	11,11	17,45	34%	21%
HUELVA	5,19	6,06	55,85	61,42	9%	10%
JAÉN	3,97	4,03	56,78	57,58	7%	7%
Linares	4,62	5,04	14,56	19,61	32%	26%
MÁLAGA	38,45	37,22	108,36	92,87	35%	40%
Fuengirola	0,00	0,00	17,28	15,37	0%	0%
Marbella	0,00	0,00	145,39	154,78	0%	0%
Mijas	0,00	0,00	10,67	9,68	0%	0%
Torremolinos	2,05	0,00	16,86	16,67	12%	0%
Vélez-Málaga	3,63	4,16	36,26	41,57	10%	10%
SEVILLA	60,71	59,57	178,81	193,37	34%	31%
Alcalá de Guadaira	2,48	1,61	23,21	25,15	11%	6%
Dos Hermanas	2,27	3,38	9,80	10,83	23%	31%

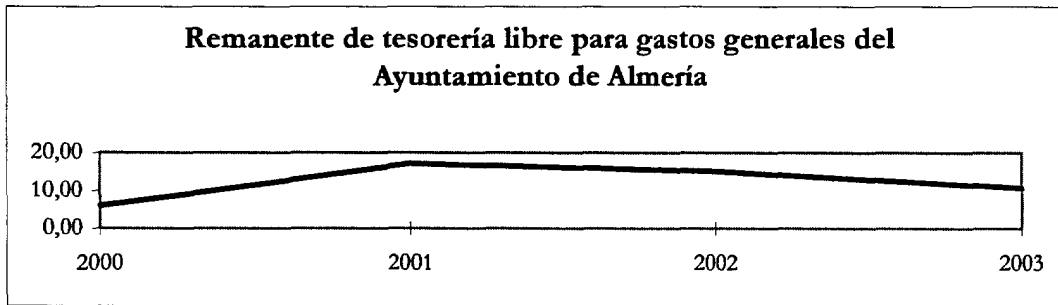
Cuadro nº 39

- (1) Dotación Provisión Dchos de difícil o imposible recaudación X 100
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

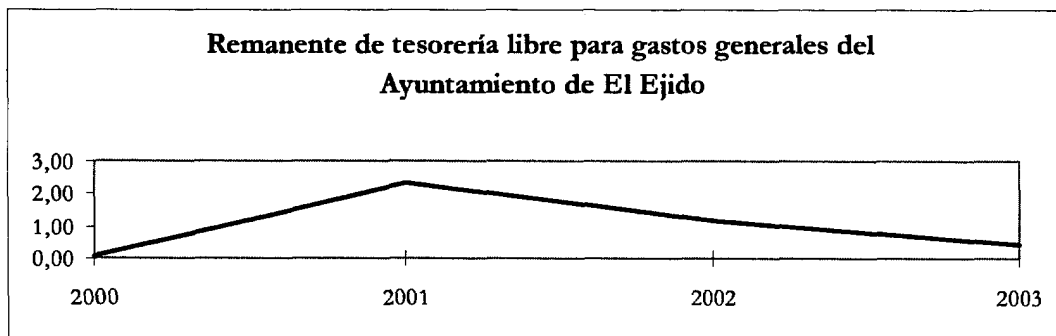
REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES

	M€		
AYUNTAMIENTOS	2002	2003	Variación
ALMERÍA	15,13	10,69	-29%
El Ejido	1,15	0,44	-62%
Roquetas de Mar	-2,94	-2,24	-24%
CÁDIZ	-16,44	-16,30	-1%
Algeciras	0,83	0,24	-71%
Chiclana de la Frontera	-2,23	-1,91	-14%
Jerez de la Frontera	-14,42	-42,77	197%
La Línea de la Concepción	-32,82	-45,29	38%
El Puerto de Santa María	-20,80	-20,50	-1%
San Fernando	2,96	-4,62	-256%
Sanlúcar de Barrameda	-48,49	-59,76	23%
CÓRDOBA	-11,12	-0,10	-99%
GRANADA	13,82	-2,69	-119%
Motril	-5,83	-7,93	36%
HUELVA	-20,14	-44,43	121%
JAÉN	-0,02	-8,93	44.550%
Linares	-15,75	-16,61	5%
MÁLAGA	22,99	25,20	10%
Fuengirola	-1,43	-11,26	687%
Marbella	6,68	3,84	-43%
Mijas	13,57	12,63	-7%
Torremolinos	0,30	0,02	-93%
Vélez-Málaga	0,57	1,68	195%
SEVILLA	20,93	23,51	12%
Alcalá de Guadaira	1,56	0,70	-55%
Dos Hermanas	0,84	7,83	832%

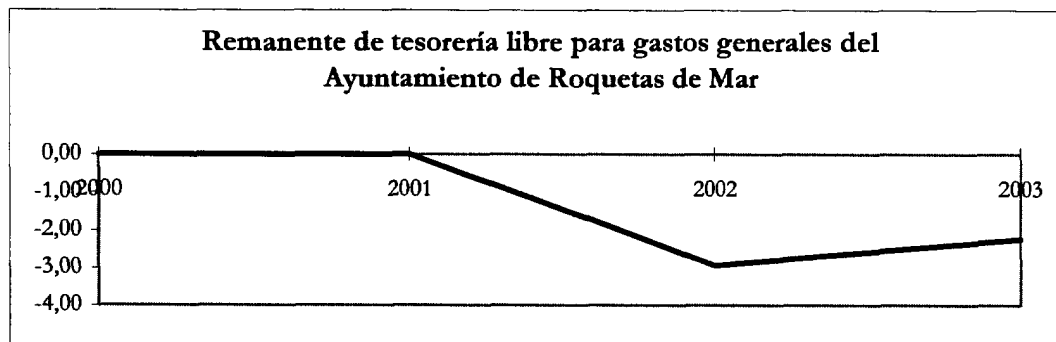
Cuadro nº 40



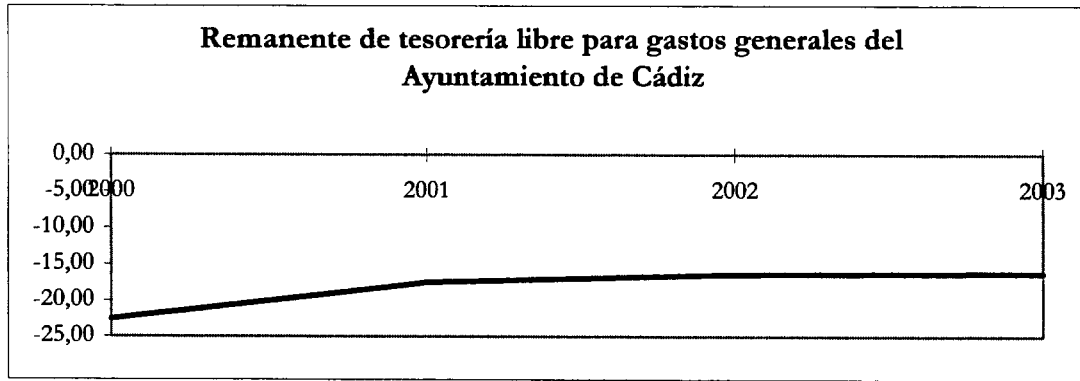
Almería	2000	2001	2002	2003
M€	6,02	17,09	15,13	10,69



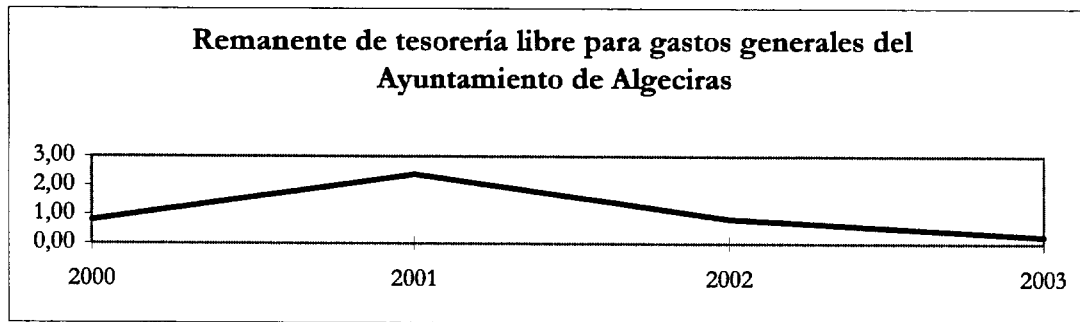
El Ejido	2000	2001	2002	2003
M€	0,05	2,31	1,15	0,44



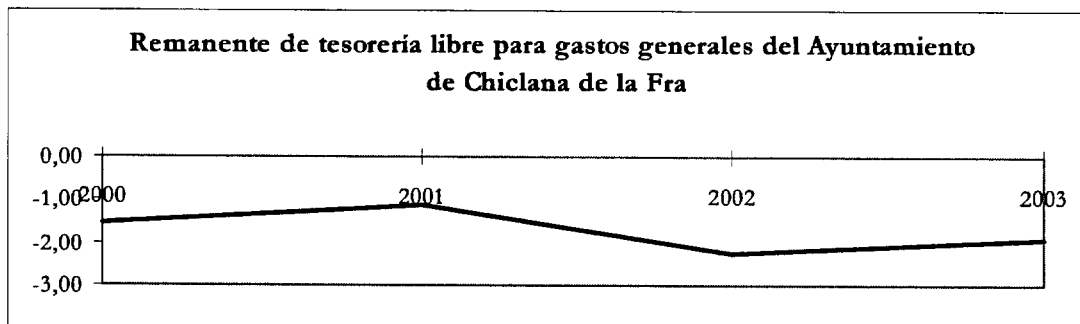
Roquetas de Mar	2000	2001	2002	2003
M€	sd	sd	-2,94	-2,24



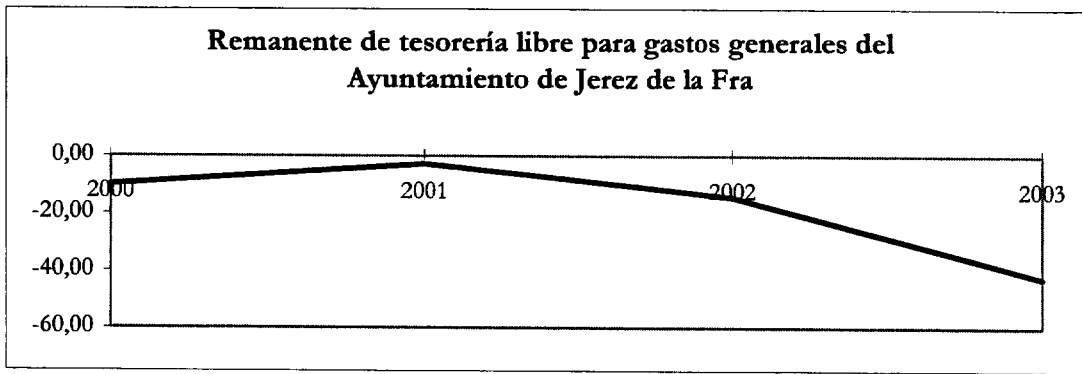
Cádiz	2000	2001	2002	2003
M€	-22,55	-17,53	-16,44	-16,30



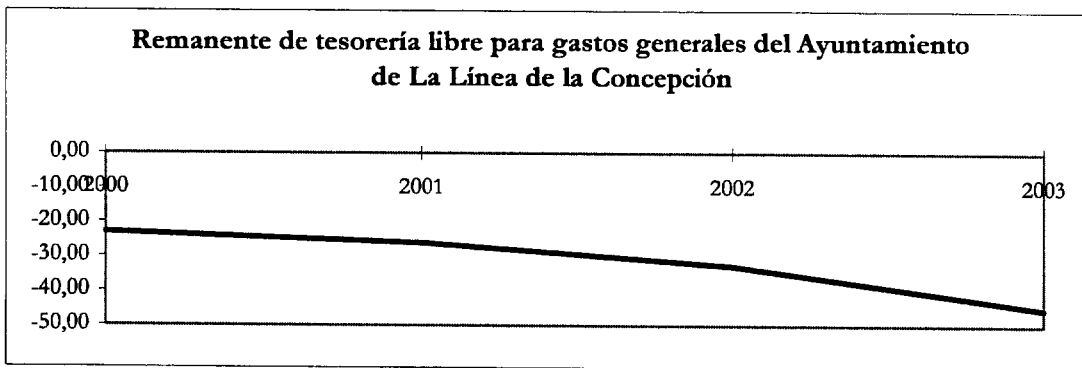
Algeciras	2000	2001	2002	2003
M€	0,79	2,37	0,83	0,24



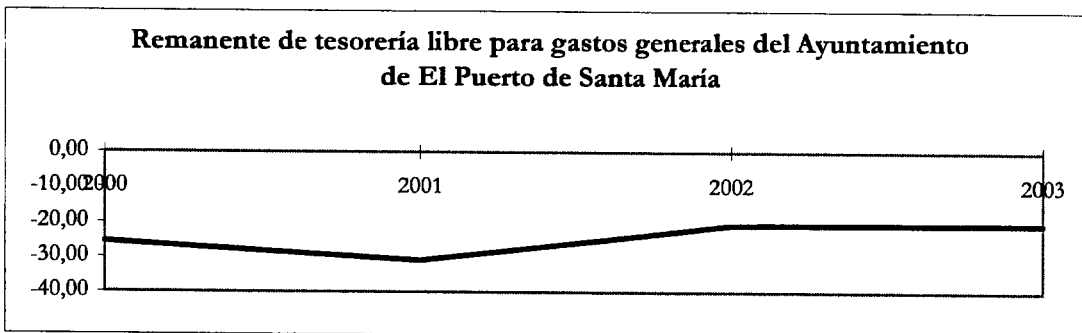
Chiclana de la Fra	2000	2001	2002	2003
M€	-1,53	-1,12	-2,23	-1,91



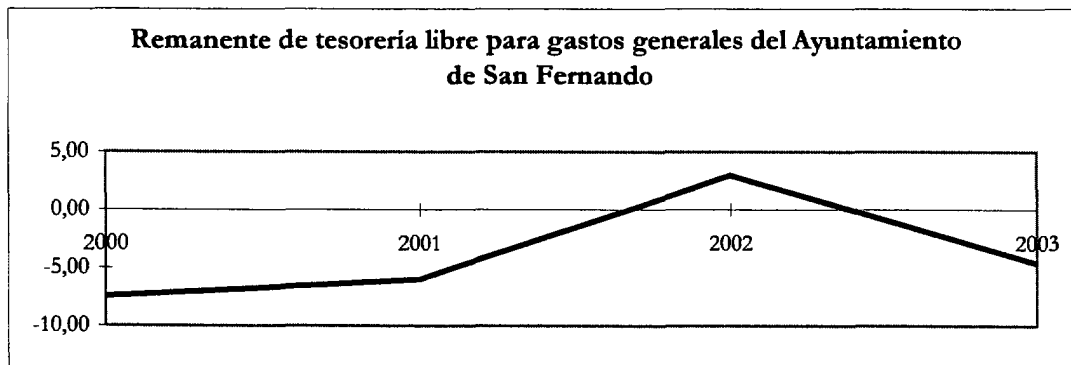
Jerez de la Fra	2000	2001	2002	2003
M€	-9,98	-2,82	-14,42	-42,77



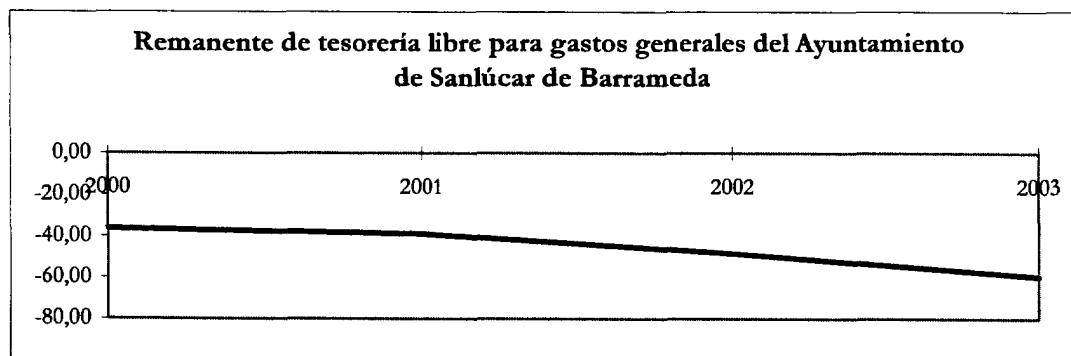
Línea de la Concepción	2000	2001	2002	2003
M€	-23,02	-26,17	-32,82	-45,29



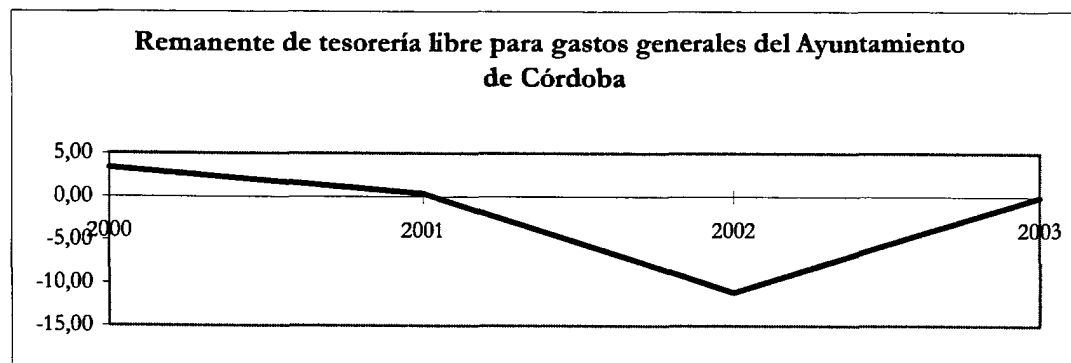
El Puerto de Sta María	2000	2001	2002	2003
M€	-25,67	-30,98	-20,80	-20,50



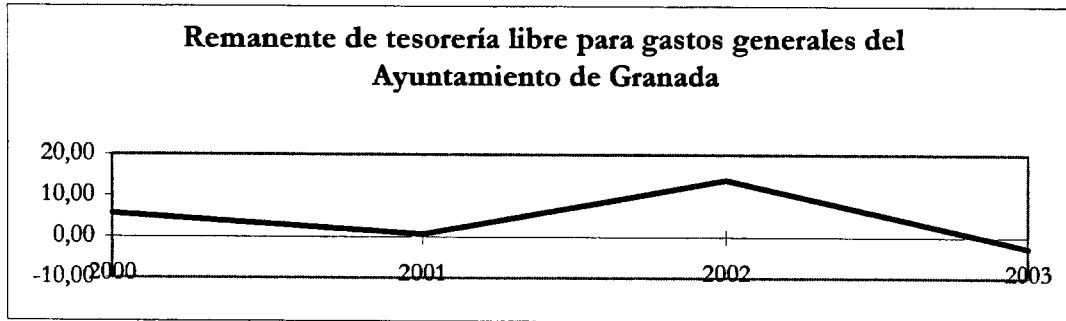
San Fernando	2000	2001	2002	2003
M€	-7,46	-6,00	2,96	-4,62



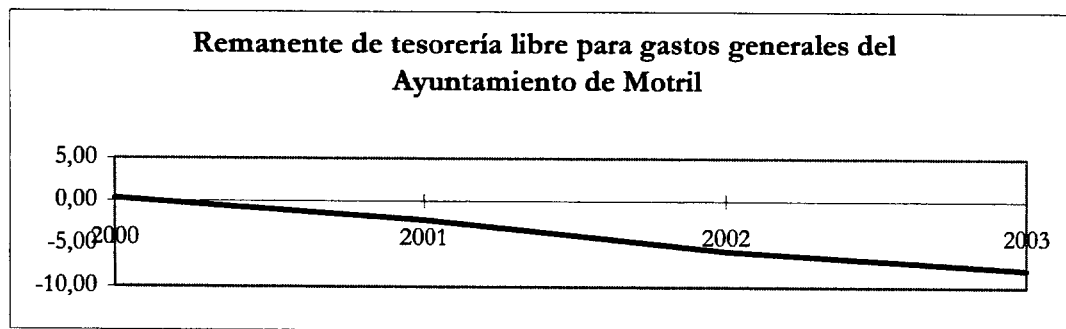
Sanlúcar de Barrameda	2000	2001	2002	2003
M€	-36,39	-38,93	-48,49	-59,76



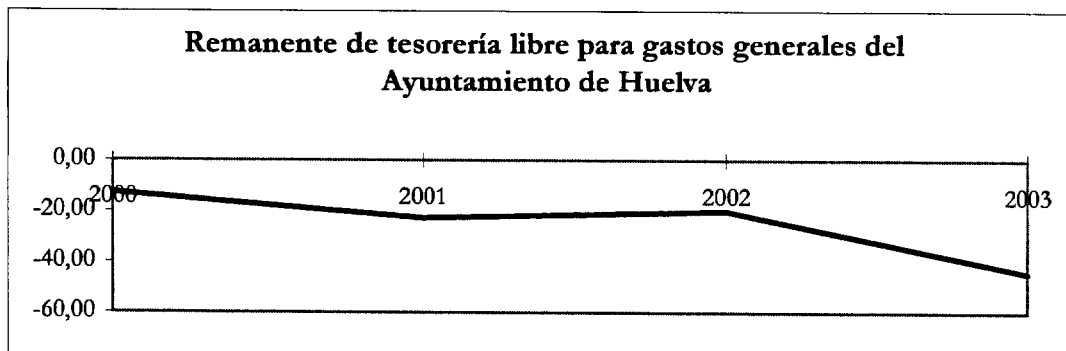
Córdoba	2000	2001	2002	2003
M€	3,34	0,35	-11,12	-0,10



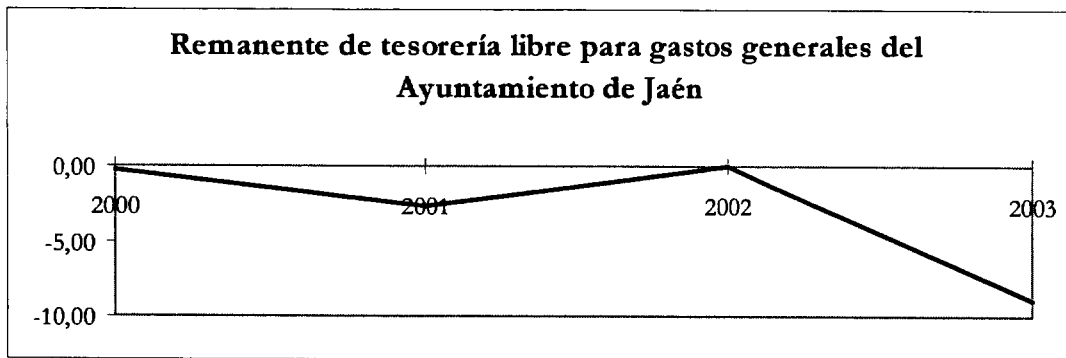
Granada	2000	2001	2002	2003
M€	5,64	0,64	13,82	-2,69



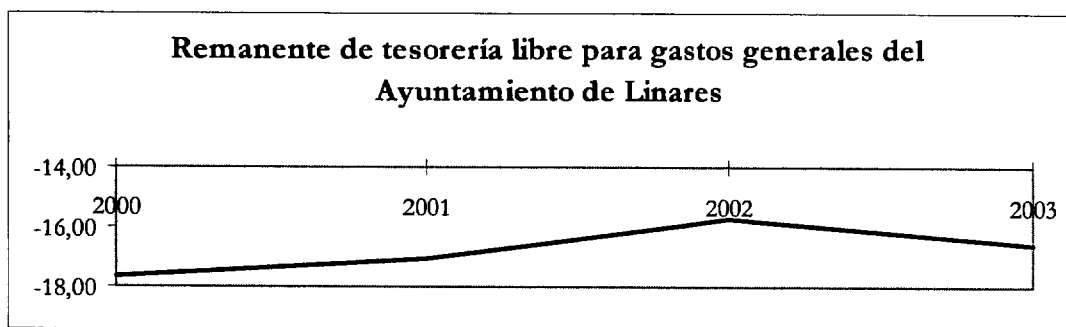
Motril	2000	2001	2002	2003
M€	0,29	-2,19	-5,83	-7,93



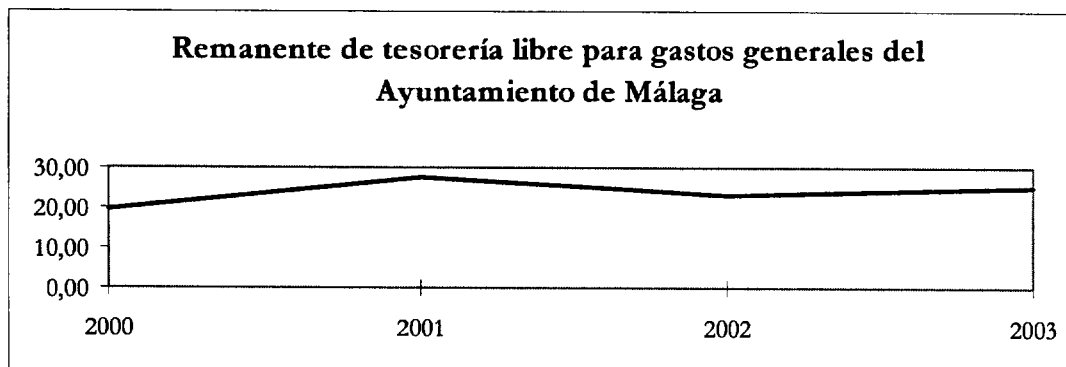
Huelva	2000	2001	2002	2003
M€	-12,69	-22,71	-20,14	-44,43



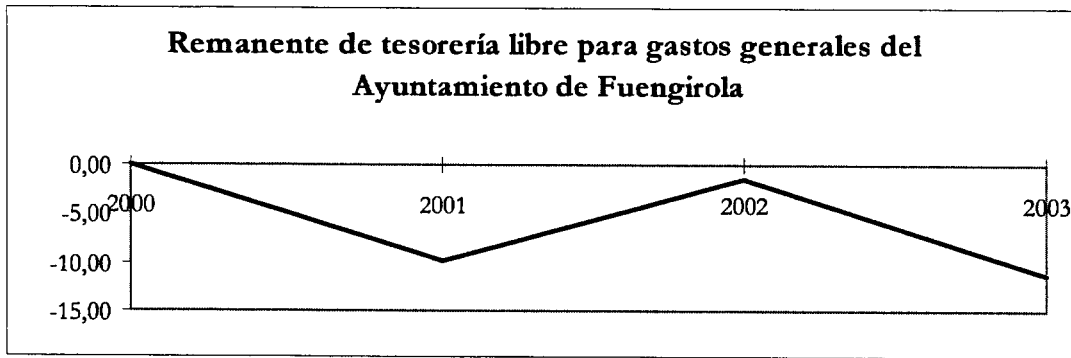
<u>Jaén</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
<u>M€</u>	-0,23	-2,69	-0,02	-8,93



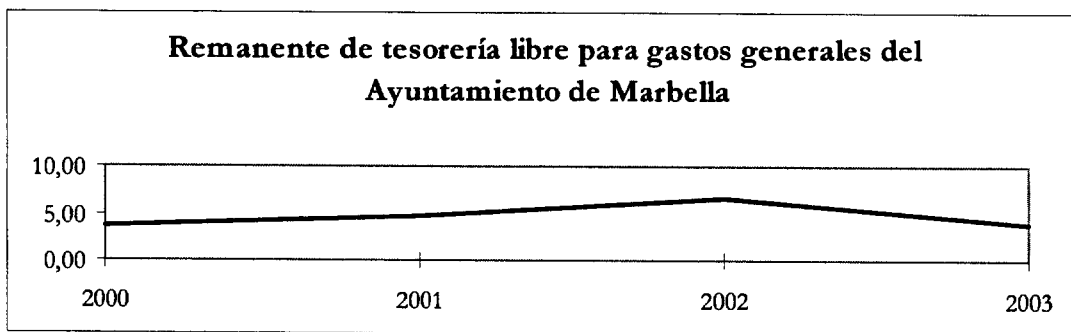
<u>Linares</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
<u>M€</u>	-17,66	-17,07	-15,75	-16,61



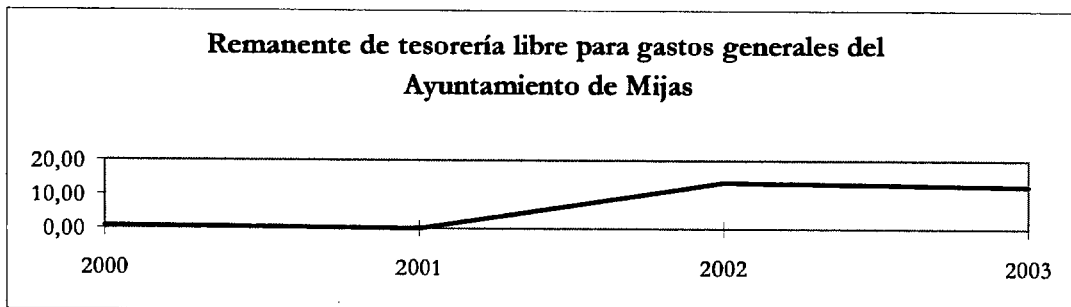
<u>Málaga</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
<u>M€</u>	19,37	27,27	22,99	25,20



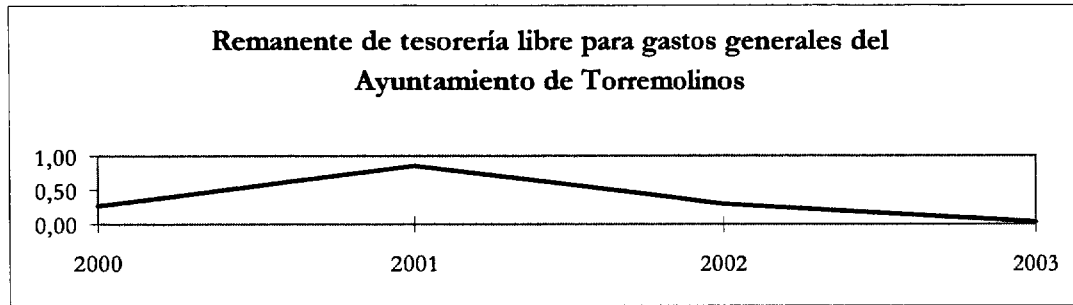
Fuengirola	2000	2001	2002	2003
M€	sd	-9,86	-1,43	-11,26



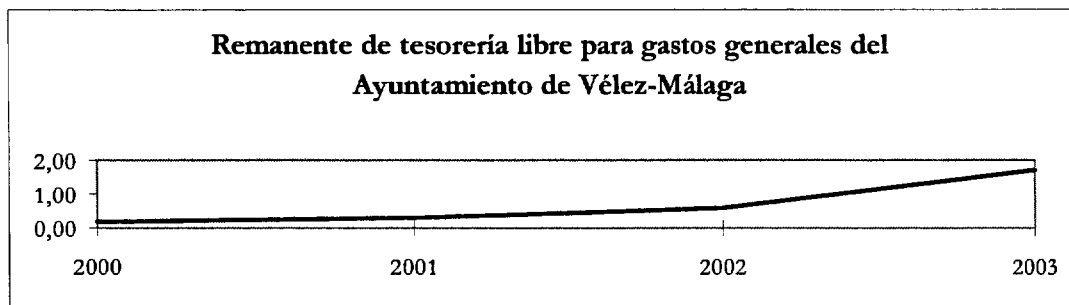
Marbella	2000	2001	2002	2003
M€	3,70	4,68	6,68	3,84



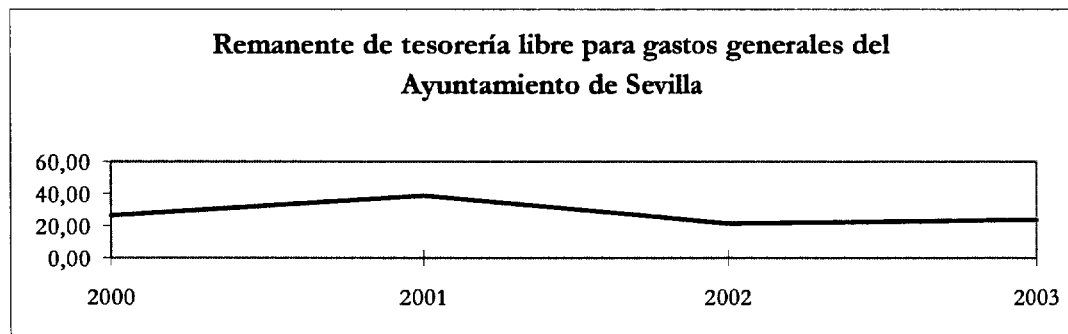
Mijas	2000	2001	2002	2003
M€	0,77	sd	13,57	12,63



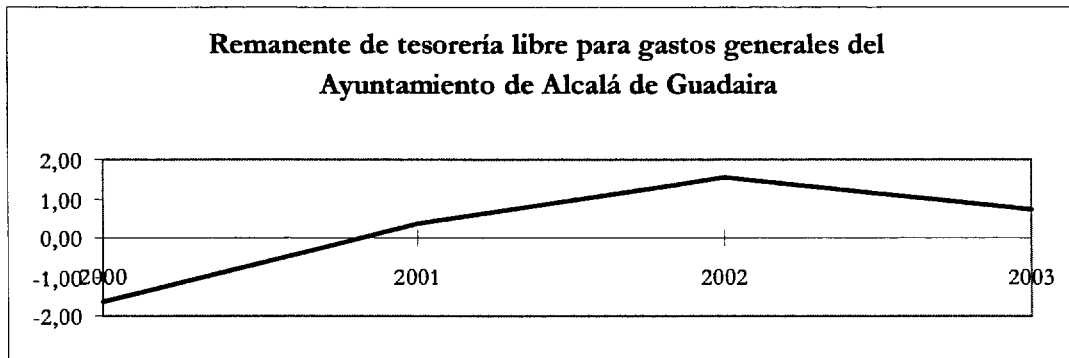
Torremolinos	2000	2001	2002	2003
M€	0,27	0,85	0,30	0,02



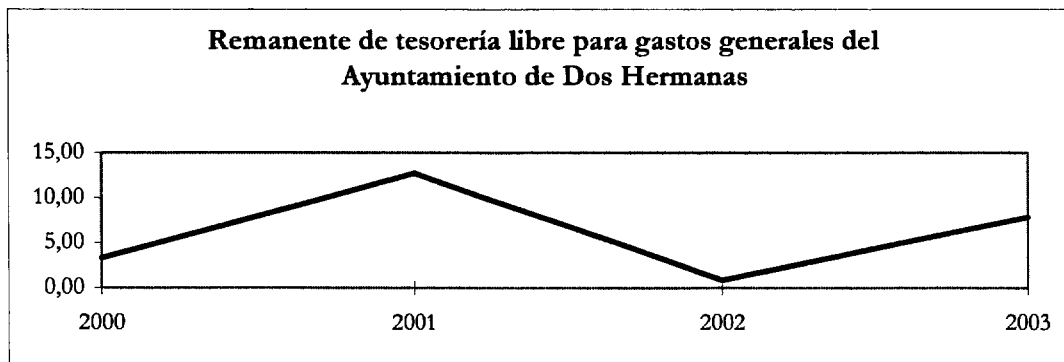
Vélez-Málaga	2000	2001	2002	2003
M€	0,18	0,32	0,57	1,68



Sevilla	2000	2001	2002	2003
M€	26,53	38,31	20,93	23,51



Alcalá de Guadaira	2000	2001	2002	2003
M€	-1,65	0,34	1,56	0,70



Dos Hermanas	2000	2001	2002	2003
M€	3,29	12,72	0,84	7,83

Gráfico nº 4

VII.3. ESTADOS FINANCIEROS

127. En este apartado se analiza el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, así como los indicadores de liquidez, plazo de cobro, de pago, de amortización de la deuda y el de endeudamiento por habitante, correspondientes a los Ayuntamientos que conforman el ámbito subjetivo de este Informe.

128. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros nº 41, 42, 43, 44, 45 y 46, que figuran al final del mismo.

129. No se incluye el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del Ayuntamiento de Motril, tampoco la Cuenta de Resultados de Vélez Málaga, al no haber sido facilitados.

Asimismo hay que aclarar que los estados contables remitidos por los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Puerto Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Fuengirola, Marbella y Alcalá de Guadaira, se han incluido en el análisis realizado en este Informe, aun cuando se considere provisional la información que contienen, al no haber sido aprobadas sus respectivas Cuentas Generales por el órgano competente. (§ 11)

Balance de Situación

130. Este estado contable refleja la composición del patrimonio el día de cierre del ejercicio, en este caso, el 31 de diciembre de 2003.

131. Se constatan diferencias entre los importes registrados como resultado del ejercicio en la Cuenta de Resultados y el que figura en la cuenta 890 "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación en los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera y Marbella.

132. Como en informes anteriores se señala que en el Activo del Balance de Situación de los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Granada, Huelva y Fuengirola, figura en el subgrupo 53 "Inversiones financieras temporales" un saldo

acreedor, cuando la naturaleza de estas cuentas es deudora.

133. También refleja un saldo acreedor la cuenta 200 "Terrenos y bienes naturales" en los Ayuntamientos de Almería, La Línea de la Concepción, Torremolinos y Vélez Málaga, pese a la naturaleza deudora de ésta.

Otras cuentas deudoras y consignadas en negativo son: 208 "Otro Inmovilizado material" en Chiclana de la Frontera; 270 "Fondos y depósitos constituidos" presenta saldo negativo en Chiclana de la Frontera; Otros deudores del grupo 4, en el Ayuntamiento de Mijas y Sevilla.

134. El Ayuntamiento de Algeciras y Córdoba reflejan en cuentas del subgrupo 52 "Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo" un saldo deudor, cuando su naturaleza acreedora.

Los Ayuntamientos de Chiclana, Marbella y Alcalá de Guadaira reflejan en cuentas del subgrupo del 50 "Préstamos recibidos y otros débitos fuera del sector" saldos deudores, aún cuando su naturaleza sea acreedora. También se produce esa circunstancia en el Ayuntamiento de Marbella en cuentas del grupo 16 "Préstamos a corto plazo recibidos del sector público"

135. Solamente los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Huelva, Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaira consignan importes en la cuenta de "Amortización Acumulada de Inmovilizado Material". Lo que supone el 32% del total de Ayuntamientos analizados.

136. Los únicos Ayuntamientos que reflejan en su Balance de Situación la "Provisión para Insolvencias" son Roquetas de Mar, Jerez de la Frontera, Huelva y Málaga, lo que supone el 16% de Ayuntamientos analizados.

La cifra que se consigna en Balance como "Provisión por insolvencias" coincide con la que aparece en el Remanente de Tesorería, en concepto de derechos de difícil o imposible recaudación, en todos los Ayuntamientos excepto en Huelva.

Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable figura el reflejo de la situación económico-financiera de la entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, lo que en términos contables se denomina “imagen fiel” y entre los principios encaminados a la obtención de la “imagen fiel” cabría destacar el principio de prudencia.

137. Sería conveniente realizar la dotación de la correspondiente Provisión para Insolvencias, que si bien en la ICAL no está prevista, en la consulta de la IGAE 8/1993, se establecen los mecanismos contables para su adecuado registro a través de las cuentas 490 “Provisión para insolvencias”, 694 “Dotación a la provisión para insolvencias” y 794 “Provisión para insolvencias aplicada”.

138. El activo del Balance de Situación representa los recursos económicos de la entidad, mientras que el pasivo pone de manifiesto la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar el activo, mediante fondos propios o recursos ajenos. Su estructura aparece reflejada en el cuadro nº 41 y 42, donde aparecen en valores absolutos y relativos la composición del activo y pasivo de cada Ayuntamiento.

139. Los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Córdoba, Huelva, Linares y Sevilla presentan el grupo de “Patrimonio y Reservas” con saldo negativo. La explicación de esta circunstancia se encuentra en los elevados importes consignados en Patrimonio adscrito, cedido y entregado al uso general, o, por la incorporación a Patrimonio de las pérdidas obtenidas.

140. En todos los Ayuntamientos excepto en El Ejido, Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Córdoba, Fuengirola y Mijas el pasivo fijo es mayor que el activo fijo.

Cuenta de Resultados

141. Como se comprueba en el cuadro nº 43, los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera,

Puerto de Santa María, Córdoba, Linares, Marbella, Mijas, Torremolinos, Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas obtienen beneficios en el ejercicio 2003. El resto presenta pérdidas.

142. El cuadro nº 45 refleja en valores relativos, los gastos e ingresos desglosados por subgrupos, y el porcentaje que cada uno de los gastos e ingresos representa sobre el total de cada Ayuntamiento.

143. El mayor volumen de gastos corrientes corresponde al subgrupo 61 “Gastos de personal”, con porcentajes que oscilan entre el 59% de Torremolinos, y el 24% de Málaga.

Un volumen también considerable de gastos corrientes corresponde al subgrupo 64 “Trabajos, suministros y servicios exteriores”, tal y como se reflejan en los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras y Granada, con porcentajes que superan al gasto de personal.

En el subgrupo 67 “Transferencias corrientes” los porcentajes oscilan entre valores que van del 5% en el Ayuntamiento de El Ejido y el 38% de Córdoba.

144. Las principales fuentes de ingresos corrientes, son el subgrupo 72 “Tributos ligados a la producción y a la importación” y el 76 “Transferencias corrientes”.

En el subgrupo 72 se recogen porcentajes que van del 42% de Marbella, al 21% de La Línea de la Concepción.

El subgrupo 76 “Transferencias Corrientes”, destaca por su importancia en el Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, 53%. Marbella y Torremolinos son los Ayuntamientos que menor peso presentan de estos ingresos, con un 14%.

Indicadores Financieros

145. El cuadro nº 46 recoge un estado comparativo de cinco indicadores, cuyos resultados se comentan a continuación.

Para el cálculo de los indicadores de liquidez y plazo de cobro se han descontado los Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, aun cuando no se haya dotado la correspondiente provisión en el Balance de Situación.

146. No se han podido analizar ninguno de los indicadores de Motril, tampoco el de plazo de cobro y pago en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al no haber remitido los correspondientes estados contables.

147. Liquidez. El valor medio de este indicador es 1, al igual que en el ejercicio 2002. El valor más elevado corresponde a Dos Hermanas, con un 3%.

148. Plazo de cobro. El plazo de cobro más reducido lo reflejan los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, 58 días, y Málaga, 65.

En cambio, el mayor plazo de cobro lo presentan los Ayuntamientos de El Ejido, 548, y Jaén, 484 días.

149. Plazo de pago. Son los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, con 753 días, El Ejido, 666, y la Línea de la Concepción, 644, los que presentan mayor plazo de pago.

En cambio, los menores plazos corresponden a los Ayuntamientos de Córdoba, 91 días, y Dos Hermanas, 93.

Catorce Ayuntamientos han reducido el plazo de pago, con relación al ejercicio anterior.

150. Plazo de amortización de endeudamiento. Este indicador pone de manifiesto los años que cada entidad tardaría en pagar su deuda, si se destinase todo el ahorro bruto a esta finalidad.

Sin embargo, los resultados de este indicador están influenciados por el comportamiento anual del ahorro bruto, lo que explicaría las variaciones producidas en algunos casos, y determinaría la variabilidad del mismo. De manera que cuando el ahorro bruto disminuye, en un ejercicio, el indicador aumentaría y cuando resulta negativo el indicador es cero, poniéndose de manifiesto la imposibilidad de establecer ningún plazo en el que amortizar la deuda.

Destacan la variaciones producidas en el resultado de este indicador en los Ayuntamientos de Huelva, Jerez de la Frontera, Jaén, Málaga.

151. Endeudamiento/habitante. Once Ayuntamientos reflejan un incremento en el nivel de endeudamiento por habitante, respecto al ejercicio 2002.

Los mayores niveles de endeudamiento por habitante corresponden a los Ayuntamientos de El Ejido, 856,1 €, Linares, 750,8 €, Alcalá de Guadaíra, 616,4 € y Huelva, 615,1 €/habitante.

En sentido contrario, se encuentran los Ayuntamientos de Dos Hermanas, con 5,3 €, Chiclana de la Frontera, 108,8 €, la Línea de la Concepción, 156,6 € y Mijas, 165,8 €/habitante.

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTOS	Motril (2) (3)	Huelva (1) (3)	Jaén (1)	Linares (1)	Málaga (1)	Fuengirola (3)	Marbella (3)	Mijas (3)	Torremolinos (1)	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra (3)	Dos Hermanas	M€
Activo														
Inmovilizado	sd	84,52	145,40	53,33	603,12	80,00	136,53	112,36	51,22	63,91	224,11	77,01	231,89	
Deudores	sd	79,04	78,62	25,96	103,21	20,88	199,87	16,98	27,39	54,19	303,04	32,37	22,73	
Cuentas Financieras	sd	1,32	3,12	2,43	129,99	7,27	9,04	17,05	10,68	6,31	41,31	10,51	8,49	
Resultado Negativo	sd	59,86	10,49	3,34	124,14	1,66	0,00	0,00	12,77	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	sd	224,74	237,63	85,06	960,46	109,81	345,44	146,39	102,06	124,41	568,46	119,89	263,11	
Pasivo														
Financiación propia	sd	24,29	96,00	24,42	452,18	52,98	100,99	110,51	40,85	52,16	2,83	56,00	241,73	
Deudas l/p	sd	88,94	65,63	29,39	316,64	16,23	52,48	8,03	17,09	12,62	300,17	37,55	0,57	
Deudas c/p	sd	111,51	76,00	29,71	191,64	40,60	186,98	17,40	38,03	54,16	241,48	21,79	11,59	
Resultado Positivo	sd	0,00	0,00	1,54	0,00	0,00	4,99	10,45	6,09	5,47	23,98	4,55	9,22	
TOTAL	sd	224,74	237,63	85,06	960,46	109,81	345,44	146,39	102,06	124,41	568,46	119,89	263,11	

(1) Incluye resultados pendientes de aplicación

(2) Estado contable no remitido

(3) Ayuntamientos que no han aprobado la Cuenta General.

Cuadro nº 41 bis

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

	M€												
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra. (1)	La Línea de la Conc. (1) (2)	El Puerto de Sta. Mª (3)	San Fernando (3)	Sanitcar de Bda. (1) (2)	Córdoba (3)	Granada (3)
Activo													
Inmovilizado	160,64	162,33	136,42	241,50	36,96	63,79	137,84	67,99	134,72	148,40	39,31	187,38	281,77
Deudores	73,15	63,81	8,74	90,53	67,64	39,50	153,52	43,47	68,67	32,90	22,20	77,35	168,15
Cuentas Financieras	35,50	1,89	12,79	11,66	14,22	7,87	6,84	13,83	2,46	9,67	0,58	19,10	33,00
Resultado Negativo	0,00	0,00	0,00	0,00	1,21	0,00	46,83	17,10	0,00	0,27	63,38	0,00	4,24
TOTAL	269,29	228,03	157,95	343,69	120,03	111,16	345,03	142,39	205,85	191,24	125,47	283,83	487,16
Pasivo													
Financiación propia	153,16	98,31	97,66	182,75	11,03	28,04	52,29	58,97	85,93	125,25	34,46	-33,22	252,54
Deudas l/p	55,17	52,45	23,30	51,40	39,16	9,60	102,83	9,69	37,03	30,93	14,93	194,25	94,71
Deudas c/p	49,03	64,19	19,22	103,95	69,84	37,39	189,91	73,73	66,56	35,06	76,08	45,57	139,91
Resultado Positivo	11,93	13,08	17,77	5,59	0,00	36,13	0,00	0,00	16,33	0,00	0,00	77,23	0,00
TOTAL	269,29	228,03	157,95	343,69	120,03	111,16	345,03	142,39	205,85	191,24	125,47	283,83	487,16

Cuadro nº 41
(Continúa)

(1) Incluye resultados pendientes de aplicación

(2) Estado contable no remitido

(3) Ayuntamientos que no han aprobado la Cuenta General

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

	M€											
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando de Bda.	Córdoba	Granada
Activo												
Inmovilizado	60%	71%	86%	70%	31%	57%	40%	48%	65%	78%	31%	58%
Deudores	27%	28%	6%	26%	56%	36%	44%	31%	33%	17%	18%	35%
Cuentas Financieras	13%	1%	8%	3%	12%	7%	2%	10%	1%	5%	0%	7%
Resultado Negativo	0%	0%	0%	0%	1%	0%	14%	12%	0%	0%	51%	1%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Pasivo												
Financiación propia	57%	43%	62%	53%	9%	25%	15%	41%	42%	65%	27%	52%
Deudas l/p	20%	23%	15%	15%	33%	9%	30%	7%	18%	16%	12%	19%
Deudas c/p	18%	28%	12%	30%	58%	34%	55%	52%	32%	18%	61%	29%
Resultado Positivo	4%	6%	11%	2%	0%	33%	0%	0%	8%	0%	0%	0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cuadro nº 42
(Continúa)

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente para cada Ayuntamiento
(1) Estado contable no remitido

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

	M€												
AYUNTAMIENTOS	Motril ⁽¹⁾	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez -Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Activo													
Inmovilizado	sd	38%	61%	63%	63%	73%	40%	77%	50%	51%	39%	64%	88%
Deudores	sd	35%	33%	31%	11%	19%	58%	12%	27%	44%	53%	27%	9%
Cuentas Financieras	sd	1%	1%	3%	14%	7%	3%	12%	10%	5%	7%	9%	3%
Resultado Negativo	sd	27%	4%	4%	13%	2%	0%	0%	13%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Pasivo													
Financiación propia	sd	11%	40%	29%	47%	48%	29%	75%	40%	42%	0%	47%	92%
Deudas l/p	sd	40%	28%	35%	33%	15%	15%	5%	17%	10%	53%	31%	0%
Deudas c/p	sd	50%	32%	35%	20%	37%	54%	12%	37%	44%	42%	18%	4%
Resultado Positivo	sd	0%	0%	2%	0%	0%	1%	7%	6%	4%	4%	4%	4%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cuadro nº 42 bis

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente para cada Ayuntamiento
 (1) Estado contable no remitido

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.

	M€												
AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada
Resultados Corrientes	14,08	6,31	15,71	1,35	6,77	5,48	-18,68	-9,44	5,62	0,09	-8,67	12,31	2,56
Resultados Extraordinarios	0,00	9,18	3,10	0,00	0,08	0,00	-0,36	0,00	3,97	0,00	0,00	68,59	0,00
Resultado Cartera Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00
Resultado Mod. Der. y Oblig.	-2,15	-2,41	-1,04	4,24	-8,06	-1,30	-4,53	-1,62	6,74	-0,36	0,26	-3,70	-6,80
TOTAL RESULTADOS	11,93	13,08	17,77	5,59	-1,21	4,18	-24,75	-11,06	16,33	-0,27	-8,41	77,23	-4,24

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS	Motril ⁽¹⁾	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Fuengirola	Marbella ⁽²⁾	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga ⁽¹⁾	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Resultados Corrientes	sd	-10,02	-4,38	2,28	-71,04	1,83	9,95	11,60	7,92	Sd	24,49	6,07	12,92
Resultados Extraordinarios	sd	8,77	0,00	0,00	2,64	1,23	0,00	0,90	0,00	Sd	0,00	0,73	0,00
Resultado Cartera Valores	sd	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Sd	0,00	0,00	0,00
Resultado Mod. Der. y Oblig.	sd	-1,71	-5,97	-0,74	-19,30	-4,72	-4,95	-2,05	-1,83	Sd	-0,51	-2,25	-3,70
TOTAL RESULTADOS	sd	-2,96	-10,35	1,54	-87,70	-1,66	5,00	10,45	6,09	Sd	23,98	4,55	9,22

Cuadro nº 43

(1) Estado contable no remitido

(2) No coincide con el resultado del Balance

CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES ABSOLUTOS) (CONTINUACIÓN)

	M€												
	Motril ⁽¹⁾	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga ⁽¹⁾	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Gastos													
Personal	sd	31,16	24,74	12,12	107,04	18,42	45,87	22,29	24,96	sd	188,78	17,16	21,04
Financieros	sd	4,70	2,51	1,76	9,63	0,74	3,50	0,42	1,48	sd	81,73	1,30	0,01
Tributos	sd	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	sd	0,40	0,00	0,00
Trab., Sum. y Serv. ext.	sd	27,33	18,04	10,94	102,56	14,02	32,70	14,93	7,38	sd	62,83	9,14	13,50
Prestaciones Sociales	sd	2,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	sd	0,00	0,50	0,00
Subvenciones de Explotación	sd	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	sd	0,06	0,26	0,00
Transf. Corrientes	sd	11,04	15,34	3,41	90,53	5,00	30,30	4,94	7,81	sd	52,66	4,72	4,71
Transf. Capital	sd	0,49	0,00	0,00	93,87	0,00	46,11	0,00	0,71	sd	19,87	1,41	0,92
Dot. Amort. y Prov.	sd	2,00	0,00	0,00	37,22	0,00	0,00	1,14	0,00	sd	5,29	0,00	0,00
TOTAL	sd	79,31	60,63	28,23	440,85	38,18	158,49	43,72	42,34	sd	411,62	34,49	40,18
Ingresos													
Vtas Serv.	sd	8,10	7,17	7,24	12,25	6,39	20,46	9,85	5,68	sd	45,08	7,55	6,88
Renta prop. y emp.	sd	2,58	1,63	0,92	22,69	4,50	12,13	3,72	12,37	sd	4,34	1,46	1,66
Trib. ligados Prod. e Imp.	sd	23,54	17,13	8,54	96,14	14,36	69,91	22,28	16,18	sd	126,87	13,97	17,34
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	sd	5,36	5,08	2,42	22,13	2,20	4,31	2,05	1,77	sd	30,53	2,97	4,47
Subvenciones de Explotación	sd	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	sd	0,00	0,00	0,00
Transf. Corrientes	sd	26,96	20,45	10,17	158,73	9,41	23,03	10,45	7,17	sd	212,32	10,51	18,44
Impptos s/ Capital	sd	2,27	4,62	0,82	18,52	2,07	9,86	3,33	3,65	sd	13,56	3,22	3,93
Otros ing.	sd	0,48	0,17	0,39	39,35	1,08	28,74	3,64	3,44	sd	3,40	0,88	0,38
TOTAL	sd	69,29	56,25	30,50	369,81	40,01	168,44	55,32	50,26	sd	436,10	40,56	53,10

Cuadro nº 44 bis

(1) Estado contable no remitido

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS)

	M€												
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada
Gastos													
Personal	46%	33%	47%	40%	35%	44%	31%	53%	45%	40%	43%	37%	35%
Financieros	3%	6%	2%	3%	6%	4%	5%	3%	4%	3%	2%	4%	4%
Tributos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Trab., Sum. y Serv. ext.	43%	55%	43%	38%	38%	25%	30%	29%	37%	31%	35%	15%	40%
Prestaciones Sociales	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subvenciones de Explotación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	8%	5%	7%	19%	19%	27%	30%	14%	12%	19%	18%	38%	21%
Transf. Capital	1%	0%	1%	1%	1%	0%	2%	1%	2%	7%	3%	6%	1%
Dot. Amort. y Prov.	0%	1%	0%	0%	2%	0%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ingresos													
Vtas Serv.	13%	14%	8%	10%	9%	14%	29%	11%	12%	19%	16%	17%	12%
Renta prop. y emp.	5%	11%	3%	5%	5%	5%	4%	8%	6%	3%	14%	5%	18%
Trib. ligados Prod. e Imp.	34%	35%	41%	32%	40%	34%	26%	21%	41%	29%	24%	30%	25%
Impptos Ctes s/ Rta y Patr.	8%	7%	0%	5%	6%	7%	6%	6%	5%	7%	8%	8%	7%
Subvenciones de Explotación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	34%	27%	18%	42%	33%	31%	31%	53%	27%	39%	36%	34%	31%
Impptos s/ Capital	4%	6%	4%	4%	2%	6%	3%	1%	6%	3%	2%	6%	6%
Otros ing.	3%	0%	25%	2%	5%	4%	1%	0%	4%	0%	0%	1%	1%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cuadro nº 45
(Continúa)

Nota: Los datos reflejan el porcentaje que cada gasto y/o ingreso representa sobre el total de gastos y/o ingresos corrientes, para cada Ayto.
(1) Estado contable no remitido

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS) (CONTINUACIÓN)

Gastos	M€												
	Motril(1)	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga(1)	Sevilla	Alcalá	Dos Hermanas
Personal	sd	39%	41%	43%	24%	48%	29%	51%	59%	sd	46%	50%	52%
Financieros	sd	6%	4%	6%	2%	2%	2%	1%	3%	sd	20%	4%	0%
Tributos	sd	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	0%	0%
Trab., Sum. y Serv. ext.	sd	34%	30%	39%	23%	37%	21%	34%	17%	sd	15%	27%	34%
Prestaciones Sociales	sd	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	1%	0%
Subvenciones de Explotación	sd	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	1%	0%
Transf. Corrientes	sd	14%	25%	12%	21%	13%	19%	11%	18%	sd	13%	14%	12%
Transf. Capital	sd	1%	0%	0%	21%	0%	29%	0%	2%	sd	5%	4%	2%
Dot. Amort. y Prov.	sd	3%	0%	0%	8%	0%	0%	3%	0%	sd	1%	0%	0%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	sd	100%	100%	100%
Ingresos													
Vtas Serv.	sd	12%	13%	24%	3%	16%	12%	18%	11%	sd	10%	19%	13%
Renta prop. y emp.	sd	4%	3%	3%	6%	11%	7%	7%	25%	sd	1%	4%	3%
Trib. ligados Prod. e Imp.	sd	34%	30%	28%	26%	36%	42%	40%	32%	sd	29%	34%	33%
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	sd	8%	9%	8%	6%	5%	3%	4%	4%	sd	7%	7%	8%
Subvenciones de Explotación	sd	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	sd	39%	36%	33%	43%	24%	14%	19%	14%	sd	49%	26%	35%
Impptos s/ Capital	sd	3%	8%	3%	5%	5%	6%	6%	7%	sd	3%	8%	7%
Otros ing.	sd	1%	0%	1%	11%	3%	17%	7%	7%	sd	1%	2%	1%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	sd	100%	100%	100%

Nota: Los datos reflejan el porcentaje que cada gasto y/o ingreso representa sobre el total de gastos y/o ingresos corrientes, para cada Ayto.

(1) Estado contable no remitido

Cuadro nº 45 bis

RATIOS FINANCIEROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Liquidez (%)		Plazo Cobro (Días)		Plazo Pago (Días)		Plazo de Amort. de la Deuda (Años)		Endeudamiento/habitante (€/Hab.)	
	2002	2003	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	
ALMERÍA	3	2	205	200	179	2	3	373,0	355,8	
El Ejido	1	1	548	735	666	6	6	774,3	856,1	
Roquetas de Mar	2	1	58	147	158	1	1	395,8	433,0	
CADIZ	1	1	361	442	397	5	13	380,7	375,5	
Algeciras	1	1	372	373	403	7	3	313,3	360,0	
Chiclana de la Frontera	1	1	312	357	397	5	1	591,5	108,8	
Jerez de la Frontera	1	1	408	449	442	26	0	415,7	398,5	
La Línea de la Concepción	1	1	479	603	644	0	0	168,8	156,6	
El Puerto de Santa María	1	1	333	514	413	3	4	427,0	463,5	
San Fernando	1	1	311	687	331	0	8	334,9	354,0	
Sanlúcar de Barrameda	0	0	371	683	753	0	0	164,5	239,6	
CÓRDOBA	2	2	128	114	91	9	7	584,3	604,2	
GRANADA	1	1	304	322	325	2	4	418,9	398,5	
Motril	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	
HUELVA	1	1	416	383	509	11	11	676,8	615,1	
JAÉN	1	1	484	484	454	16	0	525,9	567,5	
Linares	1	1	250	348	384	4	7	639,8	750,8	
MÁLAGA	1	1	102	172	152	5	10	432,0	577,8	
Fuengirola	1	1	190	387	377	2	6	363,3	284,0	
Marbella	1	1	433	448	427	1	1	342,7	297,4	
Mijas	sd	2	112	sd	145	sd	1	sd	165,8	
Torremolinos	sd	1	199	sd	328	sd	2	sd	337,4	
Vélez-Málaga	1	1	sd	602	sd	2	2	259,2	209,6	
SEVILLA	1	1	251	206	205	3	5	474,8	468,9	
Alcalá de Guadaíra	2	2	277	230	196	3	4	559,6	616,4	
Dos Hermanas	2	3	133	164	93	0	0	120,2	5,3	
MEDIA	1	1	293	394	353	5	8	423,3	400,0	

Cuadro nº 46

Liquidez = Activo circulante Ajustado
Deudas c/pPlazo de Cobro = Deudores x 365
Ingresos Ctes. Cta. Rdos.Plazo de Amortización de la deuda = Deudas./I.p.
Ahorro BrutoPlazo de Pago = Deudas c/p x 365
Gtos. Ctes. Cta. Rdos.Endeudamiento/Habit. = Deudas./I.p.
Nº Habitantes

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

152. El contenido del Informe es el resultado de la transcripción, revisión y análisis de la información rendida por las Entidades Locales que lo integran, sin que ello suponga la validación, por esta Institución, de los datos en él incluidos.

Todas las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo de este Informe han rendido sus cuentas, ya sea total o parcialmente, a esta Institución. Sin embargo, han sido las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén, más los Ayuntamientos de Almería, Roquetas de Mar, San Fernando, Granada, Motril, Linares, Torremolinos y Dos Hermanas las entidades que han rendido sus cuentas en el plazo legalmente establecido, lo que representa el 29% del total de las Corporaciones analizadas, y pone de manifiesto el incremento de 4 puntos porcentuales, respecto al ejercicio 2002.

El resto de Entidades que representan el 71%, incumple el plazo establecido en el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece: *“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”*.

Los Ayuntamientos de Vélez Málaga y el Puerto de Santa María, más la Diputación de Granada son las entidades que acumulan mayor tiempo de retraso en el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, con 220, 218 y 200 días, respectivamente. (§ 21, 22 y 23)

153. Aprueban el presupuesto en el plazo legal previsto, la Diputación Provincial de Sevilla, y los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Linares y Mijas, lo que representa el 15% del total de Corporaciones analizadas en este informe, y pone de manifiesto un descenso de 10 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior. Dos Ayuntamientos, Marbella y Vélez Málaga dispusieron de presupuestos prorrogados para el ejercicio 2003.

El resto de Entidades que suponen el 85%, incumple el contenido de lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LRHL que establece: *“La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.

Los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, Torremolinos y la Diputación de Almería fueron las Entidades Locales que mayor retraso acumularon en la fase de aprobación de sus presupuestos, con 429, 422 y 367 días respectivamente.

Los Ayuntamientos que no cumplieron con la obligación de aprobar su presupuesto en plazo representaban a 3.493.521 ciudadanos, lo que supone el 93% de los habitantes de los municipios considerados en este informe, y el 46% del total de la población andaluza. (§ 12, 13, 14 y gráfico nº1)

Se insta al resto de Corporaciones a que aprueben su presupuesto en el plazo legal previsto, dada la importancia que tiene el citado documento en la planificación de la actividad pública local.

154. Sólo las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla, más los Ayuntamientos de Algeciras, Torremolinos y Sevilla aprueban la Liquidación de su presupuesto en el plazo establecido en el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL, lo que supone el 15% del total de entidades analizadas en este informe.

Las demás entidades que suponen el 85% del total analizado, no cumplen con el citado plazo.

Los Ayuntamientos de Cádiz y Fuengirola, más la Diputación de Granada son las entidades que mayor retraso acumulan en la aprobación de la liquidación del presupuesto, con 276, 244 y 200 días, respectivamente. (§ 15 y 16)

Se insta a las entidades a que aprueben la Liquidación de su presupuesto en plazo, ya que supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio, la posible existencia de déficit y superávit presupuestario. Además su elaboración permitirá la posibilidad de enjugar Rema-

entes de Tesorería negativos en el Presupuesto General del ejercicio siguiente.

155. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Jaén y Sevilla, más los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Roquetas de Mar, Algeciras, Jaén, Málaga, Torremolinos, Sevilla y Dos Hermanas aprueban la Cuenta General en el plazo previsto en el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL, lo que representa el 38% de las Corporaciones analizadas, y pone de manifiesto el incremento de 10 puntos porcentuales, respecto al ejercicio 2002. (§ 17, gráfico nº 2 y Cuadro nº 5) .

Según consta, a la fecha de redactar el informe no había sido aprobada la Cuenta General de la Diputación Provincial de Córdoba y Granada, más la de los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Fuengirola, Marbella y Alcalá de Guadaíra. El resto de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos la aprueban con retraso. (§18)

Se incumple por el 62% de las entidades, la obligación de aprobar la Cuenta General en el plazo legal previsto. (§19)

156. Los Ayuntamientos que no cumplieron con el citado deber representan a 1.842.800 habitantes, lo que supone el 49% de la población de los municipios analizados en este informe, y el 24% del total de la población andaluza. (§ 20)

Los Ayuntamientos y Diputaciones que han incumplido el citado precepto, deben aprobar la Cuenta General en plazo, dada la importante información económica-financiera que contiene de la Entidad, de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de ella, máxime si se tiene en cuenta que es la Cuenta General la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.

157. El artículo 190.4 de la LRHL, establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación. Únicamente el Ayuntamien-

to de Algeciras ha remitido los estados contables y de Liquidación presupuestaria consolidados. Las Diputaciones Provinciales de Jaén, Huelva y Granada, más los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Jaén, Linares y Málaga han remitido información relativa a la Liquidación presupuestaria consolidada. (§ 24, 40 y 100)

Con el fin de homogeneizar la información analizada en este Informe, no se incluyen los estados consolidados remitidos.

Se recomienda al resto de Corporaciones que elaboren y remitan a esta institución, los citados estados presupuestarios y contables, por contener información a través de la cual se podrían constatar unos resultados globales y, por tanto, más reales de la gestión realizada por la Corporación.

158. El artículo 192 de la ley 39/88 establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y demás Entidades Locales de ámbito superior deberán presentar, acompañando a la Cuenta General, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados.

Teniendo en cuenta que el 38% de las entidades analizadas no han aprobado la Cuenta General, han remitido información relativa al coste y rendimiento de los servicios públicos las Diputaciones de Almería, Cádiz y Huelva, más los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Algeciras y Sevilla. Por su parte, información relativa al grado de cumplimiento de objetivos ha sido enviada por las Diputaciones de Cádiz y Huelva, y los Ayuntamientos de Algeciras y Jerez de la Frontera. (§ 24)

159. El valor medio de la ejecución del presupuesto de ingresos en las Diputaciones Provinciales andaluzas se situó en un 65%, y en los Ayuntamientos en el 78%.

La Diputación Provincial de Córdoba, con el 73%, y el Ayuntamiento de Vélez Málaga, 101%, fueron las entidades que reflejaron un mayor valor de ejecución.

Por el contrario, la Diputación Provincial de Jaén, con el 59%, y los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, 54%, Almería y Huelva, 58% y Roquetas de Mar, 61%, son las entidades que presentan valores más bajos del indicador de ejecución presupuestaria.

La comparación entre los ejercicios 2002 y 2003, en el caso de Diputaciones Provinciales, pone de manifiesto el incremento de 2 puntos porcentuales en el valor medio de ejecución; y el descenso de tres en los Ayuntamientos.

La valoración que pueda extraerse de este indicador ha de tener en cuenta la distorsión que provoca la incorporación de Remanentes de Tesorería en las previsiones definitivas de ingresos que, posteriormente, no han dado lugar a reconocimiento de derechos. (§ 30 y 83)

160. La eficacia recaudatoria media de las Diputaciones Provinciales fue del 81%, y en los Ayuntamientos alcanzó el 82%. (§ 31 y 84)

Son las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Granada las que reflejan mayor grado de recaudación con un 92 %, la primera, y un 91%, las dos últimas. En cambio, el menor nivel recaudatorio corresponde a la Diputación de Huelva, con un discreto 57%. (§ 31)

La mayor eficacia recaudatoria en los Ayuntamientos corresponde a Roquetas de Mar, 94%, Torremolinos, 93% y Málaga, 91%. Por el contrario, los valores más bajos pertenecen a los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, 70%, Granada, 71%, Jaén y El Ejido, 73% y Vélez Málaga, 74%. (§ 84)

161. El valor medio de ejecución del Presupuesto de Gastos en las Diputaciones Provinciales, se situó en el 64%, y en los Ayuntamientos fue del 79%. (§ 32 y 91)

El menor nivel de ejecución presupuestaria, por debajo incluso del 60%, lo presenta la Diputación Provincial de Huelva, 54%. En cambio, es la Diputación Provincial de Córdoba, con el 75%, la que refleja mayor grado de ejecución. (§ 32)

En Ayuntamientos, reflejan valores de ejecución igual o superior al 90%, Fuengirola, 97%, Vélez Málaga, 95%, Cádiz, 93%, Jerez de la Frontera, 92% y Marbella, 90%. (§ 91)

Destacan, en cambio, por el bajo nivel de ejecución los Ayuntamientos de Almería, 56%, Algeciras, 60%, La Línea de la Concepción, 62% y Roquetas de Mar, 65%. (§ 91)

Igual consideración que la efectuada para el indicador de ejecución presupuestaria de ingresos, se puede realizar para el indicador de ejecución de gastos.

162. Los pagos realizados por las Diputaciones Provinciales alcanzaron por término medio el 88% de las obligaciones reconocidas. En los Ayuntamientos ese valor se situó en el 77%. (§ 33 y 92)

El mayor porcentaje de pagos, 97% y 92%, corresponde, respectivamente, a las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba. (§ 33)

En cambio, el menor, 78%, lo refleja la Diputación Provincial de Granada. (§ 33)

En el caso de Ayuntamientos el mayor porcentaje de pagos corresponde a Torremolinos, 92%, Alcalá de Guadaíra y Córdoba, 91%. (§ 92)

En cambio, por su discreto nivel de pagos destacan Sanlúcar de Barrameda, 60%, Jerez de la Frontera 61% y El Ejido, 62%. (§92)

163. Las Diputaciones de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga, más los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Linares, Huelva, Fuengirola, Mijas y Torremolinos, presentan un déficit de ejecución en sus presupuestos, al ser el reconocimiento de obligaciones superior al de derechos. (§ 35 y 88)

Se recomienda adecuar, en el tiempo, el reconocimiento de derechos y obligaciones, ya que puede provocar una situación cuyo origen puede venir de un exceso en la consignación de las modificaciones de créditos sin cobertura de los ingresos, motivada en algunos casos por la

utilización de Remanentes de Tesorería Libres para Gastos Generales sobredimensionados.

164. Se produce un déficit de tesorería del presupuesto en las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, más en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Linares, Marbella, Mijas y Torremolinos, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros. (§ 34 y 87)

En el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería deben distribuirse en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones, sin que se produzcan situaciones de falta de liquidez.

165. A 31 de diciembre de 2003, todas las Diputaciones Provinciales excepto Córdoba, y todos los Ayuntamientos excepto los de Algeciras, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Málaga, Fuengirola, Mijas y Torremolinos, reflejan aumentos en los derechos pendientes de cobro respecto al ejercicio anterior. (§ 37 y 95)

166. Las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003, de Presupuestos Cerrados, disminuyeron respecto al ejercicio precedente en las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva y Málaga, y en 12 Ayuntamientos que representan el 46% del total analizado. (§ 38 y 98)

167. El total de obligaciones reconocidas netas por las Diputaciones Provinciales andaluzas, según la clasificación funcional del presupuesto, ascendió a 1.340,89 M€. En el caso de los Ayuntamientos ese importe fue de 2.858,91 M€.

Los grupos de funciones más relevantes en las Diputaciones han sido: el G. III “Seguridad, Protección y Promoción Social”, con 256,75 M€; G. IV “Promoción de Bienes Públicos de carácter social”, con 295,73 M€; y G. V “Producción de Bienes Públicos de carácter económico”, con 290,10 M€. Lo que supone el 63% del total de obligaciones reconocidas por estas entidades.

En el caso de Ayuntamientos los grupos más significativos han sido: G. IV “Promoción de Bienes Públicos de carácter social”, con 1.189,32 M€; y el G. I “Servicios de carácter general”, con 447,77 M€, que suponen el 57% del total de obligaciones reconocidas por estas Corporaciones. (§ 39 y 99)

168. En cuanto al indicador de personal son las Diputaciones Provinciales de Jaén y Córdoba las que presentan valores inferiores, 11% y 18%, respectivamente. Por el contrario, es la Diputación de Cádiz, la que continua con el más alto, un 37%. (§ 41)

Vuelve a ser el Ayuntamiento de El Ejido, con un 18%, el que muestra un menor peso del gasto de personal. En cambio, la Línea de la Concepción y Torremolinos, con un 46%, y Motril, con un 43%, reflejan porcentajes más elevados de este tipo de gastos. (§ 100)

169. El valor medio del indicador de inversiones en las Diputaciones Provinciales se sitúa en el 30%, un punto porcentual menos que en el ejercicio anterior. (§ 42)

En los Ayuntamientos no resulta posible utilizar el valor medio, dada la dispersión de los valores individuales. No obstante, destacan por su elevado nivel de inversión los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, 42% y El Ejido, 39%. (§ 101)

Por el contrario, el valor más bajo, 6%, corresponde a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Vélez Málaga. (§ 101)

El comportamiento tan dispar de este indicador se explica porque las inversiones municipales se realizan mediante la gestión directa de los servicios públicos, ya sea por Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de los municipios, por lo que si se consideraran los datos incluidos en la Liquidación consolidada, alguno de los porcentajes citados se modificarían. (§ 101)

170. El indicador de ahorro bruto presenta una media del 23% en las Diputaciones Provinciales, 5 puntos menos que en el ejercicio 2002.

Corresponde a la Diputación Provincial de Córdoba, con un 31%, el porcentaje más elevado, y a la de Cádiz, 16%, el más bajo. (§ 44)

El análisis del ahorro bruto en los Ayuntamientos, pone de manifiesto la imposibilidad de utilizar un valor medio, debido a la gran dispersión de los datos individuales.

Destacan, sin embargo, los valores de Alcalá de Guadaíra, 31%, Almería, 28% y Dos Hermanas, 26%, por ser los más significativos.

Por el contrario, los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, con un -25%, Sanlúcar de Barrameda, -24%, Jaén, -7% y Jerez de la Frontera, -4%, son los únicos que presentan valores negativos. (§ 103)

171. La media de ahorro neto en las Diputaciones Provinciales es del 6%, un punto menos que en el ejercicio 2002. Todas las Diputaciones presentan valores positivos, excepto Cádiz que no tiene. Es la Diputación Provincial de Almería la que presenta el valor mayor, con un 14%. (§ 45)

El mayor ahorro neto positivo corresponde a los Ayuntamientos de Dos Hermanas, 25% y Almería, 20%. Valores negativos de esta magnitud se encuentran en ocho Ayuntamientos, uno más que en el ejercicio 2002, destacando La Línea de la Concepción, -29% y Sanlúcar de Barrameda, -28%. (§ 104)

Se recomienda la adopción de medidas encaminadas a mejorar estos indicadores que van unidos a la posibilidad de obtener créditos, a medio o largo plazo, para financiar inversiones.

172. El término medio del indicador de carga financiera en las Diputaciones Provinciales es del 19%, dos puntos porcentuales menos que en el ejercicio 2002. Las Diputaciones de Granada y Córdoba, con un 24% y 22%, respectivamente, son las que reflejan un mayor valor. En cambio, el menor, 11%, corresponde a la Diputación de Almería. (§ 46)

Los Ayuntamientos que presentan mayor carga financiera, son los de Almería, 20%, y Motril, 15%. Por el contrario, los que menos son Dos Hermanas, 1%, y Mijas, 3%. (§ 105)

La deuda viva, correspondiente al ejercicio 2003, del total Diputaciones asciende a 1.073M€, lo que supone el aumento del 6% respecto al ejercicio anterior. Por su parte, la deuda viva de los Ayuntamientos asciende a 1.901,7 M€, lo que manifiesta el incremento del 12%, respecto a 2002. (§ 46 y 105)

Estos datos se han obtenido de los modelos remitidos por los Ayuntamientos y Diputaciones, correspondiendo a las operaciones de prestamos, créditos y de tesorería vigentes durante 2002.

La suma de la deuda vida de las Corporaciones analizadas en este Informe supone el 12,7% del total de la deuda de las Corporaciones españolas al final del ejercicio 2003, lo que pone de manifiesto el incremento de un 0,3%, respecto al año anterior.²

173. La carga financiera por habitante correspondiente al ejercicio 2003, sólo aumentó en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

Vuelven a ser las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén las que mayor carga financiera presentan por habitante, 34,93 € y 35,27 €, respectivamente. En sentido contrario, también son las Diputaciones de Almería y Cádiz, las que menor peso por habitante presentan, 15,41 € y 15,13 €, respectivamente. (§ 43)

El valor que ofrece la carga financiera en los Ayuntamientos oscila entre Córdoba, 170,93 €, y Dos Hermanas, 0,92 €. (§ 111)

Los ingresos por habitante se incrementan en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Jaén, Málaga y Sevilla, que disminuyeron. (§ 43)

² Según datos publicados por el Banco de España relativo a la deuda de las Administraciones Públicas a finales de 2003.

Son las Diputaciones Provinciales de Huelva, con 255,55 € y Córdoba, 210,90 €, las que reflejan mayores ingresos por habitante. Por el contrario, es la Diputación Málaga, 128,64 €, la que presenta menos ingresos por habitante. (§ 43)

Los Ayuntamientos de Marbella, con 1.497,84 €, Roquetas de Mar, 1.229,33 €, El Ejido, 1.077,53 €, Torremolinos, 1.056,87€ y Mijas, 1.048,59 €, son los únicos que obtienen ingresos por habitante superiores a 1.000 €. (§ 107)

En cambio, los que menos ingresos reflejan son Huelva, 550,36 €, Sanlúcar de Barrameda, 558,86 € y San Fernando, 588,98 €. (§ 107)

El gasto por habitante se incrementa en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Cádiz, que disminuye un 1%.

Destaca la Diputación de Huelva por su mayor valor, 223,65 €. En cambio, es la Diputación de Málaga, coincidiendo con su menor ratio de ingresos, la que refleja el menor gasto por habitante, 131,19 €. (§ 43)

Los Ayuntamientos Marbella, con 1.496,34 €, Roquetas de Mar, 1.306 €, Torremolinos, 1.066,23 €, Mijas, 1.056,18 € y El Ejido, 1.032,43 €, son los únicos que superan los 1.000 € de gasto por habitante. (§ 109)

En cambio, reflejan el menor gasto los Ayuntamientos de San Fernando, 539,20 € y Dos Hermanas, 555,96 €. (§ 109)

174. Sólo las Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén presentan un resultado presupuestario ajustado negativo. También resulta negativa esta magnitud en los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, la Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Jaén, Fuengirola y Torremolinos, lo que supone el 46% del total de Ayuntamientos analizados. Este hecho pondría de manifiesto la insuficiencia de los ingresos presupuestarios del ejercicio para cubrir los gastos del mismo periodo. (§ 49 y 114)

175. Todas las Corporaciones analizadas excepto los Ayuntamientos de Fuengirola, Marbella, Mijas y Torremolinos, que suponen el 15% de las entidades analizadas, realizan una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en su Remanente de Tesorería. (§ 119)

Las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén son las que reflejan los porcentajes más elevados de dotación de la provisión por derechos imposibles o de difícil recaudación, 91% y 70%, respectivamente. Es la Diputación Provincial de Huelva, con un 6%, la que consigna un menor importe por este concepto. (§ 56)

Los porcentajes de la dotación oscilan en los Ayuntamientos, entre el 49% de Sanlúcar de Barrameda, y el 1% de Jerez de la Frontera. (§ 121)

Se recomienda la realización de una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el correspondiente Remanente de Tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de su incorporación al ejercicio posterior, una financiación ficticia de los gastos.

176. Al igual que en el ejercicio 2002, todas las Diputaciones Provinciales presentan un Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales positivo. En cambio, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Jaén, Linares y Fuengirola presentan un Remanente de Tesorería negativo. Lo que supone el 58% del total de Ayuntamientos analizados. Esta situación obligaría a adoptar las medidas establecidas en el artículo 174 de la LEHL, con la finalidad de poder enjugar el déficit producido. (§ 61 y 122)

177. Los únicos estados contables que no se incluyen en el presente informe son el Balance de Situación y Cuenta de Resultados del Ayuntamiento de Motril, y la Cuenta de Resultados de Vélez Málaga (§ 129).

Asimismo hay que aclarar que los estados contables remitidos por los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Puerto Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Fuengirola, Marbella y Alcalá de Guadaira, se han incluido en el análisis realizado en este Informe, aun cuando se considere provisional la información que contienen, al no haber sido aprobadas sus respectivas Cuentas Generales por el órgano competente. (§ 129)

178. Sólo las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga, así como los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Huelva, Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaira consignan importes en la cuenta de Amortización Acumulada del Inmovilizado Material, lo que supone el 36% del total de entidades que remitieron este estado. (§ 65 y 135)

Se recomienda realizar dotaciones a la amortización del "Inmovilizado Material", al objeto de reflejar el valor neto contable de los bienes que componen el grupo.

179. Todas las Diputaciones Provinciales excepto las de Almería y Sevilla, más los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Jerez de la Frontera, Huelva y Málaga, contabilizan las provisiones por insolvencias en sus respectivos Balances de Situación. (§ 66 y 136)

Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable se incluiría la "imagen fiel", y para conseguirla de la forma más razonable posible, debe aplicarse el principio de prudencia, entre otros por lo que se recomienda la mencionada dotación de la Provisión para Insolvencias, siguiendo los mecanismos contables recomendados en la consulta de la IGAE 8/1993, que refleja el registro en las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada", como la forma más adecuada para contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

180. Sólo las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Granada y Huelva, y los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Roquetas de Mar, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María, Córdoba, Linares, Marbella, Mijas,

Torremolinos, Sevilla, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas presentan beneficios en la Cuenta de Resultados del ejercicio 2003. (§ 74 y 141)

181. En el ejercicio que se fiscaliza la media de liquidez no varía respecto al ejercicio anterior en los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. (§ 77 y 147)

Es la Diputación de Almería, al igual que en el ejercicio anterior, la que refleja el plazo de cobro mayor, situación que indica la posibilidad de que existan elevados importes de créditos incobrables.

En cambio es la Diputación de Córdoba la que presenta el menor plazo con 30 días.

El plazo de cobro más reducido corresponde a los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, 58 días, y Málaga, 65. En cambio, el mayor plazo lo reflejan El Ejido y Jaén, con 548 y 484 días, respectivamente. (§148)

El plazo medio de pago en las Diputaciones Provinciales se sitúa en 137 días. La Diputación de Almería, con 352 días, es la que más se aleja de ese valor central. (§ 79)

En los Ayuntamientos el mayor plazo de pago lo presentan Sanlúcar de Barrameda, 753 días, El Ejido, 666, y La Línea de la Concepción, 644. En cambio, los menores plazos corresponden a los Ayuntamientos de Córdoba, 91 días, y Dos Hermanas, 93 días. (§ 149)

El plazo medio de amortización del endeudamiento en las Diputaciones Provinciales es de 5 años, uno más que en el ejercicio anterior. (§ 80)

En el caso de los Ayuntamientos destacan las variaciones producidas en Huelva, Jerez de la Frontera, Jaén y Málaga, debido al comportamiento que ha tenido el ahorro bruto anual. (§ 150)

Los mayores niveles de endeudamiento por habitante lo presentan los Ayuntamientos de El Ejido, 856,1 €, Linares, 750,8 €, Alcalá de Guadaira, 616,4 € y Huelva, 615,1 €. En sentido

contrario, se encuentran los Ayuntamientos de Dos Hermanas, 5,3 €, Chiclana de la Frontera, 108,8 €, La Línea de la Concepción, 156,6 € y Mijas, 165,8 €.
(§ 151)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63